

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CATRAL



AYUNTAMIENTO
DE CATRAL

De conformidad con la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, la cual indica que la redacción de los Planes locales de prevención de incendios forestales tendrá carácter obligatorio cuando en los municipios existan zonas de alto riesgo de incendios, se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Catral con un periodo de vigencia de quince años con revisiones cada cinco años (El plan será revisado si se redacta, revisa o actualiza un plan de prevención de incendios forestales de rango superior en el ámbito del término municipal PPIF de demarcación o PPIF de un Parque Natural), comprendido entre:

Fecha inicio:

Fecha fin de vigencia:

Título y nº de Resolución de aprobación de la Conselleria competente:

Financiado:



Redactor:



DOCUMENTO I: MEMORIA

1.Introducción	6
1.1.Justificación.....	6
1.2.Objetivos.....	7
1.3.Aprobación del presente Plan.....	8
1.4.Vigencia del Plan.....	9
1.5.Marco normativo o existente	9
1.6.Relación de montes del municipio.....	11
1.6.1.Montes de titularidad o gestión pública	11
1.6.2.Espacios naturales protegidos	11
1.6.3.Otros montes	11
2.Descripción del municipio.....	12
2.1.Situación del término municipal.....	12
2.2.Descripción del medio físico	14
2.2.1.Fisiografía.....	14
2.2.2.Climatología	18
2.2.3.Hidrología	21
2.3.Descripción socioeconómica del municipio	23
2.3.1.Usos y actividades tradicionales.....	25
2.4.Descripción de la superficie forestal del municipio	32
2.4.1.Superficie forestal del municipio	32
2.4.2.Tipo de superficie forestal.....	33
3.Áreas de especial protección y prioridad de defensa.....	38
3.1.Áreas de especial protección.....	38
3.2.Áreas de prioridad de defensa.....	41
4.Inventario de medios y protocolos de actuación	42
4.1.Inventario de medios propios y movilizables	42
4.1.1.Medios personales	42
4.1.2.Medios materiales.....	43
4.1.3.Otros recursos disponibles en caso de emergencia.....	44
4.2.Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios	45
5.Inventario de infraestructuras de la red óptima municipal	50
5.1.Red viaria actual	50
5.2.Áreas cortafuegos	51
5.3.Red hídrica	51
5.4.Infraestructuras de prevención en zonas de uso público y en áreas urbanizadas.....	52
6.Análisis del riesgo de incendios	52
6.1.Introducción.....	52
6.2.Demanda de protección.....	53

6.3.Cálculo del riesgo potencial	54
6.3.1.Riesgo estadístico	56
6.3.2.Peligrosidad	60
6.3.3.Resultado riesgo potencial	63
6.4.Riesgo de incendio	64
6.4.1.Resultados riesgo de incendio.....	65
7.Actuaciones a desarrollar en el período de vigencia	67
7.1.Actuaciones de prevención de la iniciación.....	67
7.1.1.Actuaciones de vigilancia y detección.....	67
7.1.2.Actuaciones sobre causas estructurales	67
7.1.3.Educación, concienciación, información y divulgación	67
7.1.4.Otras.....	67
7.2.Actuaciones de prevención de la propagación	67
7.2.1.Áreas cortafuegos / tratamientos sobre la vegetación	67
7.2.2.Actuaciones sobre la red viaria	67
7.2.3.Puntos de agua.....	67
7.2.4.Otras.....	68
8.Descripción de las actuaciones	68
9.Resumen de inversiones.....	76
9.1.Previsión de presupuesto por año.....	76
10.Cartografía	77
1.Plano de situación	77
1.1.Plano de situación con ortofoto	77
2.Modelos de combustible	77
3.Áreas de especial protección	77
3.1. Prioridad de defensa	77
4.Riesgo de Incendios forestales.....	77
5.Actuaciones propuestas	77
6.Infraestructuras existentes	77
11.Anexos	77
Plan Local de Quemaz	77
Acuerdo plenario aprobación PLQ	77
Aprobación PLQ por dirección territorial	77
Acuerdo plenario aprobación PLRPIF	77

1. Introducción

1.1. Justificación

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Por lo tanto, es importante tanto actuar en materia de prevención de un incendio, como la propia maniobra de extinción del mismo una vez producido. Así, se necesita gran diversidad de instituciones y organismos públicos y privados implicados en dicha obligación, entre ellos, los municipios a través de sus respectivos ayuntamientos y sus distintas competencias en materia de prevención de incendios forestales. Y es que el fuego es problema de todos, tanto de la población residente en la zona afectada o “en riesgo”, como del medio físico en el cual residen, por lo que la concienciación ambiental del ciudadano debe de estar siempre presente para facilitar las labores de dichos planes de prevención.

Y más cuando nos encontramos ante unas dinámicas demográficas de emigración hacia la montaña, por la tranquilidad, belleza paisajística y forma de vida que encontramos en estas zonas. Por tanto, ante la creciente interfaz urbano-forestal y el incremento de actividades recreativas que se realizan en el monte, es necesario poner en marcha las medidas necesarias para, por una parte, evitar el inicio de los incendios forestales y, por otra, minimizar los efectos y daños producidos por sus efectos.

Un plan local reducido, a todos los efectos deberá cumplir con los requisitos especificados para los planes de locales de prevención (proceso de aprobación, vigencia...), los contenidos mínimos del artículo 140 del Decreto 98/1995 y tener en cuenta los criterios obligatorios y las recomendaciones generales que se recogen en las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, emitido por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, en noviembre de 2.017.

Se ha utilizado la siguiente metodología para discriminar a los municipios que pueden realizar un plan local reducido de prevención de incendios forestales:

1. Se ha tenido en cuenta la totalidad del terreno forestal independientemente de su titularidad.
2. La definición de Terreno Forestal es la establecida en la legislación vigente y subsidiariamente las definiciones y datos de la cartografía de terrenos forestales del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell.

3. La cartografía utilizada para realizar los cálculos se ha extraído de la cartografía del Documento Informativo o de Diagnóstico del citado Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

En base a estos cálculos, los municipios que pueden redactar un plan local reducido cumplirán con:

- a) Municipios que posean de 0 a 500 ha de terreno forestal.
- b) Municipios que posean de 500 a 1000 has de terreno forestal discontinuo (si existe continuidad del terreno forestal debe ser menor de 500 ha).

Listado de las entidades locales que cumplen los criterios para realizar un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) en la Demarcación de Crevillente

Algorfa	Almoradí	Algueña
Benejúzar	Benferri	Bigastro
Benijófar	Catral	Cox
Daya Nueva	Guardamar del Segura	Hondón de los Frailes
Formentera del Segura	Jacarilla	Los Montesinos
Redován	Rojales	San Fulgencio
Granja de Rocamora	San Isidro	

Tabla 1: Listado entidades PLRPIF Demarcación de Crevillente. Fuente: GVA. Elaboración propia.

Al mismo tiempo es voluntad de los gestores municipales del Ayuntamiento de Catral, la realización de actuaciones dirigidas a evitar el inicio de los incendios forestales dentro del término municipal, así como de minimizar los daños en caso de que estos se produzcan.

Por todo ello el Ayuntamiento de Catral ha decidido elaborar el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, con las ayudas reguladas por la Diputación de Alicante en el ejercicio 2021.

1.2. Objetivos

Los objetivos que se persiguen con la realización del siguiente Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestal del término municipal de Catral, se resumen en minimizar el riesgo de propagación de incendios forestales, realizando una serie de directrices preventivas que se medirán en acciones para así mitigar y minimizar al máximo los efectos que pueden suponer este tipo de riesgo natural sobre el territorio la sociedad y sus bienes.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales debe concretar y adaptar las actuaciones de ámbito local que se recogen en los documentos de planificación de ámbito superior, en este caso el municipio de Catral se encuentra dentro del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Crevillente. Así como determinar

aquellas medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Catral.

Según el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, se deben de cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ Conocer y cuantificar la dimensión del problema que supone un incendio forestal.
- ✓ Conocer las causas y factores que afectan al riesgo, tanto en su vertiente territorial como temporal.
- ✓ Diseñar las acciones que deben actuar sobre el incendio antes que se produzca:
 - Mensajes preventivos.
 - Formación de buenas prácticas.
 - Favorecer las conductas de menor riesgo.
 - Conciliación de intereses en el entorno forestal.
 - Vigilancia disuasoria.
 - Acciones sobre la masa forestal (eliminación de residuos forestales, aclareos, apertura de áreas cortafuegos, etc.,)

Para poder conseguir todos los objetivos establecidos por el Plan de Prevención de Incendios Forestales es necesario contar con una participación activa por parte de todos los sectores implicados, tanto los privados como los públicos. Es por ello que se deben promover acuerdos entre los distintos sectores para poner en marcha medidas que solucionen los distintos conflictos que se puedan detectar.

1.3. Aprobación del presente Plan

La aprobación de este Plan de Prevención estará enmarcada en el Decreto 98/1995 (C. Valenciana), de 16 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley forestal (DOGV núm. 2520, de 1 de Junio de 1995; C.E. DOGV núm. 2557, de 24 de Julio de 1995).

Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán el plan local que será aprobado en primera instancia mediante acuerdo plenario del ayuntamiento. Se recomienda mantener una reunión con la Dirección Territorial de la Conselleria competente previa a la aprobación por acuerdo plenario y poner en marcha un proceso de participación pública sobre la definición del plan y su posterior puesta en marcha.

Una vez aprobado por el ente local, éste remitirá el plan local junto con el acuerdo plenario a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. La Conselleria emitirá un informe técnico sobre la adecuación del plan local, pidiendo en caso necesario, la subsanación de aquellos aspectos no conformes.

Los planes serán aprobados por resolución del Conseller/a a propuesta de la Dirección General competente en prevención de incendios forestales.

Una vez aprobado por la administración autonómica, el municipio deberá modificar o ajustar sus ordenanzas municipales que se opongan a lo establecido en el Plan. Se recomienda su desarrollo normativo como ordenanza municipal, otorgando rango de norma local.

El pleno del ayuntamiento de Catral aprobó este Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales el día _____ (se adjunta copia del Acta en anexos).

1.4. Vigencia del Plan.

La vigencia del presente documento será de un total de 15 años desde su aprobación. Realizándose tres revisiones del Plan, una cada 5 años de su aprobación y otra a la finalización del periodo de vigencia.

En el transcurso de dicho periodo se podrán implementar aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo.

Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, el ayuntamiento deberá remitir un Informe anual obligatorio sobre el estado de desarrollo del Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en el que se reflejarán las medidas desarrolladas, su coste y posibles incidencias, estadísticas de quemas agrícolas u otra información que se considere de interés.

1.5. Marco normativo o existente

1.5.1. Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillente

La demarcación está compuesta por las comarcas de El Baix Vinalopó, El Vinalopó Mitjà y La Vega Baja. Incluye a 41 municipios, destacando por el tamaño del núcleo urbano y por el número de habitantes la ciudad de Elche (con 228.348 habitantes). La demarcación tiene una población total de 854.301 habitantes, por lo que su densidad de población es alta (380 habitantes/Km²).

La superficie total de la demarcación es de 224.472 ha, de las que 64.475 corresponden a terreno forestal. El resto de la superficie se reparte entre terreno urbano y terreno agrícola. El grueso del sector agrícola se concentra en la comarca de La Vega Baja

(53% respecto del conjunto de la superficie agrícola de la demarcación), le sigue El Vinalopó Mitjà (33%) y en menor proporción El Baix Vinalopó (14%).

De las 64.475 ha de terreno forestal de la demarcación, 22.536 están gestionadas por el Servicio Forestal de la Comunitat, de las cuales un 66,5% son Monte de Utilidad Pública o propiedad de la Generalitat, y el resto son montes conveniados o consorciados.

El plan demarcación pretende, tras el análisis del territorio, establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar, los medios de vigilancia disuasión y detección de incendios necesarios, así como servir de documento marco para la planificación subsidiaria el plan, básicamente de los planes locales de prevención de incendios.

Respecto de la prevención de incendios destaca el funcionamiento del Plan de vigilancia preventiva, que cuenta con numerosos medios humanos, sobre todo en la época estival. Es un dispositivo que lleva más de una década funcionando y que realiza un trabajo excelente, debido a que el dispositivo está siempre en continua evolución y adaptación a las nuevas circunstancias.

En la demarcación no se ha aprobado por Decreto ninguna Zona de Actuación Urgente (ZAU) para la prevención de incendios forestales.

Por lo que el presente plan local debe ajustarse a las directrices marcadas en el plan de demarcación.

1.5.2. Plan Local de Quemas de Catral

Paralelamente al presente plan se está tramitando la aprobación del nuevo Plan Local de Quemas de Catral. Se adjunta en los anexos del presente documento el Plan Local de Quemas de Catral.

El pleno del ayuntamiento de Catral aprobó el Plan Local de Quemas el día _____ (se adjunta copia del Acta en anexos).



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CATRAL

Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Agrícolas	Zona máximo riesgo (0-30m con quemador) y general (30-500m sup. Forestal) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h					Zona riesgo general (30-500m sup. forestal) Zona máximo riesgo (0-30m sup. forestal) PROHIBIDO A EXCEPCIÓN de: Del 1 de julio al 30 de septiembre, para restos de trigo. Del 15 de julio al 15 de septiembre, para restos de algarroba. Del 1 al 30 de septiembre, para restos de maíz.					Zona máximo riesgo (0-30m con quemador) y general (30-500m) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h	
Márgenes	Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria					Zona de máximo riesgo (0-30m) y general(30-500m): PROHIBIDO					Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria	
Forestales	Permiso especial Conselleria					PROHIBIDO					Permiso especial Conselleria	

OBSERVACIONES

Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 15 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados.
 Con independencia de estos periodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días feriados, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua.
 Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveerlos de una mochila extintora de al menos 15 litros.
 La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 30 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bananal teniendo en cuenta que la altura de flama no sobrepase los 2 metros).

CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- La persona interesada permanecerá vigilando la hoguera hasta que ésta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sopla viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. Sólo se podrán realizar con antelación a nivel L.
- La persona solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo. Se permitirá quemar con quemador de 8 a 30 metros. Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización, y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad penal a terceros será de la persona peticionaria.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA: Ayuntamiento: 965 723 001. Policía Local: 609650891. En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv.

AYUNTAMIENTO DE CATRAL. C.I.F.: P-0305500-A. Plaza España, 1. 03158 – CATRAL (Alicante)

Imagen 1: Resumen de autorizaciones y condiciones de quemas en el T.M de Catral

1.6. Relación de montes del municipio

1.6.1. Montes de titularidad o gestión pública

En el municipio de Catral no existen montes gestionados por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

1.6.2. Espacios naturales protegidos

En Catral existe un espacio natural declarado al amparo de la Ley estatal 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; y de la Ley 11/94 de la G.V. de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, el Fondó d'Elx-Crevillent.

En el municipio de Catral se haya una superficie protegida de 0,36 Ha que representan un 0,02% respecto a la superficie total del municipio. Esta superficie pertenece a la Zona de Especial Conservación del "Fondó d'Elx-Crevillent", declarada en 2014, con una superficie de 3,53 Ha. A la zona húmeda del mismo espacio natural, declarada en 2002, con una superficie de 6,09 Ha. A demás del Parque natural declarado en 1989, "Fondó d'Elx-Crevillent", al cual pertenecen 6,09 Ha.

El Parque Natural del Hondón procede de la antigua albufera de Elche, existente en la desembocadura del Río Vinalopó. Esta albufera fue desecada en su totalidad entre la Edad Media y el siglo XVIII para aumentar los terrenos cultivables. En la actualidad se muestra como una gran laguna con conjuntos de charcas y saladares que conforman un paisaje característico. Este paisaje se caracteriza por el carrizo y juncas y especies halófilas.

Fue declarado Paraje Natural en 1988 y Parque Natural por la Generalitat Valenciana en 1994 y está clasificado como ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves) por la gran variedad e importancia de aves, llegando a contabilizar hasta 172 especies. Entre las cuales se encuentran algunas de las más amenazadas de Europa, como la cerceta pardilla.

En el municipio de Catral se haya el LIC del "Fondó d'Elx-Crevillent" al cual corresponden 3,53 Ha. (ARGOS.GVA. 2021)

1.6.3. Otros montes

A continuación, observamos en la imagen la superficie forestal colindante al municipio de Catral.



Imagen 2: Superficie forestales colindantes a Catral. PATFOR. IDERM. Elaboración propia.

2. Descripción del municipio.

2.1. Situación del término municipal

El término municipal de Catral queda situado en el suroeste de la provincia de Alicante. Cuenta con una superficie total de 2.005,54 hectáreas, siendo de un total de 16,39 hectáreas las ocupadas por terrenos forestales (ZAR).

El municipio de Catral pertenece a la comarca de la Vega Baja del Segura.

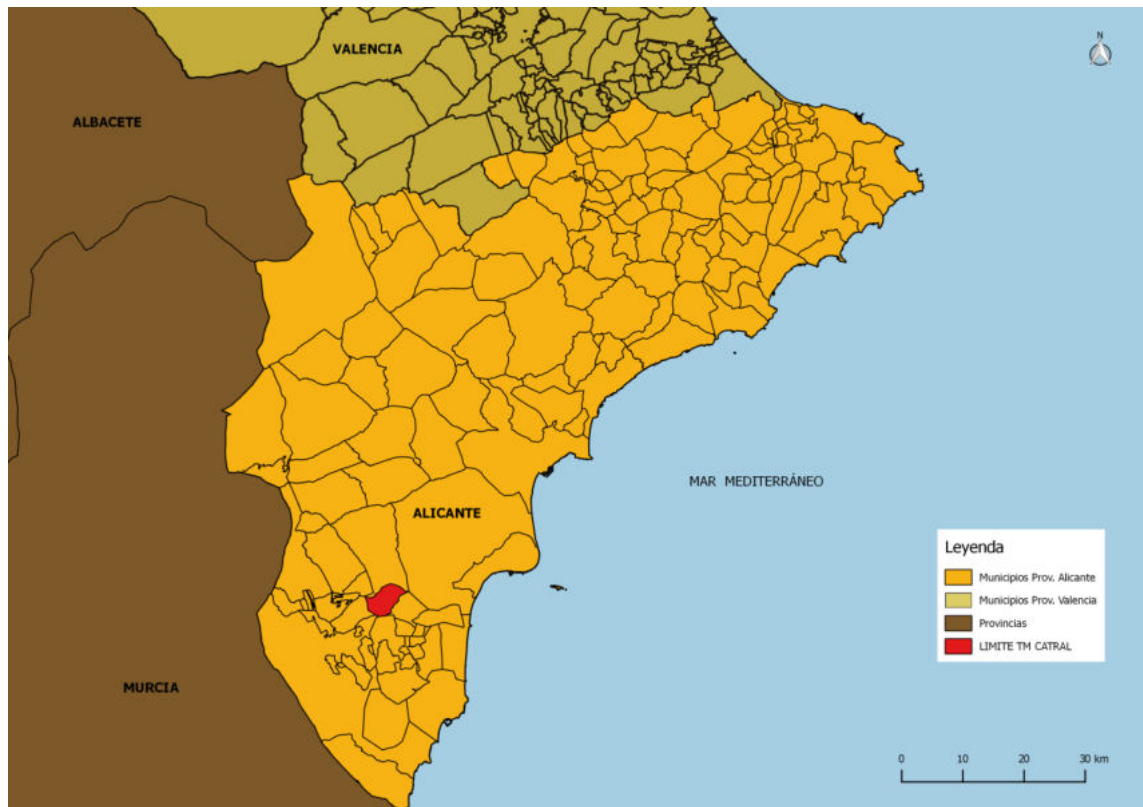


Imagen 3: Situación del municipio de Catral, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana

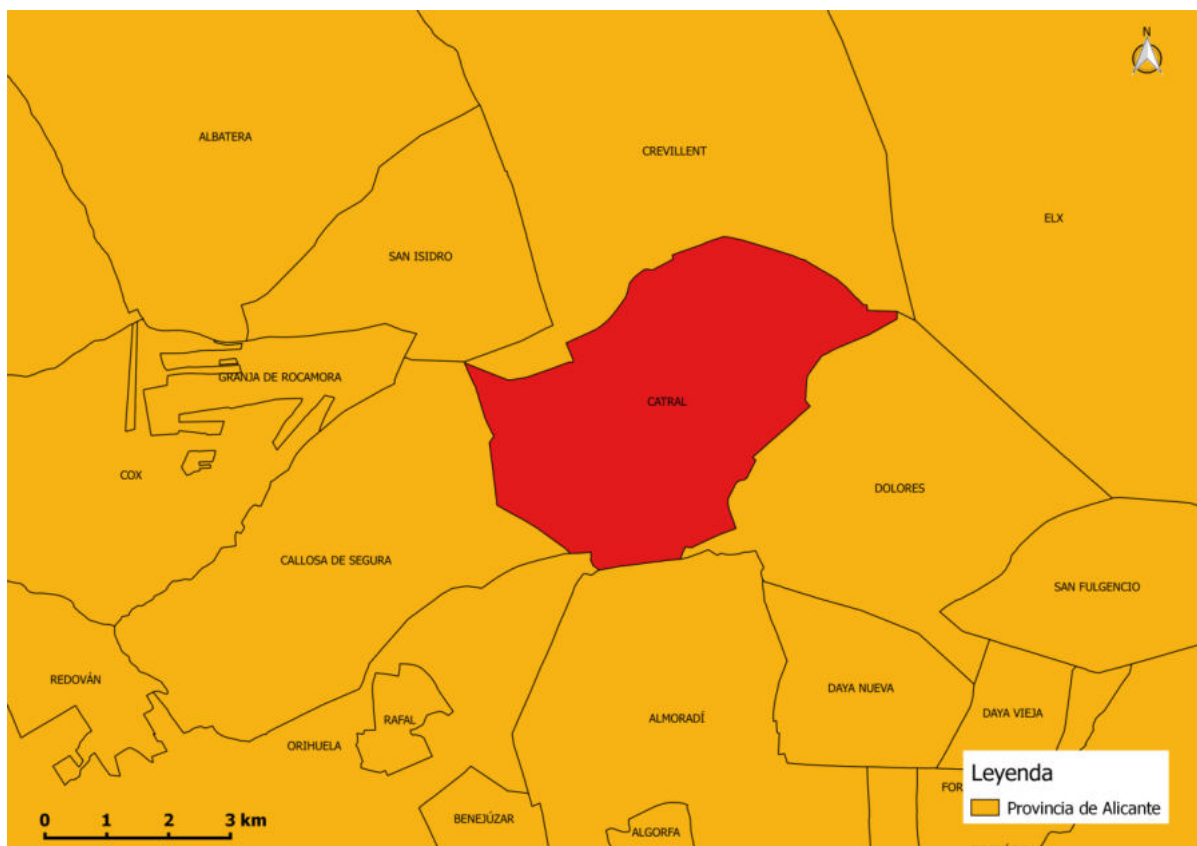


Imagen 4: Municipios colindantes del término municipal de Catral

Tal y como se observa en la imagen anterior, el término municipal de Catral colinda:

- Al norte: Crevillente
- Al sur: Callosa del Segura, Orihuela, Almoradí, Dolores
- Al este: Dolores
- Al oeste: Crevillente y Callosa del Segura

2.2. Descripción del medio físico

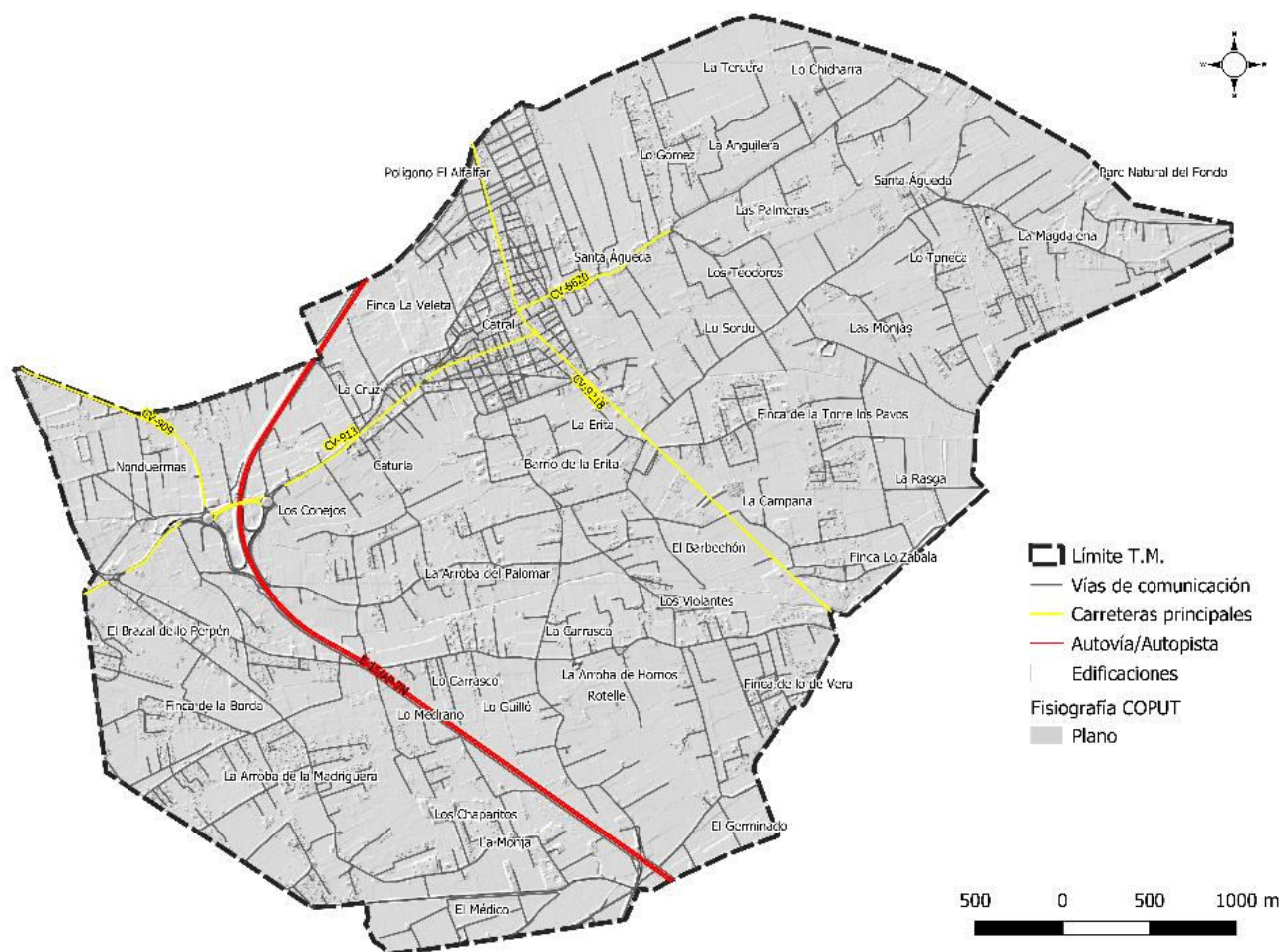
2.2.1. Fisiografía.

El marco territorial del municipio de Catral se caracteriza por su homogeneidad.

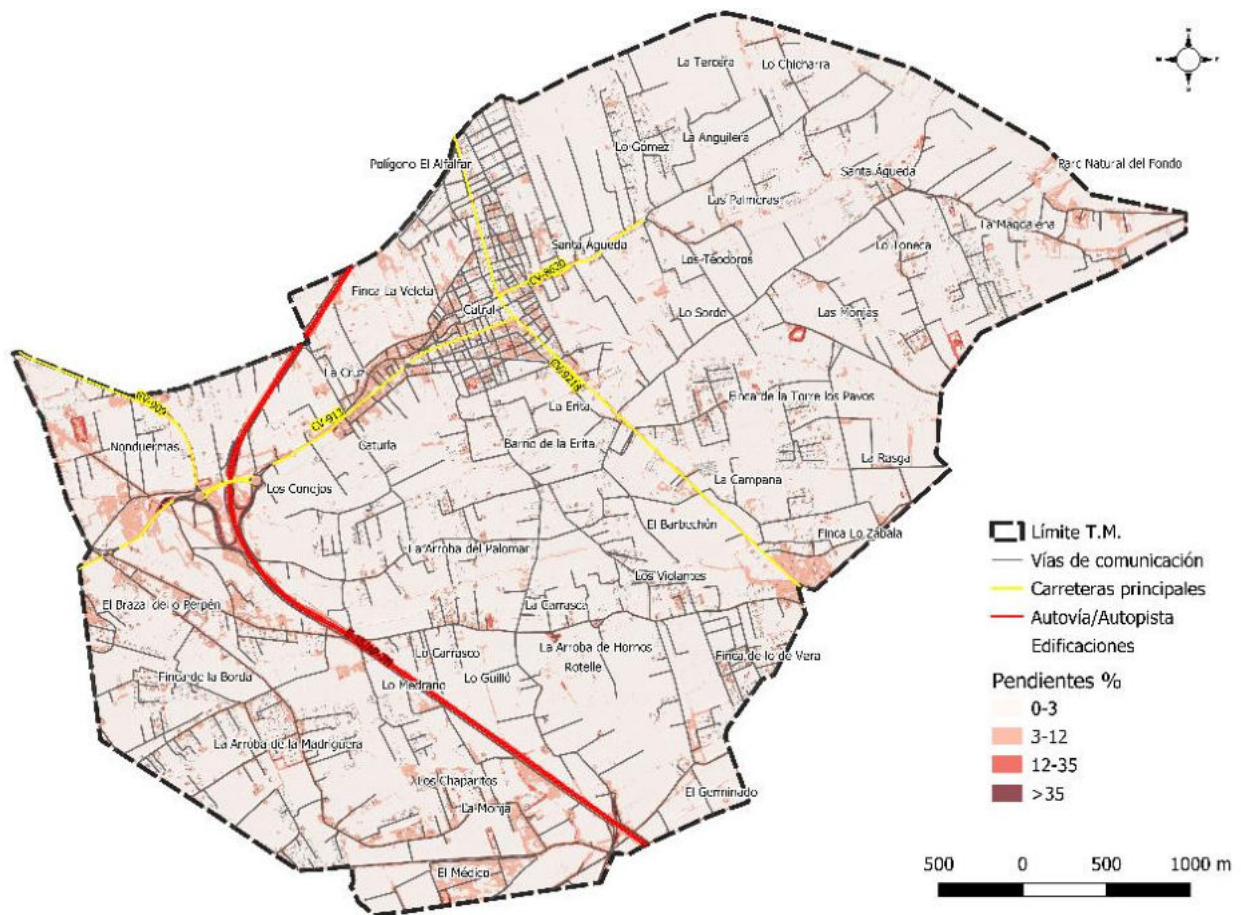
El término municipal de Catral se encuentra situado en la llanura de inundación del Río Segura. No se encuentra en el municipio ningún relieve, teniendo una altitud media en el término en torno a los 8 m.s.n.m.

El casco urbano de Catral se localiza en el sector septentrional, además cuenta con un importante diseminado que se distribuye por todo el término municipal. Este diseminado está asociado a la agricultura, donde las casas de aperos tradicionales, se han ido convirtiendo en viviendas con el paso de los años. Esta agricultura sigue muy activa en el municipio, y ha tenido un peso tradicional no solo en la localidad sino en toda la comarca, debido a las características físicas, con un suelo muy fértil y de pendiente nula, y una gran capacidad de recursos hídricos aportados por el Río Segura y la canalización de estos gracias a las acequias, azarbes y canales construidos en época musulmana y que siguen teniendo su funcionalidad en la actualidad.

El término de Catral se encuentra en las cuencas terciarias de las Cordilleras Béticas, en un sector de acumulación de materiales, donde predominan los materiales blandos, dominando en todo el término municipal los limos y arenas.

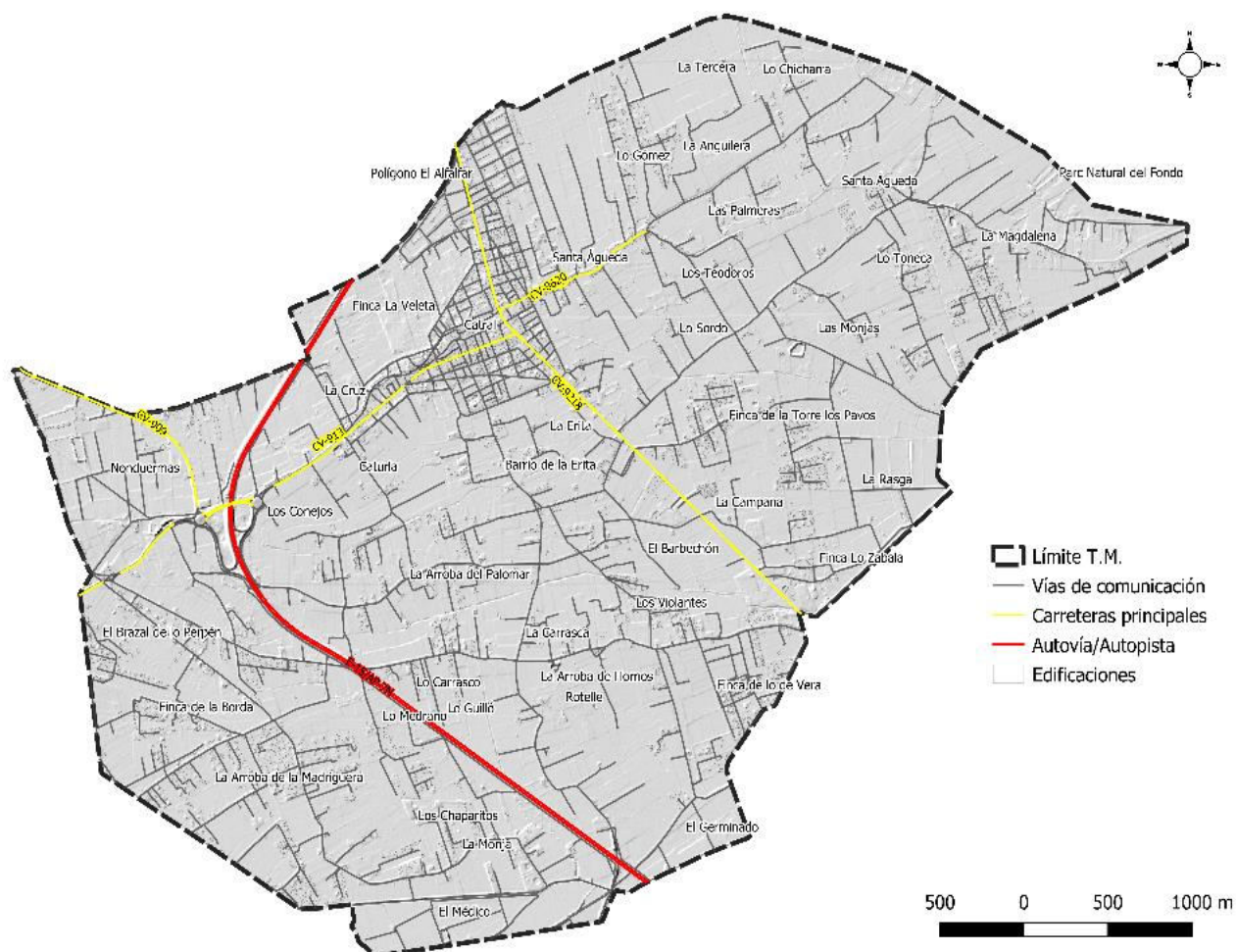


Mapa 1: Fisiografía Catral. Fuente: COPUT ICV. Elaboración propia

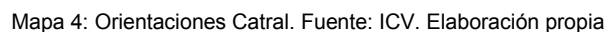


Mapa 2: Pendientes Catral. Fuente: MDT 05 ICV. Elaboración propia

Observamos tanto en el mapa de pendientes y fisiografía, como no se encuentra ningún tipo de relieve, siendo el término una gran llanura, donde las pendientes existentes son artificiales, debido a las construcciones de infraestructuras, teniendo por todo el término pendientes muy débiles e inexistentes de 0-3%.



Mapa 3: Sombras Catral. Fuente: MDT 05 ICV. Elaboración propia



Como se puede apreciar en el mapa de orientaciones del término municipal de Catral, encontramos una gran variedad de orientaciones de todos los puntos cardinales, pero estas debido a las condiciones de relieve del municipio no presentan mayor importancia. Al ser todo el término municipal una gran llanura, no encontramos ningún sector diferenciado, ni zonas de sola ni de umbría, siendo una superficie uniforme donde las infraestructuras realizadas o los pequeños accidentes geográficos determinan una orientación u otra, pero sin tener un factor condicionante por ello.

Para la realización del estudio climático en el municipio de Catral se han utilizado y elaborado los datos de la estación meteorológica de la estación de la Red IVIA de Catral, aportando valores de temperatura, precipitación, humedad y viento, desde el año 2000 hasta la actualidad.

Se ha optado por esta estación debido a que se encuentra en el mismo término municipal de la zona de estudio, y porque presenta una serie mucho más extensa en años que otras estaciones del municipio, aportando una serie de datos de un mayor valor añadido.

2.2.2.1. Temperatura.

La temperatura media anual que se registra en el municipio de Catral es de 17,39°C, siendo los meses de julio y agosto los más calurosos con 26,28°C y 26,43°C, y los meses más fríos son los de diciembre, enero con temperaturas medias de 10,94°C, y 10,30°C respectivamente.

Cabe destacar que, en prácticamente la totalidad del año, se pueden registrar temperaturas cercanas o superiores a los 30°C, teniendo registros superiores desde el mes de marzo hasta noviembre. Estas altas temperaturas presentan una gran problemática debido a que pueden potenciar las condiciones para la ignición y propagación de un incendio forestal.

Estas temperaturas elevadas fuera de los meses estivales, vienen producidas por los vientos de poniente (W), que debido al “efecto foehn”, se produce un calentamiento adiabático del aire en la vertiente de sotavento, que produce un aumento de la temperatura del aire y la pérdida de humedad relativa, consiguiendo, en numerosas ocasiones, que se alcance la “regla de los 30”, más de 30°C, menos de 30% de humedad relativa, y vientos de más de 30km/h.

TEMPERATURAS MEDIAS MENSUALES (°C)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual
10,30	11,42	13,58	15,96	19,50	23,64	26,28	26,43	23,34	19,28	14,04	10,94	17,39

Tabla 2: Temperaturas medias mensuales. Fuente: Red IVIA. Elaboración propia.

2.2.2.2. Precipitaciones.

Las precipitaciones medias anuales registradas en el municipio de Catral son de 315,37mm siendo el mes de julio el más seco con 1,31mm y el mes de septiembre el más húmedo con 45,79mm.

Como podemos ver, encontramos un mínimo de precipitación en los meses de verano, característica típica del clima Mediterráneo, mientras que la estación más húmeda corresponde al otoño, encontrando otro pico en la primavera.

Decir que el clima mediterráneo semiárido que presenta el municipio posee unas precipitaciones muy escasas e irregulares, concentrándose en muy pocos días de precipitación. Esta problemática se está acentuando más con el cambio climático, concentrándose más todavía si caben las precipitaciones en pocos periodos, siendo este sector del sureste peninsular una de las zonas con más torrencialidad de Europa, donde se pueden superar los 200 mm en pocas horas.

En la comarca de la Vega Baja están acostumbrados a lidiar tanto con largos periodos de sequía, junto con grandes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes catástrofes.

Estas situaciones vienen precedidas por situaciones sinópticas conocidas como “DANA” (depresión aislada a niveles altos) o “Gotas frías”. Se debe matizar que no es la única

situación sinóptica que puede producir lluvias torrenciales, pero si la más común. También se debe de tener en cuenta que por tener una situación de “DANA” no garantiza que se produzcan estos fenómenos adversos.

Para tener este tipo de lluvias torrenciales se deben de combinar una serie de elementos como un óptimo posicionamiento del embalsamiento de aire frío, y recorrido de viento de procedencia marítima.

PLUVIOMETRÍA MEDIA MENSUAL (mm)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual
30,09	13,67	35,25	36,65	21,09	10,01	1,31	13,46	45,79	37,74	36,96	33,35	315,37

Tabla 3: Precipitaciones medias mensuales. Fuente: Red IVIA. Elaboración propia.

2.2.2.3. Humedad relativa

La humedad relativa media anual en el municipio de Catral es de un 68,35% siendo los meses de otoño los más húmedos, sobre todo octubre con una media de 73,07%.

Los resultados obtenidos muestran que los meses con menos humedad son los meses de junio y julio con 62,40% y 64,45%. Esto es preocupante y potencia el riesgo de incendio ya que durante estos meses además de humedades bajas, también se producen temperaturas elevadas, dándose en numerosas ocasiones, días con más de 30°C y humedades menores de 30%, cumpliéndose la regla de los 30, que es cuando se tienen también vientos por encima de los 30km/h, siendo estos días potencialmente peligrosos para que se produzcan grandes incendios forestales.

HUMEDAD RELATIVA MEDIA (%)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual
70,62	68,01	67,31	67,84	65,20	62,40	64,45	66,81	69,93	73,07	71,40	73,18	68,35

Tabla 4: Humedad relativa media. Fuente: Red IVIA. Elaboración propia.

2.2.2.4. Viento, velocidad y dirección

	VEL. VIENTO (KM/H)	DIR. VIENTO	VEL.VIENTO MAX. (KM/H)
Enero	4,01	SO	57,71
Febrero	4,35	SSO	49,28
Marzo	4,57	S	54,11
Abril	4,38	SSE	46,94
Mayo	3,94	E	46,04
Junio	3,65	E	38,45
Julio	3,49	E	35,5
Agosto	3,32	E	43,56
Septiembre	3,32	SE	105,77
Octubre	3,13	S	52,45
Noviembre	3,64	SO	42,52
Diciembre	3,57	SO	53,6

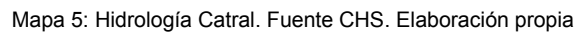
Tabla 5: Datos régimen de vientos. Fuente: Red IVIA. Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla 5, los vientos predominantes en el municipio de Catral tienen dos estacionalidades, en los meses invernales, y a finales de los meses otoñales, la componente del viento es del 3^{er} cuadrante (S-SO-O), en especial vientos de componente SO, mientras que en los meses estivales, primaverales, e inicios del otoño la componente del viento predominante es del 2^o cuadrante (E-SE-S), debido al régimen de brisas, siendo la componente de E la predominante por el término municipal de Catral. En cuanto a las intensidades del viento medio, son los meses invernales los que registran una mayor velocidad media, siendo marzo con 4,57 km/h el que mayor registro posee. Esto es debido a que durante estos meses el paso de las borrascas Atlánticas, suele descender de latitud, afectando más de lleno a la Península Ibérica y por lo tanto a la localidad de Catral.

En cuanto a la velocidad de racha máxima de viento registrada en la estación de Catral, de la Red IVIA, corresponde al mes de septiembre, con una racha máxima registrada de 105,77 km/h.

2.2.3. Hidrología

En el término municipal de Catral no existen cursos permanentes de agua, pero sí que posee una gran red de acequias, arrobos y azarbes, para el uso principal de la agricultura.



Este caudal medio del río y estas grandes crecidas han sido utilizadas de forma tradicional y en la actualidad por la creación, de época musulmana, de un sistema de azarbes, acequias e hilas que han servido para canalizar toda el agua y llevarla a las grandes extensiones agrícolas existentes no solo en el municipio de Catral, sino toda la comarca, siendo las más importantes en el término municipal de Catral las siguientes: Azarbe de los Huertos, Acequia Mayor de Callosa, Azarbe de San Juan, Azarbe de los Pobres, Azarbe de las Viñas, Azarbe de Abanilla, Azarbe del Médico, etc.

2.3. Descripción socioeconómica del municipio

El municipio de Catral cuenta con una población de 8.898 habitantes según el padrón a 1 de enero de 2020 (INE), con una densidad de población de 444,72 hab/km², según datos del Portal de Información ARGOS de la Generalitat Valenciana.

El municipio cuenta con un núcleo urbano principal, que es el casco urbano del Catral y un importante diseminado repartido por todo el término asociado a la agricultura, donde las casas tradicionales de aperos, se han convertido con el paso de los años en viviendas residenciales.

A continuación, un gráfico de la evolución de la población desde 2007 hasta 2020.

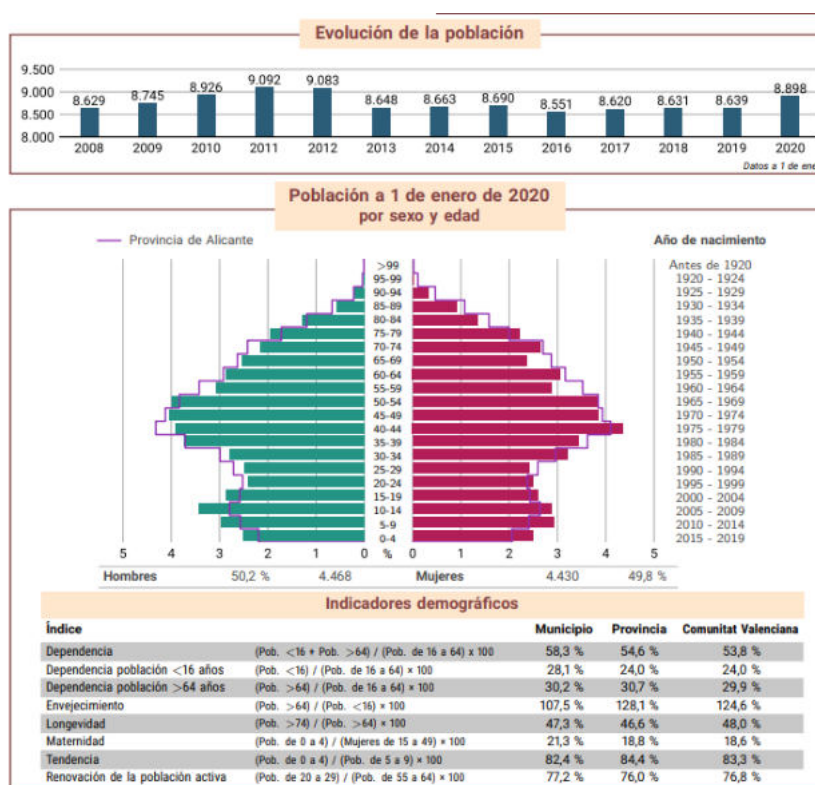


Gráfico 1: Datos de población. Fuente: Fichas municipales PEGV.

La pirámide población es del tipo regresiva, con un alto porcentaje de población en la franja de edad entre los 35 y 60 años, además la forma de la pirámide coincide con la media provincial. La tasa de envejecimiento del municipio es de un 88,7%, inferior a la media de la provincia, por lo que nos encontramos con una población más joven que la media de la Comunitat Valenciana. Esto se puede deber a las tasas positivas de crecimiento vegetativo, o a la inmigración de población joven a este tipo de municipios.

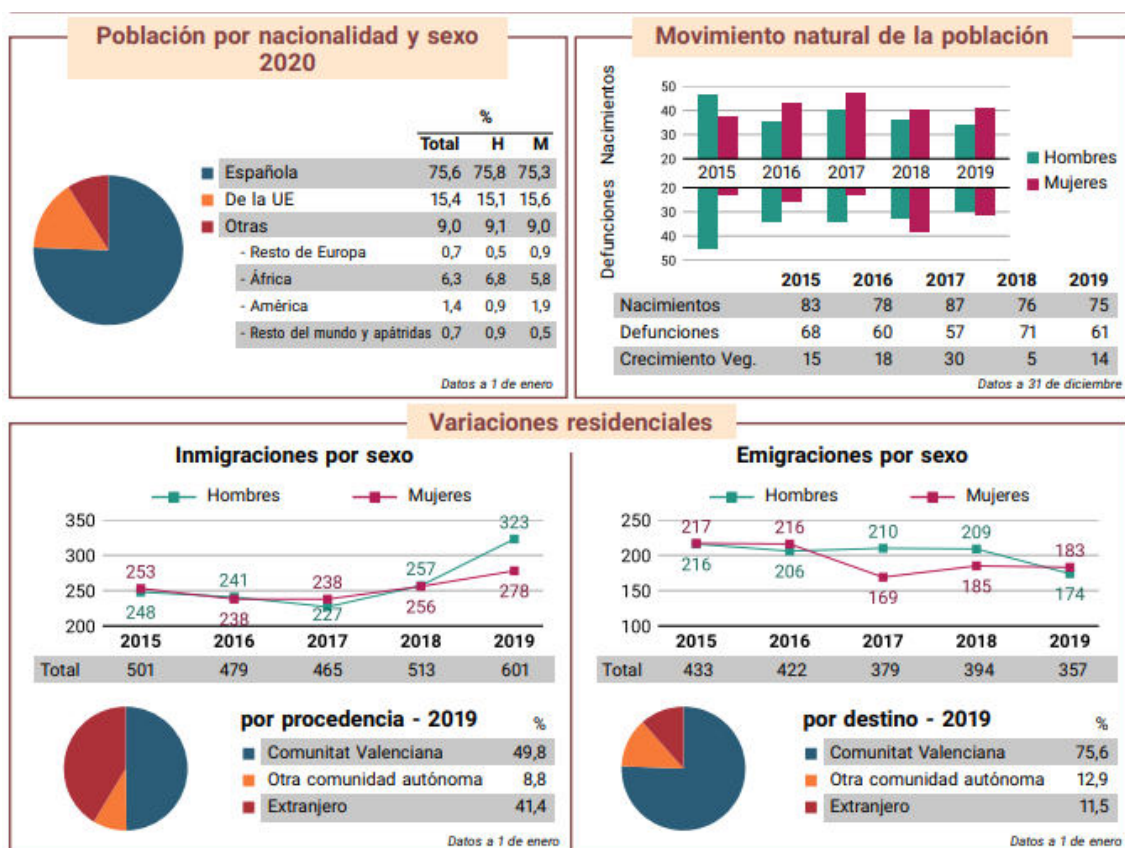


Gráfico 2: Datos demográficos. Fuente: Fichas municipales PEGV.

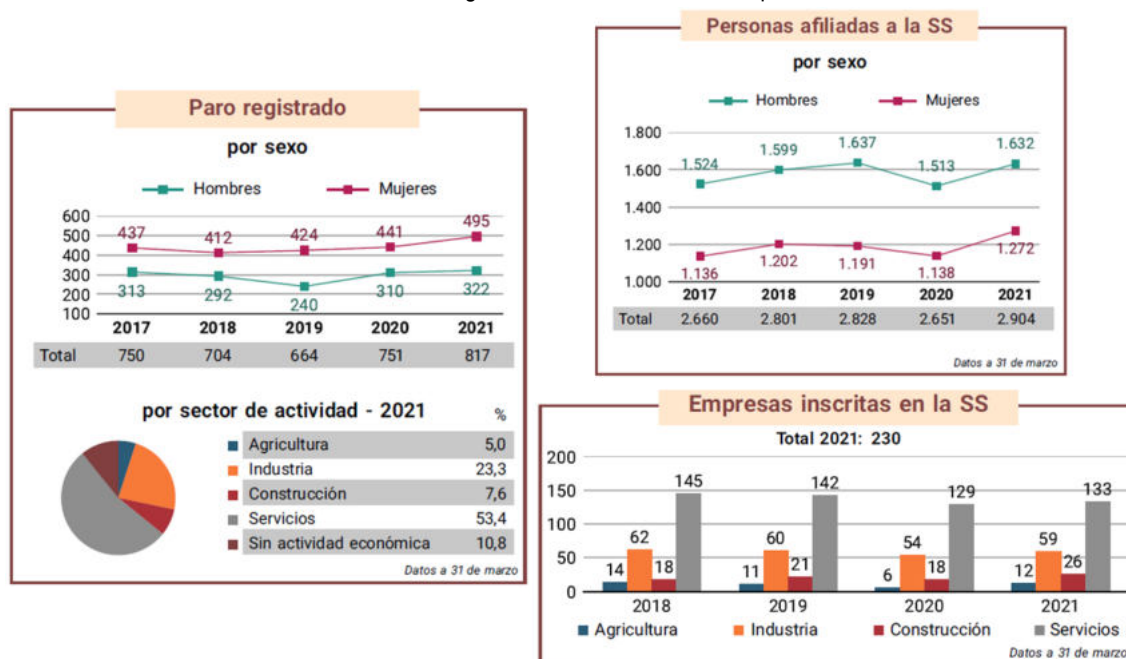


Gráfico 3: Datos socioeconómicos. Fuente: Fichas municipales PEGV.

En Catral el 75,6% de la población tiene nacionalidad española. Es destacable la presencia de hasta un 15,4% de población con nacionalidades de la Unión Europea que residen en el municipio. Este tipo de población normalmente está asociado a jubilados, que vienen al municipio en busca de un bienestar climático, y de ocio, para disfrutar de su jubilación. Finalmente, el 9% restante de la población está compuesto por 6,3% de población africana, 0,7% de países del resto del continente europeo, 1,4% de América

y 0,7% de países del resto del mundo. Esta población extranjera está íntimamente relacionada con la actividad agraria del municipio, donde trabajan.

En el municipio de Catral existen un total de 230 empresas inscritas en la seguridad social, predominando las empresas de servicios, seguido de la industria y la construcción, pero la actividad más representativa y tradicional en el municipio es la agricultura. Esta ha marcado la evolución, tradición y paisaje del municipio, siendo el municipio de Catral y su comarca la Vega Baja uno de los principales sectores agrícolas del país, exportando sus productos a Europa y buena parte del mundo.

2.3.1. Usos y actividades tradicionales

Muchas de estas actividades afectan de manera directa a las superficies forestales como posibles causas de ignición de incendios. Actividades agrícolas, ganaderas, extractivas, recreativas y de ocio, realizadas sobre espacios forestales o en sus entornos pueden configurarse como agentes detonantes de incendios forestales.

2.3.1.1. Interfaz urbano-forestal

La interfaz urbano-forestal es la zona en la que se encuentran o mezclan viviendas e instalaciones con vegetación forestal (a menos de 500m), ya sea en edificaciones dispersas o en el borde de núcleos compactos. La interfaz urbano-forestal es una zona con especial riesgo de incendio forestal debido a que son zonas con una importante afluencia de gente en contacto con masas forestales, que de manera general suelen tener una elevada combustibilidad.

Generalmente las viviendas en interfaz se encuentran rodeadas de zonas forestales continuas donde la carga de combustible es elevada. Además, la vegetación natural que se encuentra en el interior de las zonas urbanizadas, las hace especialmente vulnerables.

En el municipio de Catral, las zonas de Interfaz Urbano-Forestal no representan un riesgo significativo. En este caso, se encuentran algunas edificaciones en IUF en el sector oriental por la influencia de las masas vegetales del “Fond d’Elx”, si bien estas masas vegetales corresponden con vegetación de ribera o humedal y no con masas forestales más inflamables.

Además, existe otra zona con edificaciones en IUF al oeste del término municipal, ésta IUF se debe por la proximidad con algunos cultivos abandonados que el propio PATFOR delimita como suelo forestal.

El principal problema de la IUF en este tipo de municipios es el abandono de cultivos, que actualmente no están catalogadas como parcelas forestales, pero que, si el proceso de abandono persiste, se pueden generar importantes masas forestales, y en muchos casos cercanos a viviendas y núcleos urbanos.

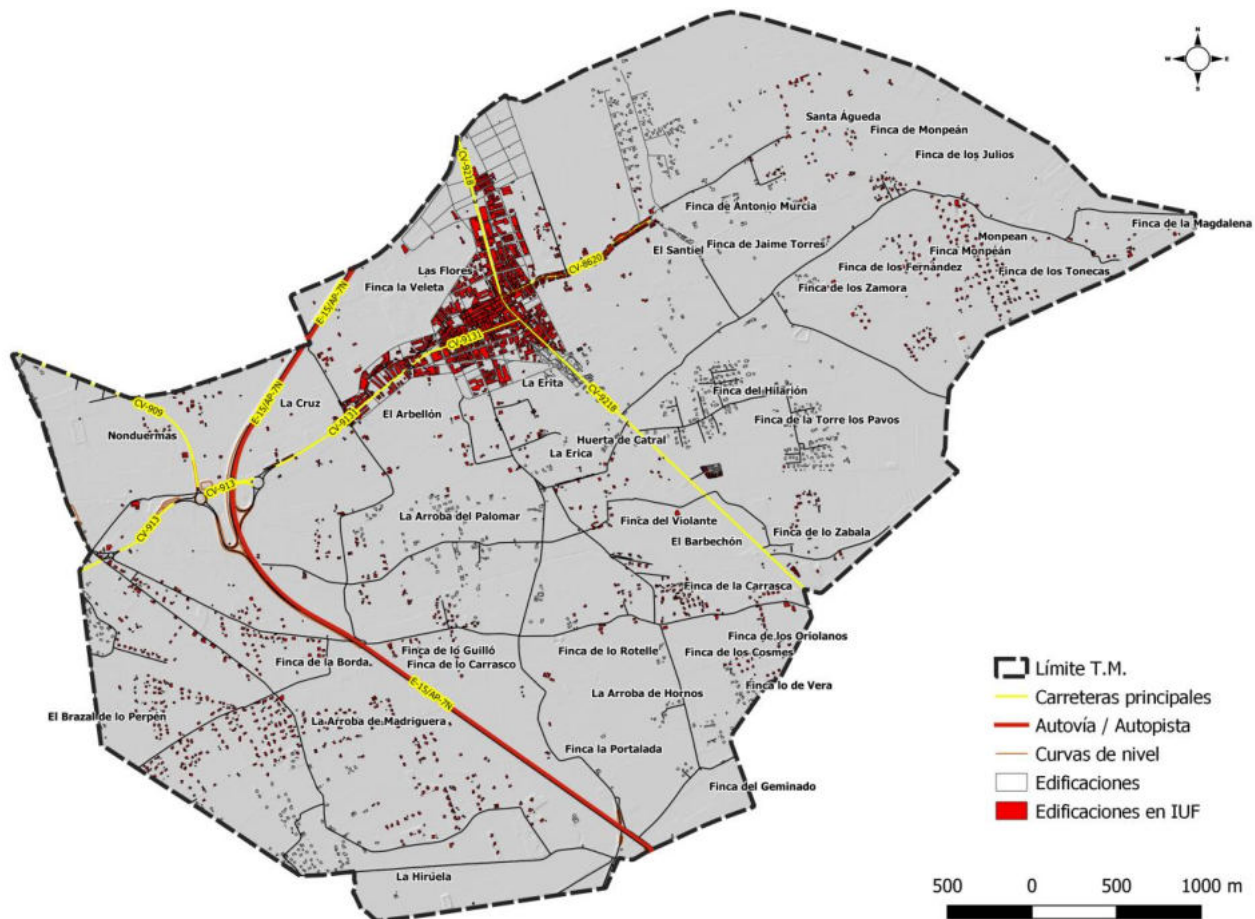


Imagen 5: Cultivos en abandono al noroeste del núcleo urbano. Fuente: Inteligencia Climática (16/06/2021).

Cabe destacar los cultivos de palmeras (*washingtonia robusta*) y que contienen una importante carga de combustible seco y que son zonas especialmente sensibles ya que en algunos casos se mezclan con zonas de urbanismo disperso.



Imagen 6: Cultivo de palmeras al norte del municipio. Fuente: Inteligencia Climática (16/06/2021).



Mapa 6: Residencias en IUF en Catral. Fuente: GVA. Elaboración propia.

2.3.1.2. Interfaz agrícola-forestal

En el término municipal de Catral se practica la actividad agrícola con bastante asiduidad, según datos de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural del año 2019, Catral tiene una superficie agrícola de 920 hectáreas (el 45,88% del término). Toda esta superficie es de cultivos de regadío, contando con 256 ha de cultivos forrajeros, donde destaca la alfalfa con 223 ha; los cítricos con 216 ha, donde destaca el naranjo dulce con 121 ha; los cereales para grano con 215 ha, donde destaca la avena con 165 ha y las hortalizas con 133 ha, donde destaca la col brócoli y la alcachofa con 43 ha y 41 ha respectivamente. Con menor importancia también se encuentran representados el olivar con 25 ha, los viveros con 24 ha, los frutales con 21 ha, los tubérculos con 16 ha, las flores y plantas ornamentales con 5 ha y finalmente los cultivos industriales con 3 ha.

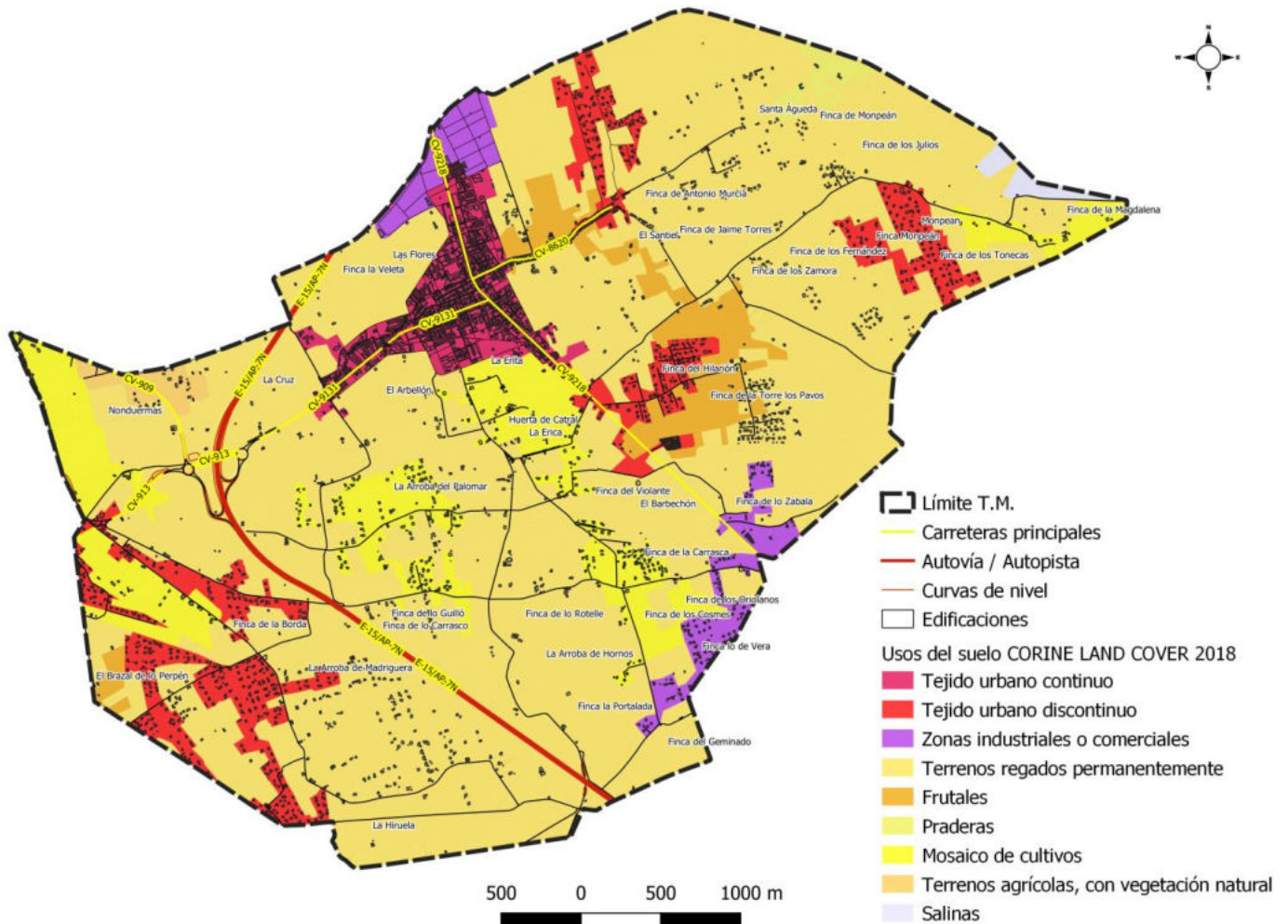
Como se puede apreciar la variedad de la huerta de Catral es muy destacada, notándose el claro peso que tiene y ha tenido la agricultura en la sociedad, en la economía y el en paisaje del municipio.

Se debe de hacer hincapié en la conservación de estos espacios agrícolas por su importancia tanto económica y paisajista, como en materia de prevención de incendios forestales, actuando estos como un cortafuego natural. Si se perdiese esta ocupación

rápida­mente se convertiría en superficie forestal, cambiando el modelo de combustible y por lo tanto su peligrosidad.

Además, como en otros puntos de la comarca, se encuentran algunos cultivos dispersos de palmeras (*Washingtonia robusta*) y que tienen especial interés para el presente documento por su alta inflamabilidad.

En el siguiente mapa quedan representados los usos del suelo que se hallan en Catral.



Mapa 7: Usos del suelo en el término municipal de Catral. Fuente: CORINE 2018. Elaboración propia.

2.3.1.3. Vías de comunicación

A través de los viales se produce el desplazamiento de vehículos y personas, lo que supone un alto riesgo tanto por la posibilidad de accidente como, sobre todo, por las negligencias de los usuarios, del tipo de abandono de residuos, arrojado de colillas de tabaco, etc.

Catral, dada su posición geográfica, cuenta con buenas comunicaciones por carretera, transitando por el mismo término municipal la AP-7 (Cádiz - Francia) además, cuenta con una amplia red de comunicaciones que la conecta con las localidades vecinas.

Las principales vías de comunicación que atraviesan el término municipal de Catral son:

- AP-7, que comunica desde Cádiz hasta Francia atravesando todo el arco mediterráneo, atravesando el término municipal de sur a norte por su sector occidental.
- CV-913, que conecta la CV-900 en Callosa de Segura con Catral.
- CV-909, que conecta Catral con Albaterra
- CV-9218, que enlaza Dolores y Catral.
- CV-8620, que circula desde el casco urbano de Catral, hacia el Parque Natural del Fondo.

Los aforos de estas carreteras son los siguientes, según datos de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad del año 2019.

Carretera	Tramo	IMD (veh./día)	% Pesados
CV-913	913010	5.817	2,6
CV-909	-	7.593	11,8
CV-9218	-	4.055	-
CV-8620	-	-	-
AP-7	Alicante - Cartagena	18.923	8,8

Tabla 6: Intensidad media diaria de vehículos. Fuente: Generalitat Valenciana, Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori. Diputación de Alicante. Elaboración propia.

2.3.1.4. Uso recreativo

El principal uso recreativo del municipio lo constituye la actividad excursionista y senderista, siendo ésta una práctica muy habitual sobre todo los fines de semana, relacionado con el paisaje de huerta y con el Parque Natural del Fondo.

Por el término de Catral, no transcurren senderos adscritos a la federación de deportes de montaña de la Comunidad Valenciana. Sin embargo, se encuentran algunas rutas como la ruta del Parque Natural "El Fondo", la ruta Arroba de La Madriguera o la Ruta de la Huerta.

En la actualidad en el término municipal de Catral no se encuentra ningún área recreativa con uso de fuego. Sin embargo, existe una pequeña zona recreativa en el Aula de Naturaleza del Parque Natural "El Fondo".



Imagen 7: Aula de Naturaleza de Catral. Inteligencia Climática (16/6/2021)

Otros de los usos que se pueden producir en zonas forestales son las actividades deportivas como el trekking, el ciclismo (BTT), etc.

- Vías pecuarias

Según los datos facilitados por los Servicios Territoriales de la Conselleria de Medi Ambient en Alicante, en Catral existen varias vías pecuarias, entre las que caben destacar, la Vereda de los Serranos, la Vereda de San Felipe Neri o la Colada de las Palmeras.

2.3.1.5. Actividades lúdico – festivas

A continuación, se facilita un listado con las fiestas locales que se realizan en el término municipal de Catral:

- Fiestas de Santa Águeda (febrero)
 - o Ermita de Santa Águeda
 - o Mercado y Feria
 - o Fuegos artificiales junto a la Ermita de Santa Águeda
 - o Romería y procesión
- Fiestas de La Cruz (3 de mayo)
- Fiestas de San Juan (junio)
 - o Parroquia de los Santos Juanes
 - o Castillo de fuegos artificiales y traca en la Calle Santa Bárbara
 - o Fiestas de la Purísima (diciembre)
 - o Ermita de la Purísima

Durante estos periodos festivos la afluencia de gente en la zona aumenta considerablemente con su respectivo riesgo en cuanto a incendios se refiere. Además, algunos de estos periodos festivos se encuadran en una época muy desfavorable y de alto riesgo en cuanto a los incendios, como es la época estival.

2.3.1.6. Trabajos en el entorno forestal

Los trabajos dentro del entorno forestal, en el término municipal, son casi inexistentes, y aunque estos tendrían un efecto positivo en la prevención de incendios forestales son puntuales y no tienen la continuidad que deberían, por lo que no existen zonas concretas que puedan definirse como tal.

Estos trabajos se localizan principalmente junto a caminos de cierta importancia, o en el entorno de viviendas o grupo de viviendas aisladas, por lo debido a la poca entidad de los trabajos forestales en el término municipal y la dificultad para definir su ubicación temporal, no se tiene este factor en consideración.

Sí que hay que tener en consideración los trabajos temporales de las empresas de biomasa, encargadas de limpiar el monte, mediante la recogida y reutilización de la madera, obteniendo beneficio ambas partes, tanto el Ayuntamiento como la empresa, ya que, mientras le sanean gratuitamente la sierra al municipio, la empresa obtiene beneficios de su posterior reutilización.

2.3.1.7. Puntos de vertido

La acumulación de residuos en vertederos, así como su posterior tratamiento son actividades que pueden causar episodios de ignición.

En el caso de Catral se detecta un vertedero incontrolado al noreste del municipio justo en el límite con el Parque Natural del Fondo. En este caso Catral no cuenta con un Ecoparque fijo en el municipio, sino que dispone de un servicio de ecoparque móvil.



Imagen 8: Punto de vertido incontrolado en Catral. Inteligencia Climática (16/6/2021)

2.3.1.8. Líneas eléctricas

Existe un riesgo importante en el transporte de energía eléctrica por la generación de chispas. A pesar de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de mantenimiento, posibles accidentes pueden provocar episodios de incendios, así como las propias labores de mantenimiento y limpieza.

Estas causas se reducen considerablemente con un mantenimiento adecuado de las instalaciones y con un mantenimiento continuo de la vegetación bajo las líneas eléctricas, como establece el REAL DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Las líneas eléctricas que se encuentran en el municipio de Catral corresponden a la red de media y baja tensión.

Durante el periodo de tiempo estudiado no se ha originado ningún incendio por esta causa. Además, se ha detectado que se están incrementando los trabajos de desbroce de las líneas eléctricas, por lo que el riesgo de incendio por esta causa es tendente a disminuir. No se considera este riesgo debido a que existe la obligatoriedad de realizar el mantenimiento de las mismas.

Se habrá de comunicar con los titulares de cada línea con la finalidad de fomentar su mantenimiento.

2.3.1.9. Líneas de ferrocarril

Su influencia como foco de ignición es muy similar al de las líneas eléctricas, debido a su presencia de conductores eléctricos y mantenimiento de las instalaciones.

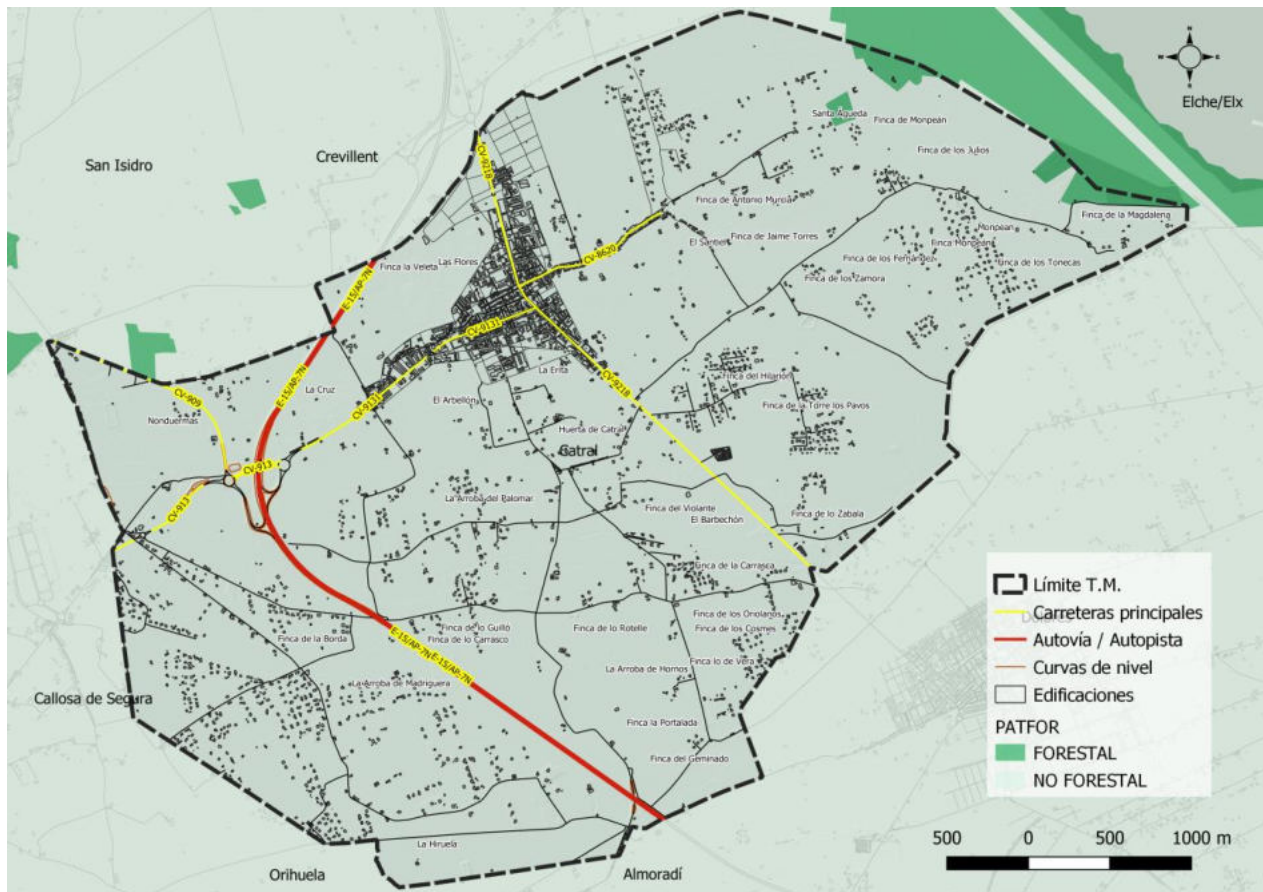
No existen líneas de ferrocarril en el término municipal de Catral.

2.4. Descripción de la superficie forestal del municipio

2.4.1. Superficie forestal del municipio

El término municipal de Catral cuenta con una superficie total de 2.005,54 hectáreas, siendo de un total de 16,39 hectáreas las ocupadas por terrenos forestales. Según datos del Plan Especial de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana (Revisión 01/02/2021).

En el siguiente mapa se puede diferenciar la masa forestal que se halla en el término municipal de Catral.



Mapa 8: Superficie forestal Catral. Fuente: PATFOR. Elaboración propia.

2.4.2. Tipo de superficie forestal

La vegetación forestal del término municipal de Catral es muy reducida, debido a la gran extensión de sus superficies agrícolas. La poca superficie forestal que se encuentra en el municipio corresponde a una vegetación típica de los humedales por su proximidad al “Fondo d’Elx”.

La formación dominante es el carrizo, que rodea y coloniza las aguas poco profundas, alternando en algunas zonas con formaciones de juncos.

Las charcas periféricas están constituidas por aguas rasas con alto grado de salinidad y, en general, de mejor calidad. En ellas, las formaciones de saladar, que incluyen entre otras especies *Limonium*, *Halocnemum*, *Suaeda* o *Salicornia*, constituyen una vegetación típica en la zona de gran interés por su carácter endémico del sureste peninsular.

Por último, en alguno de los terrenos drenados de la periferia, todavía es posible observar diferentes cultivos. Las palmeras y la hilera de eucalipto que bordea el canal principal y atraviesan el Parque constituyen una imagen característica de la zona.

También se pueden encontrar pequeños reductos de vegetación forestal en zonas de cunetas o alrededor de la AP-7 entre los carriles de incorporación. Esta vegetación corresponde con un matorral con poca densidad y con zonas de pasto.

Modelos de combustible

Este es el factor que muestra la longitud de la llama de cada modelo de combustible. Los modelos han sido determinados a partir de la nomenclatura de la serie de Vegetación de Rivas-Martínez a una escala de 1:400.000 del Ministerio de Medio Ambiente, junto por una división efectuada en el territorio atendiendo a factores bioclimáticos. En este caso se define un modelo dependiendo de la ubicación, en este caso de Catral, asignando a cada tipo de vegetación.

Los pisos bioclimáticos correspondientes a Catral, según esta cartografía oficial corresponde mayoritariamente a la serie 31a.- Serie termomediterránea murciano-almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*). *Chamaeropo-Rhamneto lycioidis sigmetum*.

De esta forma, la vegetación se ha modelizado de la siguiente manera, teniendo en cuenta la definición de los modelos americanos de combustible adaptados a España por el ICONA.

CLAVE DE MODELOS DE COMBUSTIBLE		
Grupo	Modelo	Descripción
Pastos	1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o el arbolado cubren menos de 1/3 de la superficie. El fuego se propaga rápidamente por el pasto seco.
	2	Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación lefiosa. El fuego corre rápidamente por el pasto seco.
Matorral	4	Matorral o arbolado joven muy denso de unos 2 metros de altura. Continuidad horizontal y vertical del combustible. Abundancia de combustible lefioso muerto (ramas) sobre plantas vivas. El fuego se propaga rápidamente sobre las copas del matorral con gran intensidad y llamas grandes. La humedad del combustible vivo tiene gran influencia en el comportamiento del fuego.
	5	Matorral denso, pero bajo, de altura no superior a 0,6 m. Cargas ligeras de hojarasca del mismo matorral, que contribuye a propagar el fuego con vientos flojos. Fuegos de intensidad moderada.
	6	Matorral más viejo que en el modelo 5, con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga a través del matorral con vientos de moderados a fuertes.
	7	Matorral inflamable de 0,6 a 2,0 m de altura, que propaga el fuego bajo el arbolado. El incendio se desarrolla con contenidos más altos en humedad del combustible muerto que en los otros modelos debido a la naturaleza más inflamable de los combustibles vivos.
Hojarasca bajo arbolado	8	Hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas. La hojarasca forma una capa compacta al estar formada por acículas cortas (5 cm o menos) o por hojas planas no muy grandes. Los fuegos son de poca intensidad, con llamas cortas y velocidades de avance bajas. Solamente en condiciones meteorológicas desfavorables (altas temperaturas, bajas humedades relativas y vientos fuertes) este modelo puede volverse peligroso.
	9	Hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas, que se diferencia del modelo 8 en que forma una capa esponjada poco compacta, con mucho aire interpuesto. Está formada por acículas largas, como en masas de <i>Pinus pinaster</i> , o por hojas grandes y rizadas como las de <i>Quercus pyrenaica</i> , <i>Castanea sativa</i> , etc. Los fuegos son más rápidos y con llamas más largas que en el modelo 8.
	11	Restos ligeros (0< 7,5 cm) recientes, de tratamientos selvícolas o de aprovechamientos, formando una capa poco compacta de escasa altura (alrededor de 30 cm). La hojarasca y el matorral presentes ayudaran a la

Restos de corta y operaciones selvícolas		propagación del fuego. Los incendios tendrán intensidades altas y pueden generar pavesas.
	12	Restos más pesados que en el modelo 11, formando una capa continua de mayor altura (hasta 60 cm). Más de la mitad de las hojas están aun adheridas a las ramas sin haberse secado completamente. No hay combustibles vivos que influyan en el fuego. Los incendios tendrán intensidades altas y pueden generar pavesas.

Tabla 7: Modelos de combustible. Plan de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

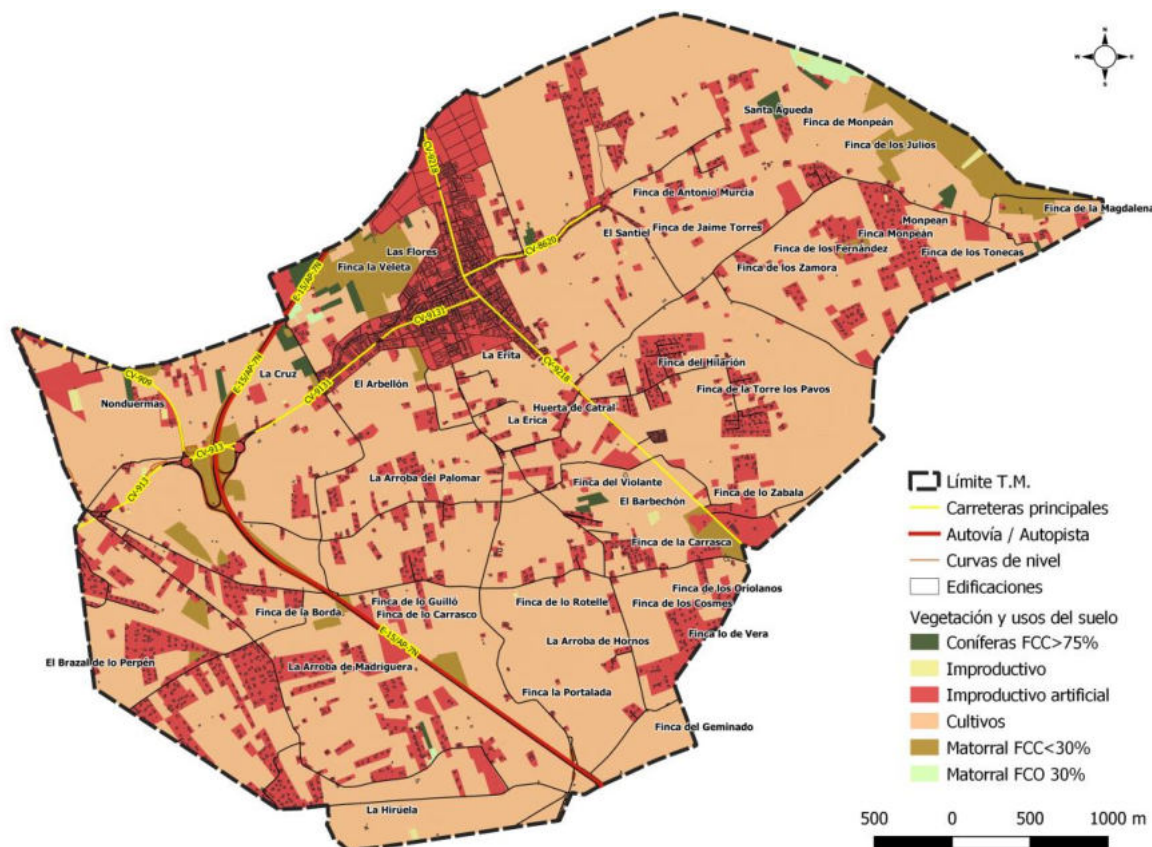
LEYENDA DE VEGETACION	
CÓDIGO	DESCRIPCION
M1	Matorral F.C.C <30%
M2	Matorral F.C.C >30%
3Fd	Fronosas F.C.C >75%
3a	Coníferas F.C.C <25%
3b	Coníferas 50%<F.C.C<50%
3c	Coníferas 50%<F.C.C<75%
3d	Coníferas F.C.C >75%
P1	Pasto 1
P2	Pasto 2
5	Improductivo
6	Improductivo artificial
C	Cultivos agrarios

Tabla 8: Leyenda Vegetación. Fuente: Plan de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

Se ha llevado a demás a cabo un ajuste de la información obtenida en el inventario forestal para adaptarla a la escala de trabajo, realizando para el término las siguientes labores:

- Revisión del perímetro a la cartografía contenida en el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, realizado a una escala mayor.
- Fotointerpretación de los resultados para adaptarlos a la realidad más inmediata. (PNOA, Máxima Actualidad “año 2019”)
- Comprobación de los resultados a través de diversas salidas de campo.

Tras estos procesos se ha obtenido el siguiente mapa de vegetación:



Mapa 9: Mapa vegetación. Fuente: SIOSE 2015. Fotointerpretación. Elaboración propia

Una vez caracterizados los sistemas forestales, se ha clasificado la vegetación teniendo en cuenta la capa base del IGN, con la ayuda de la capa del SIOSE 2015, actualizándola y modificándola con ayuda de la fotointerpretación y observación en campo, basándose en la leyenda del Plan de Silvicultura Preventivas de Incendios Forestales de la C.V de 1996. Con estos valores se ha procedido a la asignación de modelos de combustible por piso y vegetación.

CODIGO	Modelo	Superficie (ha.)	Porcentaje (%)
M1	5	84,85	4,2
M2	5	6,22	0,3
3d	6	15,3	0,8
5,6,C	0	1.899,17	94,7
TOTAL		2.005,54	100

Tabla 9: Modelos de combustible en porcentaje y superficie de Catral. Fuente: PATFOR. Elaboración propia

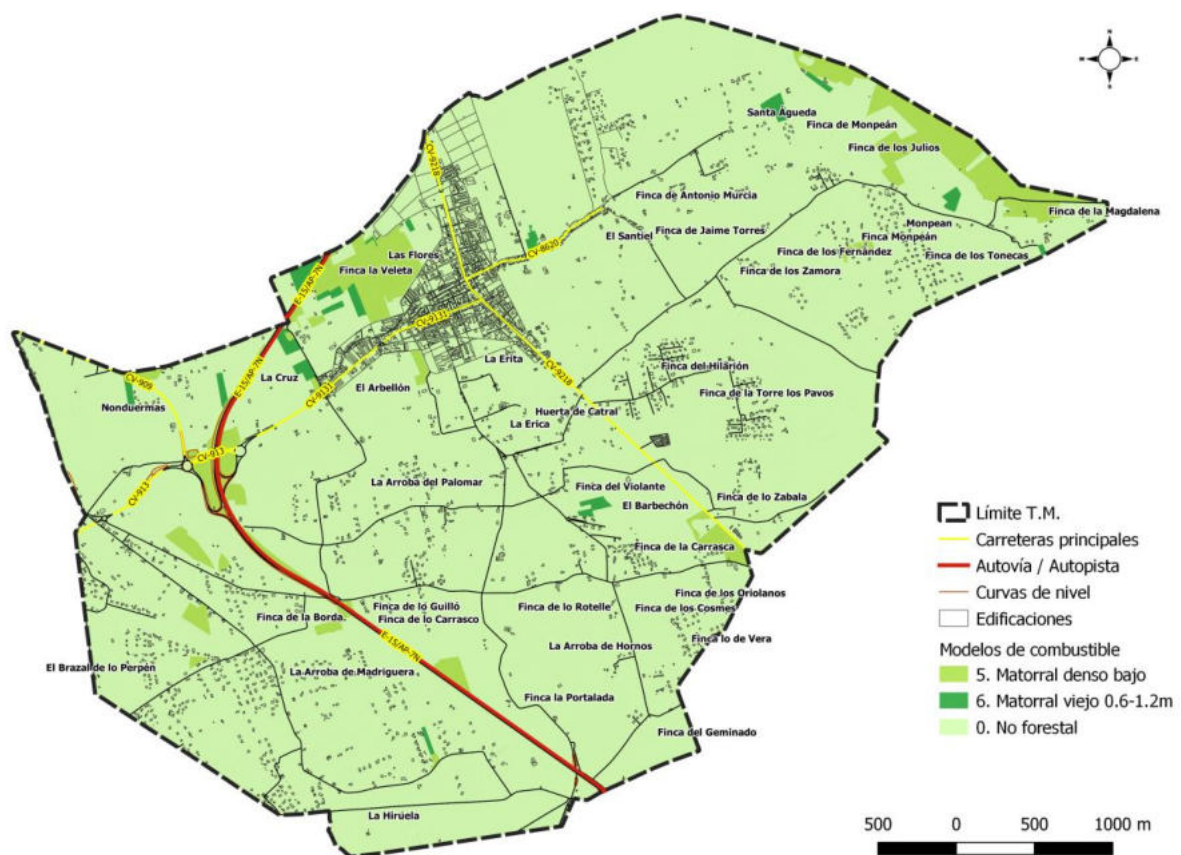
Como se puede observar, son escasos los modelos de combustible que caracterizan la estructura de la vegetación de las distintas superficies del área de estudio. En concreto, es el modelo 0 el que mayor representación tiene.

Como se puede apreciar, prácticamente la totalidad del término municipal (94,7%) está compuesto por el modelo 0, siendo estas superficies improductivas, tanto natural como artificial y superficies agrícolas, siendo estas su mayor extensión. Mientras que la superficie restante se encuentra el modelo 5, correspondiente al grupo de los matorrales y un pequeño sector donde encontramos el 3d de coníferas con una F.C.C >75%, que corresponden principalmente con cultivos de palmeras.



Imagen 9: Cultivo de palmeras al norte de Catral. Fuente: Inteligencia Climática (16/06/2021).

Como se observa tanto en el cuadro anterior como en el mapa siguiente, la importancia de los cultivos, encontrando muy pocos sectores de superficie forestal, y siendo esta en todo caso de matorral denso bajo.



Mapa 10: Modelos de combustible Catral. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Fotointerpretación. Elaboración propia

Es de vital importancia el mantenimiento de estas grandes superficies agrícolas, de lo contrario se producirá un cambio de modelo de combustible no forestales a forestal, por lo que el riesgo de incendio se verá afectado sustancialmente.

3. Áreas de especial protección y prioridad de defensa

3.1. Áreas de especial protección

Según la definición que encontramos en el PATFOR (2012), “Se consideran áreas de especial protección aquellas zonas del territorio que contienen elementos singulares o de gran valor ecológico, económico y personal, así como las zonas donde si se produjese una perturbación, tal como un incendio forestal, para la restitución a su estado original sería necesario un mayor esfuerzo.

Para la definición de las áreas de especial protección se analizan diversos valores, como la vulnerabilidad de los ecosistemas, la calidad del territorio y la localización de la interfaz urbano-forestal. En definitiva, se trata de valorar el nivel de calidad y vulnerabilidad del sistema a través de los siguientes conceptos:

- La vida y la seguridad de las personas
- Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas.
- Valores económicos.
- Valores paisajísticos.
- Valores de vulnerabilidad y calidad del suelo.
- Singularidad ecológica.
- Patrimonio histórico-artístico.

3.1.1. Bienes materiales

- Casco urbano de Catral

El casco urbano se conforma de calles amplias y llanas con un tramado regular, contando con grandes vías como la Avenida de Callosa de Segura o la Calle Manuel Flores. La tipología de sus viviendas está compuesta por edificios de pocas plantas en su casco urbano, y de urbanizaciones de adosados y bungalós en sus ensanches.

En el casco urbano se encuentran algunos edificios de interés, destacando la Iglesia parroquial de los Santos Juanes o la Ermita de la Purísima

- Polígono industrial

Un importante núcleo económico de Catral son los polígonos industriales de San Juan y de Poniente. Existiendo todo tipo de industrias y que suponen un motor económico para el municipio por lo que se considera un área de especial protección.

- Patrimonio cultural

Por su interés cultural y patrimonial destacamos:

- Iglesia Parroquial de los Santos Juanes

Los orígenes de esta iglesia fueron el primitivo templo cristiano levantado sobre los restos de una mezquita. Después de una serie de reformas a lo largo del siglo XVIII se ejecutan las obras del templo actual que se acaban en 1802.

La originalidad o peculiaridad de la Iglesia es:

- La orientación de su cabecera hacia el Norte y no hacia el Este.
- La cúpula ovalada del crucero (única en la Vega Baja)
- La torre-campanario de planta cuadrada en el eje de simetría junto a las cúpulas del templo, con fina decoración rococó.
- Tópico perfil levantino de iglesia que conjuga sus formas y las tonalidades de las tejas de sus cúpulas con el azul del cielo levantino.



Imagen 10: Iglesia parroquial de los Santos Juanes. Inteligencia Climática (16/06/2021)

- Ermita de la Purísima

La ermita de la Purísima fue la capilla del Santo Hospital de la Villa, aunque, probablemente, ya existía antes de la construcción de dicho hospital en 1955. Sus trazas arquitectónicas siguen modelos barrocos y neoclásicos de finales del siglo XVIII.



Imagen 11: Ermita de la Purísima. Inteligencia Climática (18/06/2021)

- Ermita de Santa Águeda

La ermita alberga la imagen de Santa Águeda y las referencias más antiguas que conocemos sobre esta ermita datan de finales del siglo XVII.



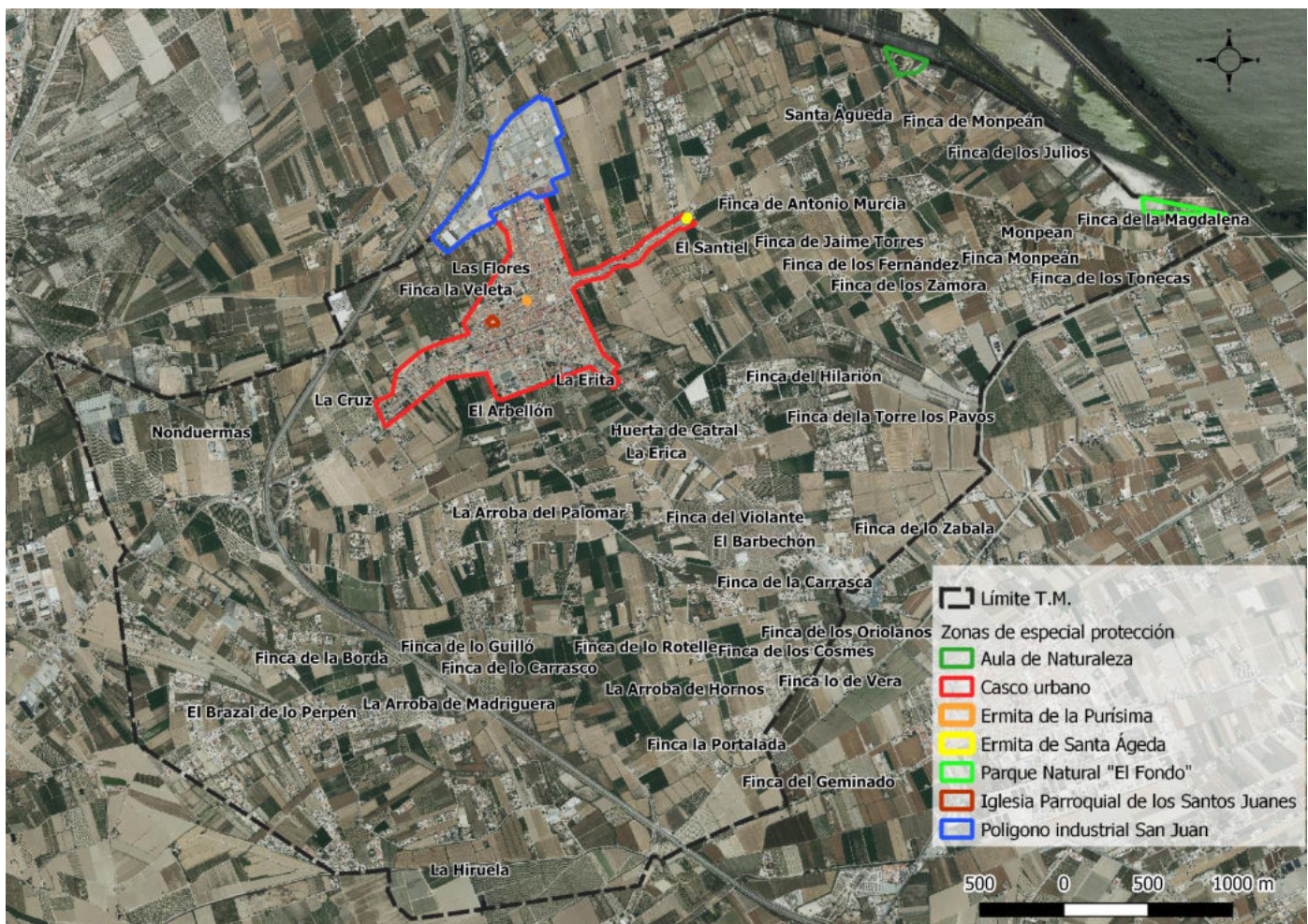
Imagen 12: Ermita de Santa Águeda. Inteligencia Climática (16/06/2021)

3.1.2. Bienes naturales

El término municipal de Catral, aunque con una pequeña representación, cuenta en su territorio con una pequeña zona de 6,09 Ha de superficie del Parque Natural del “Fondo d’Elx-Crevillent”, en la zona noreste del municipio.

Además, se considera un bien a proteger, el aula de naturaleza de Catral situado dentro de la zona de protección del Parque Natural “El Fondo”.

A continuación, se muestra un plano con las áreas de especial protección del término municipal de Catral.



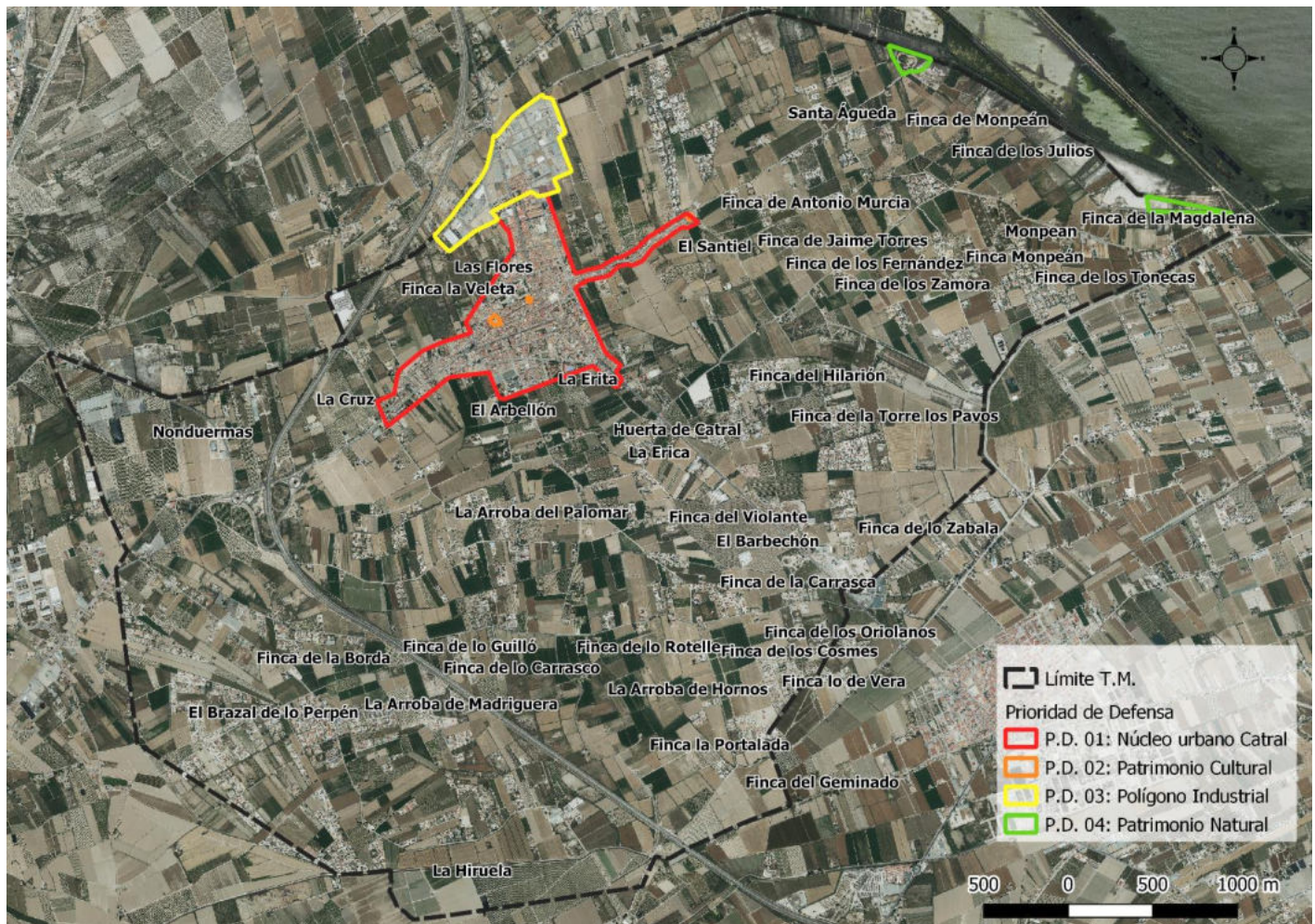
Mapa 11. Áreas de especial protección. Fuente: Ayuntamiento de Catral. Elaboración propia.

3.2. Áreas de prioridad de defensa

Se considera el siguiente orden de prioridad para la defensa:

- P.D. 01: Núcleo urbano de Catral
 - Concentración de población
 - Edificios de interés

- P.D. 02: Patrimonio cultural
 - o Alto valor patrimonial-cultural
- P.D. 03: Polígono industrial
 - o Alto valor socio-económico
 - o Acumulación de materiales inflamables
- P.D. 04: Patrimonio natural
 - o Alto valor natural y paisajístico



Mapa 12. Prioridad de defensa. Fuente: Ayuntamiento de Catral. Elaboración propia.

4. Inventario de medios y protocolos de actuación

4.1. Inventario de medios propios y movilizables

4.1.1. Medios personales

No existen medios personales específicos directamente adscritos a la prevención y vigilancia de incendios forestales en el municipio de Catral.

El ayuntamiento de Catral cuenta con un Plan Territorial de Emergencias Municipal aprobado en 2021.

A continuación, se detalla una serie de medios en caso de emergencia:

- Guardia Civil

Recurso	Guardia Civil
Ubicación	Puesto de la Guardia Civil en Dolores
Datos para la movilización	Teniente del Puesto Tlf.: 965 726 012
Recurso	Policía Local
Ubicación	Jefatura Policía Local C/ General Prim, 2, Bajo
Datos para la movilización	Jefe de servicio Tlf. 609 650 891 Tlf. 965 723 001

- Director del Plan Territorial de Emergencias

Alcalde / Presidente: Juan José Vicente Martínez. Tlf.: 663 880 991

Teniente Alcalde: M^a Inmaculada Úbeda Pascual. Tlf.: 652 063 913

Cuentan con cuatro trabajadores de mantenimiento.

Otros medios disponibles a nivel de emergencias a escala comarcal o supracomarcal y que se corresponden con brigadas de intervención, son los siguientes:

Recurso	Bomberos Consorcio
Ubicación	Parque de Bomberos Consorcio Crevillent Pol. Ind. Cachapets, 26
Datos para la movilización	Jefe de turno. Telf.: 965 406 480

En Catral se dispone de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil:

Recurso	Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil
Ubicación	C/ Virgen del Monserrate, 5
Datos para la movilización	Jefa de la agrupación 630 659 668

- Punto de aterrizaje de helicópteros

En Catral existen dos puntos de aterrizaje de helicópteros, según lo dispuesto en el Plan Territorial de Emergencias.

Instalación	Coordenada X	Coordenada Y
Campo de Fútbol / Polideportivo municipal	692713.97	4226522.9
Parcela frente a Residencia de Ancianos	692436.60	4225500.1

- Otros recursos en caso de emergencia:

- o Albergues

Instalación	Dirección	Capacidad
C.E.I.P Azorín	C/ Azorín, 21	250
Pabellón de deportes	AVDA. Comunidad Valenciana, S/N	200
I.E.S Armando Ros	C/ Armando Ros Dueñas, S/N	100
Casa de la Cultura y conservatorio	C/ Óscar Esplá, 4	75

- o Abastecimiento

Instalación	Dirección	Responsable / Teléfono
Farmacia Ortopedia Catral	C/ San Juan, 2	965 72 31 70
Farmacia Catral	C/ Manuel Flores, 4	966 84 38 08
Farmacia Santa Águeda	C/ La Purísima	966 78 74 13
Supermercado Consum Catral San Juan	C/ San Juan, 73	966 78 76 75
Supermercado Consum Purísima	C/ Purísima, 34	965 72 30 75
Hiperber	C/ San Joaquín, 32	965 72 30 75
Hiperber	C/ Purísima, 32	965 72 30 75
Supermercado Dia	C/ Purísima, 65	912 17 04 53

- o Recursos sanitarios

Centro de Atención Primaria de Catral	C/ La Palmera s/n	965 290 050 965 290 054
Centro de atención continuada Dolores	C/ 22 de diciembre, 3	966 926 650
Hospital Vega Baja Orihuela	Carretera Orihuela-Almoradí s/n	966 749 000

4.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios

El Plan de Vigilancia Preventiva constituye uno de los anexos al Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) y se concreta de manera anual. Para activar el Plan de Vigilancia Preventiva y determinar el nivel de las situaciones de preemergencia, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) de Valencia, emite diariamente un boletín con los niveles de alerta para cada una de las 7 zonas en que se divide la Comunidad Valenciana en época de mayor riesgo.

Durante la mayor parte del año, el establecimiento del nivel de preemergencia se efectúa globalmente para cada una de las provincias de la CV.

Con la información de dicho índice, y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que afectan al riesgo por incendios forestales, el CCE Generalitat declara cada día, para un periodo de 48 horas, el nivel de preemergencia según la siguiente escala:

- Nivel 1: riesgo bajo-medio de incendio forestal
- Nivel 2: riesgo alto de incendio forestal
- Nivel 3: riesgo extremo de incendio forestal

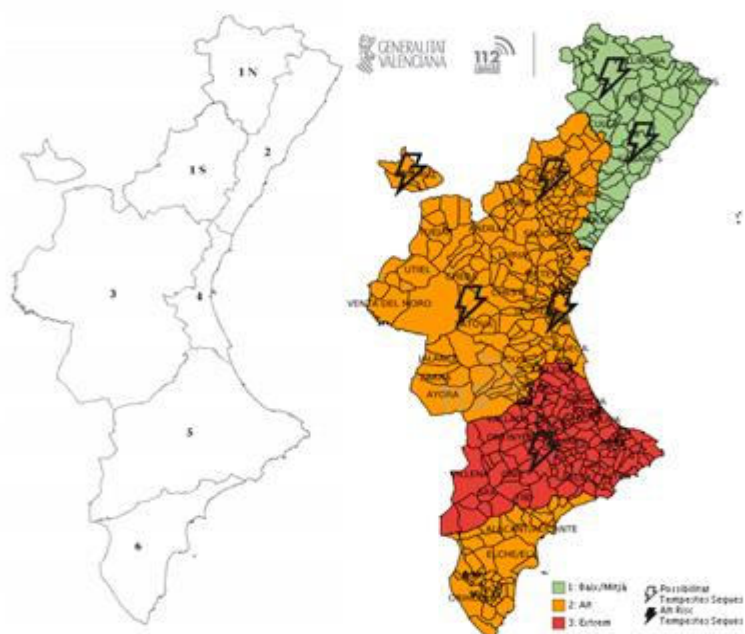


Imagen 13: Zonas PREVIFOC y nivel de alerta. Fuente: 112cv.gva

La imagen anterior corresponde a la web <http://www.112cv.gva.es/incendios-forestales> de acceso público y que permite ver al ciudadano el nivel de preemergencia con una

simbología accesible y un gráfico actualizado diariamente, además de una interacción óptima que permite observar el riesgo para cada municipio.

Además, recientemente a través de la app GVA112 Avisos, el Centro de Coordinación de Emergencias informa a diario del nivel de Previfoc, riesgo de incendios forestales y permite a los usuarios que tengan instalada la aplicación personalizar en el móvil las notificaciones sobre alertas de las preemergencias o emergencias que se activen de los riesgos de inundaciones, por temporal marítimo, lluvias, tormentas, vientos u otros riesgos.

Los niveles de alerta que fija este sistema diariamente, servirán para que el plan local objeto del presente proyecto, se coordine con los medios del resto de administraciones de cara a la prevención de incendios forestales.

En situaciones de preemergencia 3, determinadas por el CCE (Centro de Coordinación de Emergencias) autonómico, se alertará al Ayuntamiento de Catral. De esta forma, una vez establecida la alerta, el Alcalde, como jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

Cabe mencionar que el municipio de Catral no cuenta con un Plan de Actuación Municipal frente a emergencias por incendios forestales, y que Catral se encuentra en la zona 6 por riesgo de incendio.

- **Difusión de la preemergencia**

El CCE Generalitat transmitirá el nivel de la preemergencia a los diferentes organismos y servicios implicados en la operatividad del PEIF, de acuerdo con el siguiente esquema:

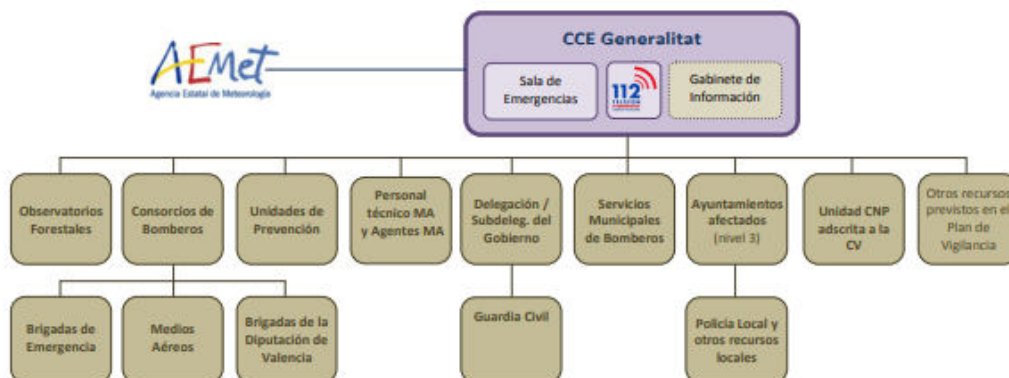


Imagen 14: CCE Generalitat. Fuente: GVA

- **Actuaciones en las preemergencias**

Las actuaciones preventivas que se desarrollan en cada nivel de preemergencia, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que establece el "Plan de Vigilancia Preventiva contra los Incendios Forestales", que se actualiza anualmente por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, y cuyos aspectos más relevantes se han recogido en el presente apartado.

PREEMERGENCIA NIVEL 1

En las zonas donde el nivel de preemergencia sea el 1, será la red de vigilancia fija la que de forma específica realizará labores de detección. Estos puestos fijos estarán complementados con la vigilancia móvil que realizan las Unidades de Prevención, el voluntariado forestal / medioambiental y los agentes medioambientales.

En estas zonas y circunstancias, el resto de medios que participan en las tareas de detección y vigilancia realizarán las misiones ordinarias que cada organismo les tiene asignadas, sin perjuicio de que en el desarrollo de las mismas presten especial atención a la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

PREEMERGENCIA NIVEL 2

En preemergencia de nivel 2, además de los recursos asignados para las tareas de vigilancia en nivel 1, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos movilizarán a las Brigadas de Emergencia de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Tanto los medios aéreos de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como los destinados al efecto por la administración del Estado, realizarán labores de vigilancia disuasoria cuando se considere necesario en preemergencia 2 y 3.

La movilización de los medios aéreos para realizar dichas labores será decidida por el Técnico de Emergencias de guardia del CCE Generalitat, que podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con los medios aéreos, previa notificación a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente del que dependa el medio aéreo movilizado.

PREEMERGENCIA NIVEL 3

En este nivel de preemergencia, además de los recursos movilizados para preemergencias de nivel 1 y 2, se movilizarán y/o alertarán:

- Guardia Civil: La Delegación / Subdelegación de Gobierno, una vez informada de la preemergencia por el CCE Generalitat, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en la Reglamentación de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- Policía Autonómica: Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el CCE Generalitat.
- Ayuntamientos:
 - Los ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados por el CCE Generalitat.
 - Establecida la alerta, el alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos

propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

- Los ayuntamientos difundirán la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

A continuación, se detalla el esquema de actuación de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.

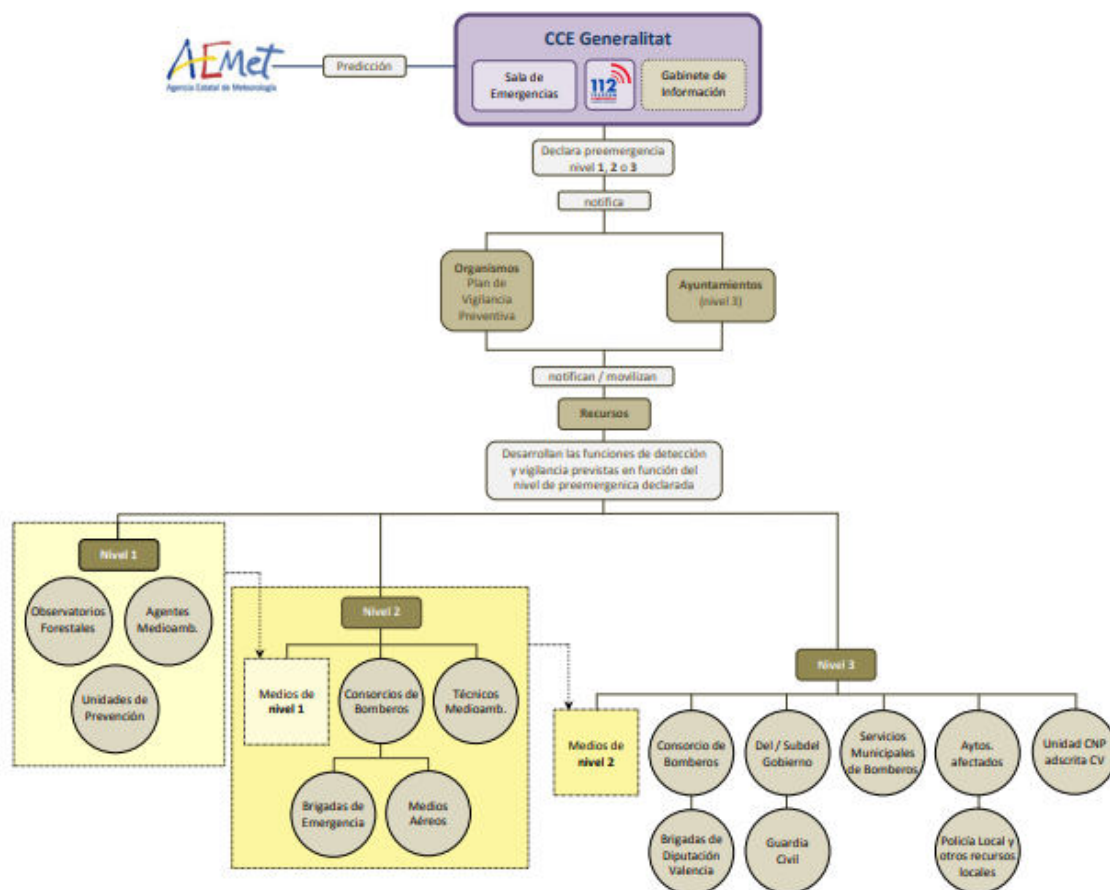


Imagen 15: CCE Generalitat. Fuente: GVA

Respecto a la extinción:

La clasificación de emergencias se establece en función de los recursos que se precisen para su atenuación o eliminación. Éstas se pueden clasificar en:

- **Conato de emergencia (nivel 1):** Situación en la que el riesgo o accidente que la provoca, puede ser controlado de forma sencilla y rápida, con los medios y recursos disponibles presentes en el momento y lugar del incidente.

- **Emergencia local (nivel 2):** Situación en la que el riesgo o accidente requiere para ser controlado la intervención de equipos designados e instruidos expresamente para ello; afecta a una zona del recinto y puede ser necesaria el desalojo de la zona afectada.
- **Emergencia general (nivel 3):** Situación en la que el riesgo o accidente pone en peligro la seguridad e integridad física de las personas y es necesario proceder al desalojo o evacuación, abandonando el espacio. Requiere la intervención de equipos de alarma y evacuación y ayuda externa.

En caso de que se produzca un incendio, se considera que corresponde con una emergencia nivel 2, por lo que se comunicará con los SERVICIOS DE EMERGENCIA, que serán los encargados de las tareas necesarias para la extinción de incendios. Para su movilización se contactará, en primer lugar, con el 112.

Después se procederá al contacto con Bomberos (Parque auxiliar de Crevillente) y Guardia Civil de Dolores.

Las unidades de primera intervención, en caso de incendios son las siguientes:

- Servicio provincial de Bomberos, parque de Crevillente.
- Brigadas Rurales de Emergencia de la Generalitat (TRAGSA)
- Consorcio provincial de Bomberos de la Diputación de Alicante.

Los medios aéreos y terrestres más cercanos al municipio son los siguientes:

Recurso	Organismo	Ubicación	Período de servicio	Distancia (km)	Tiempo de llegada
Bomberos Consorcio	Diputación de Alicante	Elche	Anual	16,6 kms	14 min
Bomberos Consorcio (Parque de referencia)	Diputación de Alicante	Crevillente	Anual	8,8 kms	11 min
Bomberos Consorcio	Diputación de Alicante	Orihuela	Anual	24 kms	25 min
Bomberos Consorcio	Diputación de Alicante	Almoradí	Anual	13 kms	13 min
Brigadas de emergencia	Generalitat	Guardamar del Segura	6 meses	22 kms	21 min
HLC Bell 212/412	Generalitat	Mutxamel	Anual	51 kms	-

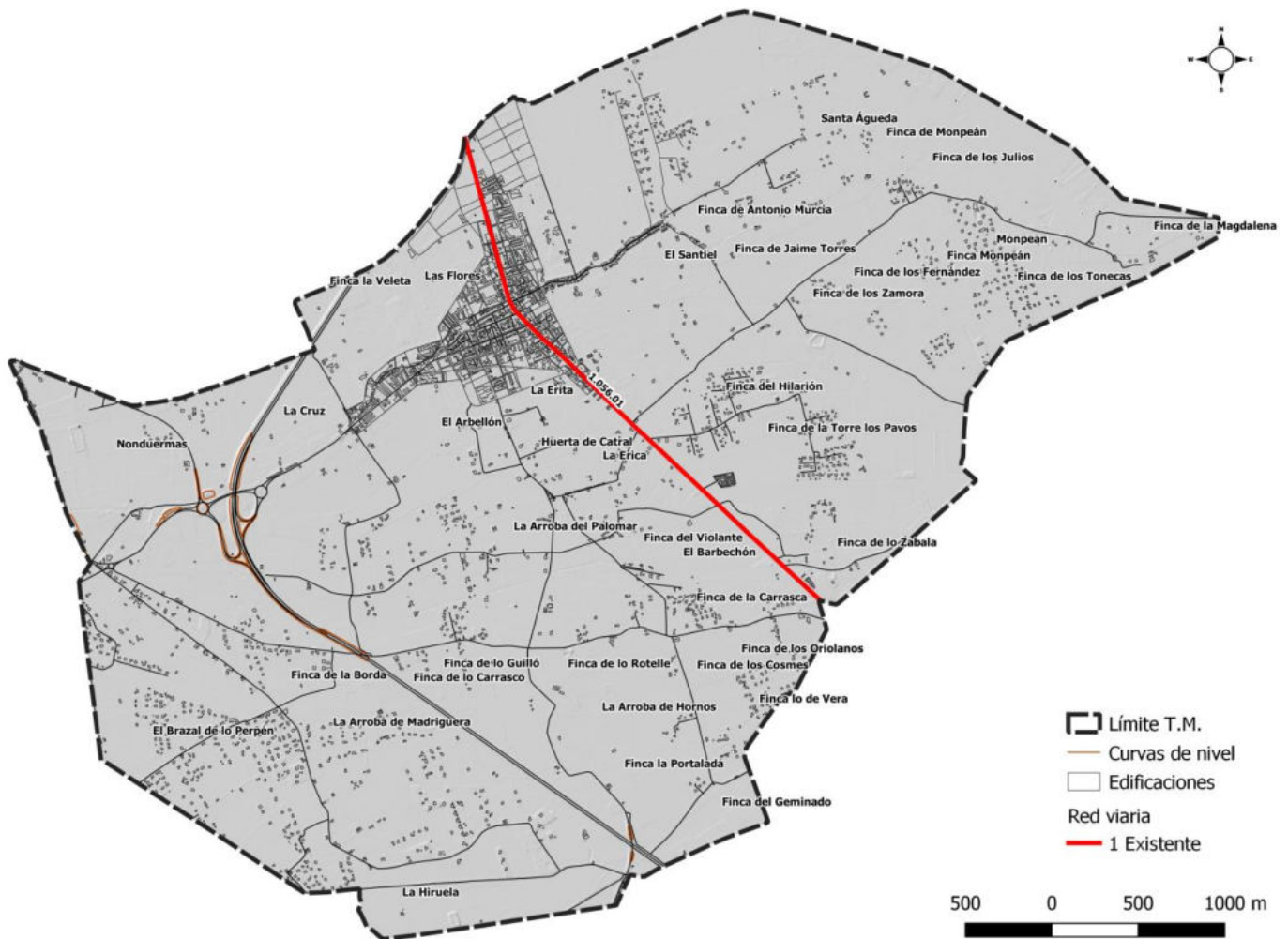
Tabla 10: Medios de extinción terrestres y aéreos cercanos a Cortal. Elaboración propia.

5. Inventario de infraestructuras de la red óptima municipal

5.1. Red viaria actual

Elemento	Tramo	Orden	Tipo	Estado	Longitud	Anchura	Puntos negros	Observaciones
056	01	1	1	Mantenimiento	11476,85	SD	No	CV-9218

Tabla 11: Red viaria actual. Fuente: Plan de Prevención de IF Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.



Mapa 14. Estado red viaria actual. Fuente: Plan de Incendios Forestales Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.

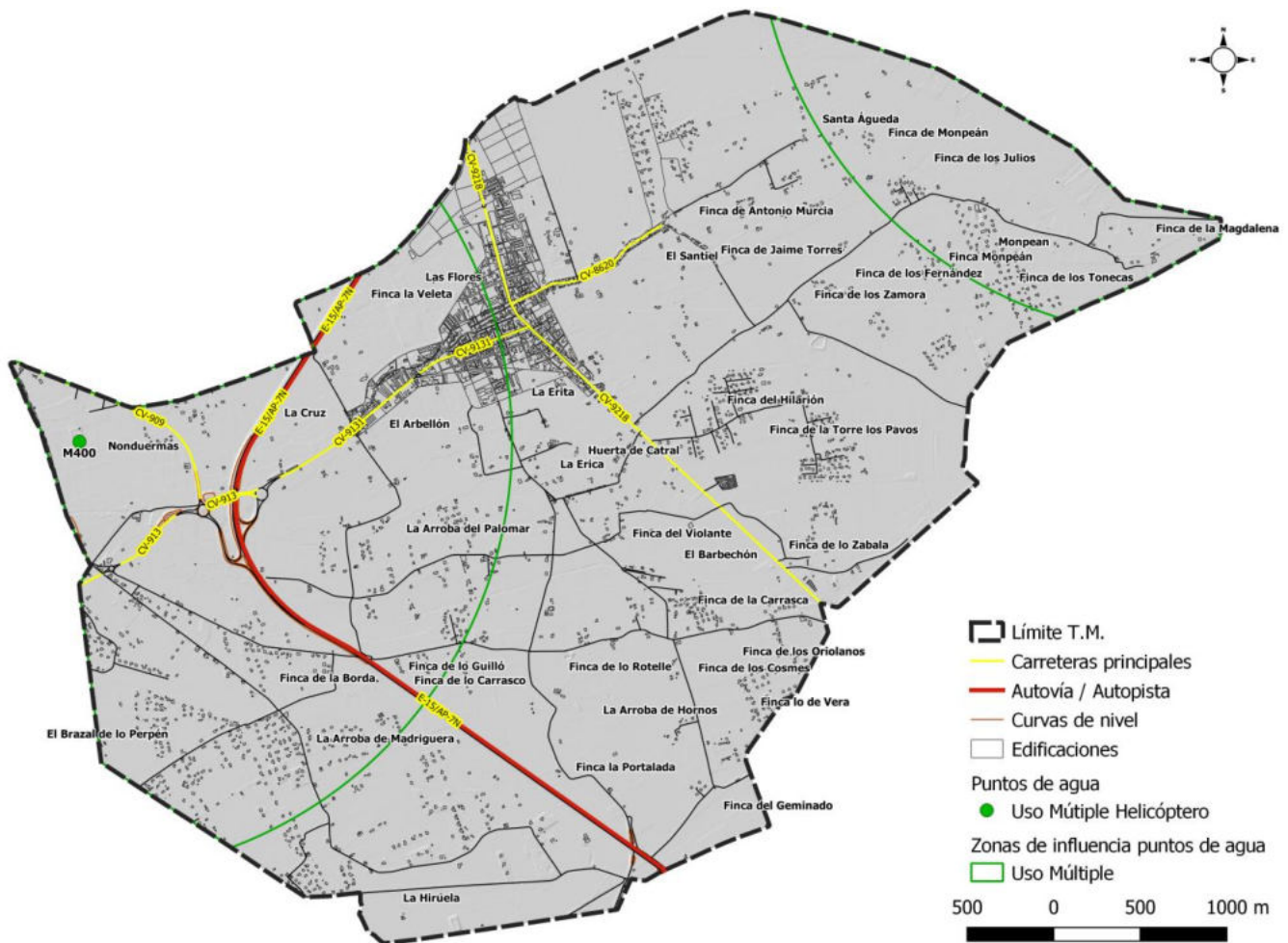
5.2. Áreas cortafuegos

El municipio de Catral no cuenta con ninguna infraestructura de áreas cortafuego según el Plan de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillente.

5.3. Red hídrica

Identificador punto de agua	Municipio	Estado	Coordenadas		Propiedad	Capacidad (m3)	Carga	Toma de agua
			X	Y				
M400	Catral		690116.08	4225166.99	Privada	>500	Helicóptero	-
M653	Crevillente		693203.48	4237016.91	CH Segura	13000000	Helicóptero	-

Tabla 12: Red hídrica existente. Fuente: Plan de Prevención de IF Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.



Mapa 15. Red hídrica estado actual. Fuente: Plan de Incendios Forestales Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.

5.4. Infraestructuras de prevención en zonas de uso público y en áreas urbanizadas

El municipio de Catral no cuenta con ninguna infraestructura de prevención en zonas de uso público y en zonas urbanizadas, según la Generalitat Valenciana.

6. Análisis del riesgo de incendios

6.1. Introducción

Para que un incendio se inicie es necesario que el combustible y el comburente se encuentren en un estado energético suficiente para que se produzca la reacción entre ambos. La energía necesaria para que tenga lugar dicha reacción se denomina energía de activación y es aportada por los focos de ignición.

Para el análisis del riesgo de incendio en el término municipal de Cortal, se han considerado dos aspectos fundamentales como son, por un lado, la existencia del combustible y la estadística de incendios (riesgo potencial de incendio) y por otro lado los posibles focos de ignición, es decir, según la vulnerabilidad (riesgo antrópico).

Por lo tanto, el resultado de este proceso metodológico se configura como la conjunción del riesgo potencial, el riesgo estadístico y el riesgo antrópico de ignición tal y como se describe a continuación.

Cabe destacar que todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales, por lo que el objeto de la cartografía no es modificar dicha calificación, sino establecer un riesgo relativo de los terrenos forestales del término municipal.

La información generada se presenta en forma de tablas e imágenes, siendo el último epígrafe el que determina el riesgo de incendio dentro del municipio, al ser la suma ponderada de los otros tres.

- **Demanda de protección:** es un mapa que expresa el daño que produciría un incendio en cada zona forestal, en función de la calidad y la fragilidad del ecosistema en cada área. También tiene en cuenta la presencia de áreas urbanizadas en el monte o en las proximidades, asignando a estas el valor máximo en la demanda de protección.

- **Riesgo estadístico:** Viene definido por la frecuencia en la que se producen los incendios en los diferentes sistemas forestales y las causas que lo producen.

- **Peligrosidad:** es un mapa que expresa la virulencia del comportamiento del fuego bajo unas condiciones prefijadas (vientos de poniente, etc.) de cada área, y por lo tanto la dificultad de extinción.

- **Riesgo de incendio:** es un mapa que integra los tres anteriores de forma ponderada. Expresa el riesgo total de incendio forestal en el municipio.

6.2. Demanda de protección

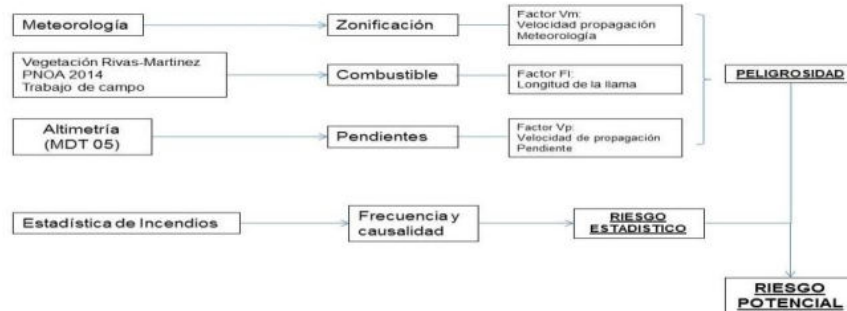
Se ha tenido en cuenta la vulnerabilidad el medio (PATFOR), junto con las edificaciones que se hallan tanto en superficie forestal como en sus proximidades.

A continuación, se muestra en el mapa el resultado de ambas combinaciones.



componentes; llama, frecuencia y causalidad, combustibilidad, pendientes y meteorología.

La conjunción de todos estos valores de modelos de combustible, pendientes y meteorología, mediante la utilización de diversas matrices, define la peligrosidad de un sistema forestal. Si a la peligrosidad se le añade el riesgo estadístico se llega a determinar el riesgo potencial de los sistemas forestales, objetivo de este proceso metodológico.



Esquema 1: Metodología Análisis Riesgo Potencial (SIG). Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia.

Para la clasificación del riesgo potencial, a partir de los valores obtenidos de esta combinación se ha empleado la siguiente formula:

$$Rp = \{Rang(P)\}^2 \times Rang(Re)$$

Dónde:

- Rang (P) es el rango entero de 0 a 6 de la peligrosidad.
- Rang (Re) es el rango entero de 1 a 6 del riesgo estadístico.

Así, el riesgo potencial queda clasificado con la siguiente matriz:

VALORES DE RIESGO POTENCIAL							
Riesgo Estadístico	Peligrosidad						
	0	1	2	3	4	5	6
1	0	1	2	3	3	4	4
2	0	1	3	4	4	5	5
3	0	1	3	4	5	5	6
4	0	2	3	4	5	6	6
5	0	2	4	5	5	6	6
6	0	2	4	5	6	6	6

Tabla 13: Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996).
Elaboración propia.

6.3.1. Riesgo estadístico

El riesgo estadístico viene definido por la frecuencia en la que se producen los incendios en los diferentes sistemas forestales y las causas que lo producen. Este índice viene definido por la conjunción de los índices de frecuencia y causalidad, siendo este el indicador empleado para clasificar el riesgo estadístico.

Con la finalidad de conocer tanto la naturaleza, como la causalidad y estadística histórica de los incendios forestales en el término de Catral se realiza el siguiente análisis de datos:

En primer lugar, se realiza un análisis de los incendios históricos producidos según el listado que nos facilita la Generalitat Valenciana del período de 1986-2020.

Para el periodo de tiempo que se tiene constancia que aglutina una serie de 34 años, observamos como el nº total de incendios para este periodo en Catral es de 3 incendios afectando a una superficie forestal total de 3,90 ha.

Paraje	Año	Fecha detección	Causa	Sup. Arbolada	Sup. No arbolada	Sup. Forestal Total
SANTA AGUEDA	2002	23/09/2002	Negligencias y causas accidentales	0	0,2	0,20
AZARBE LA PARTICION	2004	09/10/2004	Intencionado	0	0,1	0,10
PN del Hondo	2018	10/02/2018	Intencionado	0,00	3,6	3,60

Tabla 14: Incendios forestales registrados en el municipio de Catral (1986-2020). Fuente: GVA.

Elaboración propia.

6.3.1.1. Índice de frecuencia

El índice de frecuencia refleja la frecuencia media anual de incendios en un ámbito geográfico determinado siempre referida a 10.000 ha de superficie forestal. Será un indicador de la probabilidad de que ocurra un incendio forestal en el ámbito geográfico para el que se ha calculado.

Teniendo en cuenta estos, se ha procedido al cálculo del índice de frecuencia aplicando la siguiente formula:

$$Fi = \frac{1}{a} \cdot \sum ni$$

Dónde:

- a: es el número de años de la serie utilizada
- ni: el número de incendios asociados en ese periodo

Para el caso que nos ocupa, se ha establecido una serie de observación que comprende desde el primer incendio registrado en los datos consultados hasta la actualidad (1986-2020).

Año	NºIF
2002	1
2004	1
2018	1
NºAños	NºIF
34	3

Tabla 15: Nº Incendios históricos/año producidos en Catedral (1986-2020). Fuente: GVA. Elaboración propia

Con estos datos, el índice de frecuencia en los últimos años de Catedral es de 0,08 Ajustándose a la clasificación, estaría dentro del valor MUY BAJO.

INDICE DE FRECUENCIA	
VALOR	RANGO
Extremo	>6
Grave	4-5.99
Alto	2-3.99
Moderado	0.5-1.99
Bajo	0.2-0.49
Muy bajo	<0.2

Tabla 16: Índice de frecuencia. Plan de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

6.3.1.2. Índice de causalidad

El índice de causalidad es un indicador de la probabilidad de que un foco originado por una causa determinada llegue a convertirse en un incendio forestal de grandes dimensiones. La expresión utilizada será la siguiente:

$$Q = \frac{1}{a} \cdot \sum_i^e \frac{\sum_{nt}^a c \cdot nie}{nt}$$

Dónde:

- a: es el número de años de la serie utilizada
- nie es el número de incendios de cada causa en ese periodo
- nt: es el número de incendios acaecidos totales
- e: es un coeficiente de peso para cada causa

El coeficiente de peligrosidad específica para cada causa es función de la probabilidad de que un foco originado por una causa en concreto, llegue a convertirse en incendio de grandes dimensiones. El Plan General de Ordenación Forestal establece, para toda la Comunidad Valenciana, el coeficiente de peligrosidad específica, el cual se ha establecido tomando como referencia la incidencia en términos de superficie de cada una de las causas.

Esta distribución es la misma que establece la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del M.A.R.M.

CAUSAS DE INCENDIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CATRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1986 Y 2015			
CAUSA	Nº INCENDIOS	COEFICIENTE	RESULTADOS
Rayo	0	10	0
Hogueras	0	8	0
Intencionado	2	6	4
Otras negligencias	1	3	1
Quemas agrícolas	0	3	0
Trabajos forestales	0	3	0
Maniobras militares	0	2	0
Causa desconocida	0	2	0
Fumadores	0	2	0
Quema de basuras	0	2	0
Quema de pastos	0	1	0
Líneas eléctricas	0	1	0
Motores y máquinas	0	1	0
Ferrocarriles	0	1	0
TOTAL			5

Tabla 17: Índices de peligrosidad en Cortal (1986-2015) Fuente: GVA. Elaboración propia.

Tras el cálculo del índice de causalidad los resultados determinan que la peligrosidad es EXTREMO (5), ya que, no se han obtenido registros de incendios producidos en las fechas consultadas.

INDICE DE CAUSALIDAD	
VALOR	RANGO
Extremo	>5
Grave	3.5-4.99
Alto	2-3.49
Moderado	1-1.99
Bajo	0.5-0.99
Muy bajo	<0.5

Tabla 18: Índice de causalidad. Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

6.3.1.3. Cálculo del riesgo estadístico

Mediante la integración de los valores del índice de frecuencia con el de causalidad, se obtiene el riesgo estadístico de incendios forestales, atendiendo a la siguiente matriz de decisión:

Tabla 19: Matriz de Riesgo estadístico del término de Catral. Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

Para la realización del mapa de riesgo estadístico se ha realizado una división homogénea (zona forestal, zona agrícola, zona de interfaz agrícola-forestal), junto con el resultado del índice de frecuencia. Dando como resultado final el siguiente mapa:



6.3.2. Peligrosidad

La peligrosidad del medio surge de la integración de los factores de carácter casi permanente en el monte llegando a indicar la gravedad y la dificultad de extinción, ante un incendio forestal en un lugar determinado.

La peligrosidad se define como la facilidad intrínseca de un sistema forestal a propagar el fuego, convirtiéndolo en un incendio. Para el cálculo de esta variable, intervienen el modelo de combustible, las pendientes y las condiciones meteorológicas.

➤ Cálculo de la peligrosidad

Para la implementación de estos parámetros dentro del cálculo de la peligrosidad en el término de Catral, se han establecido cuatro factores en los que se hacen intervenir el modelo de combustible, el relieve mediante la pendiente y la meteorología, calculados mediante el programa informático americano de predicción del comportamiento del fuego BEHAVE. Estos factores son:

- **Fl: Factor longitud de llama.** Es un factor que muestra la longitud de llama inherente a cada modelo de combustible independiente de la pendiente del terreno y de las circunstancias meteorológicas. Para ello se ha introducido la pendiente en BEHAVE como valor "0" (Pte= 0%) y se han empleado unas condiciones meteorológicas estándar, que son:
 - Humedad relativa: 60%
 - Temperatura: 20°C
 - Velocidad del viento: 6 km/h
- **Vp: Factor Velocidad de propagación/pendiente.** El siguiente factor recoge el efecto de la pendiente del terreno en la propagación de un incendio, considerando que las condiciones meteorológicas no afectan. Por lo tanto, se ha calculado la velocidad de propagación de un hipotético incendio en cada uno de los modelos de combustible en función de la pendiente, adoptando a esta última cuatro valores diferentes que son los más altos de los siguientes rangos:
 - Rango de 0% a 3% → valor de 3%
 - Rango de 3% a 12% → valor de 12%
 - Rango de 12% a 35% → valor de 35%
 - Rango mayor de 35% → valor de 50%
- **Vm: Factor Velocidad de Propagación/Meteorología.** Para el cálculo de este factor se han tenido en consideración unas condiciones meteorológicas extremadamente desfavorables, que son las que el Instituto Meteorológico Zonal de Valencia ha designado para cada una de las siete zonas meteorológicamente homogéneas en que se divide la Comunitat Valenciana. Para el municipio de Catral, le corresponde observando el mapa de la zonificación meteorológica de la C.V.

la zona climática 6. Con una humedad relativa del 20%, con una temperatura de 38°C y con un viento de Poniente de 70 km/h.

Además, se ha mantenido las pendientes con el valor 0%, para considerar el comportamiento de los modelos de combustibles debido a causas meteorológicas (humedad relativa, temperatura y viento), sobre la pendiente. Los valores obtenidos son los siguientes:

- **V_{min}**: velocidad de propagación mínima de cada modelo en las distintas zonas meteorológicas

Con estos cuatro factores, cuyos valores han sido expuestos anteriormente, se ha calculado la peligrosidad mediante la siguiente formula:

$$P = \left(FI + \frac{1}{2} \cdot Vp \right) \cdot \frac{Vm}{V_{min}}$$

Dónde:

- FI: es el factor longitud de llama en metros, para condiciones meteorológicas estándar y pendiente 0%.
- Vp: es el factor velocidad de propagación en m/min.
- Vm: es el factor velocidad de propagación de cada modelo de combustible para cada una de las zonas meteorológicas.
- Vmin: es la velocidad mínima de cada modelo de combustible.

Los valores obtenidos por esta fórmula para cada modelo de combustible, pendiente y zona meteorológica, los podemos resumir en la siguiente tabla:

COMBUSTIBLE	PENDIENTE			
Tipo	3%	12%	35%	50%
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
4	5	3	5	6
5	1	1	2	2
6	3	3	4	6
7	2	3	3	4
8	1	1	1	1

Tabla 20: Peligrosidad término municipal de Cortal. Fuente: Plan de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia.

Mapa 18: Peligrosidad de Incendio Forestal en el término de Cortal. Fuente: Elaboración propia

A través del uso de herramientas SIG, se ha asignado un valor a cada uno de los componentes analizados (pendientes, vegetación convertida en modelos de combustible y zona meteorológica) para posteriormente cruzar esos valores dando como resultado el Riesgo Potencial.

6.3.3. Resultado riesgo potencial

El riesgo potencial de incendio surge de la observación, tratamiento y análisis de todos los factores que en alguna medida intervienen en el proceso de combustión. De este modo, factores como la meteorología, la vegetación existente, la altimetría y la estadística de incendios se combinan para dar una aproximación teórica a su representación espacial.

De la totalidad de factores que se han analizado para la obtención de esta tipología de riesgo, el que mayor importancia ha tenido es la distribución de los modelos de combustible (vegetación), junto con la altimetría, hallando una peligrosidad de riesgo de incendio.

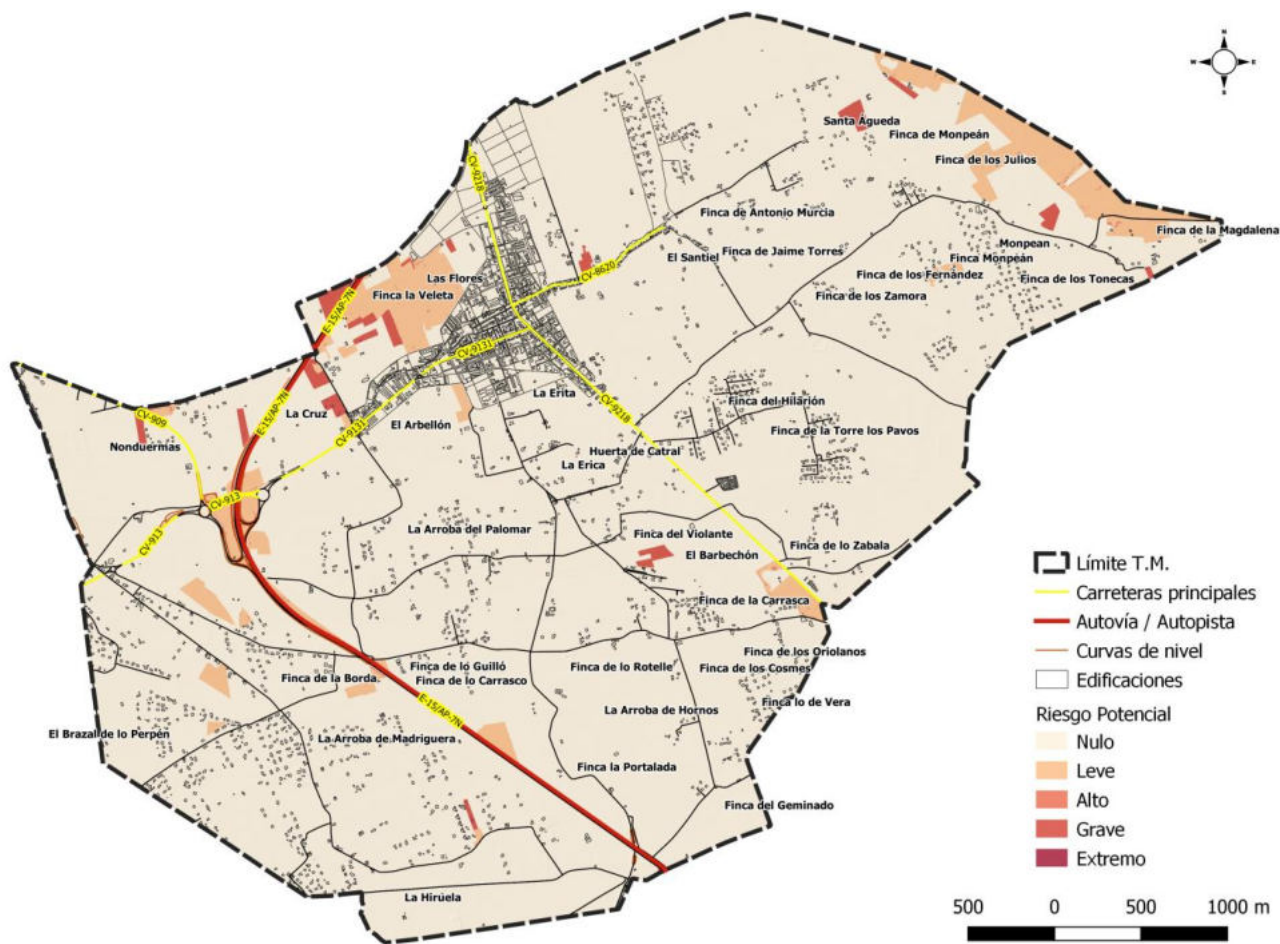
Si atendemos a la zonificación climática, la totalidad del término se encuentra en la zona 6, por lo que las condiciones climáticas son homogéneas a lo largo del municipio.

Finalmente, el riesgo estadístico del municipio de Catral es Extremo. De modo práctico, el riesgo potencial no se ha podido obtener en sí, debido a la falta de datos de análisis estadístico, debido a su dificultad de representación cartográfica, ya que, no se obtienen datos espaciales de localización.

El análisis del riesgo potencial de incendio forestal para el municipio de Catral, ha puesto de manifiesto los siguientes valores:

SUPERFICIES AFECTADAS POR RIESGO POTENCIAL		
Tipo	Superficie (ha.)	%
Nulo	1.899,18	94,7
Bajo	0	0
Leve	86,12	4,3
Moderado	0	0
Alto	4,94	0,2
Grave	14,72	0,7
Extremo	0,58	0,0
TOTAL	2.005,54	100

Tabla 21: Fuente: Plan de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996).
Elaboración propia



Mapa 19: Riesgo Potencial de Incendio Forestal en el término de Catral. Fuente: Elaboración propia

El tipo de riesgo más ampliamente representado es el Nulo, con 1899,18 ha, siendo un 94,7% de la superficie total. Esta circunstancia se da principalmente por la gran cantidad de superficie agrícola que encontramos en término municipal, acompañada de una nula pendiente.

Destacar el riesgo “Leve” que alcanza una ocupación total de 86,12 ha, que ocupa zonas de matorral con pendientes suaves y el riesgo “Grave” con un 0,7% de la ocupación total, encontrándose principalmente, en cultivos de palmeras altamente inflamables.

6.4. Riesgo de incendio

Una vez obtenido el Riesgo Potencial, fruto de la unión de la Peligrosidad y el Riesgo Estadístico, es preciso añadir la información obtenida del Riesgo Antrópico, lo que dará como resultado el mapa definitivo de Riesgo de Incendio Forestal para el término de Catral

Para ello y como se ha comentado anteriormente, se ha valorado el Riesgo Antrópico como un factor agravante o atenuante de la situación previa, ya que, por sí solo no presenta un riesgo, pero que al juntarse con los elementos naturales actúa como potenciador o minimizador del riesgo preexistente. De este modo se ha confeccionado la siguiente matriz de riesgo de incendio:

RIESGO POTENCIAL	RIESGO DE IGNICION ANTROPICO						
		Nulo	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave
	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
	Bajo	Bajo	Bajo	Leve	Leve	Moderado	Moderado
	Leve	Leve	Leve	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Grave	Grave
	Alto	Alto	Alto	Grave	Grave	Extremo	Extremo
	Grave	Grave	Grave	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo
	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo

Tabla 22: Matriz de riesgo de incendios definitiva. Fuente: Elaboración propia.

6.4.1. Resultados riesgo de incendio

Los datos obtenidos mediante la metodología empleada para el cálculo del Riesgo de Incendio indican que, el municipio de Catral, se encuentra prácticamente en su totalidad dentro de la categoría “Muy Bajo”, con 1.899,18 ha, siendo estas un 94,7% del término municipal, correspondiendo a aquellas zonas, donde se hallan las superficies agrícolas y urbanas.

Los dos riesgos más representativos son el Moderado con un 2% de superficie y el Alto con un 2,3%. Éstos corresponden principalmente con zonas de matorral poco denso cercanas a edificaciones.

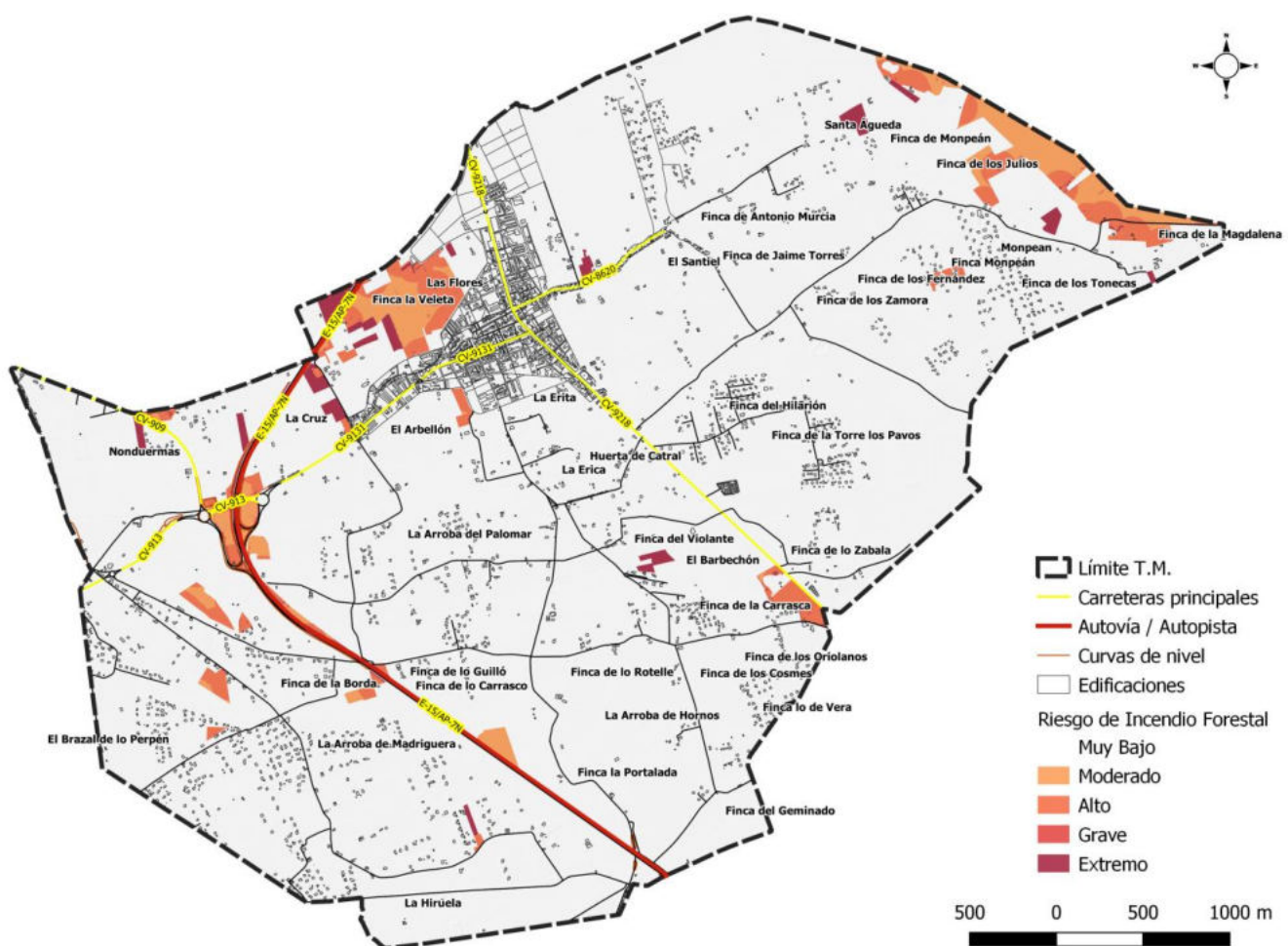
Por último, el riesgo extremo, corresponde con zonas de cultivo de palmeras con una gran cantidad de combustible cerca de viviendas.

Respecto del riesgo potencia, en este caso se aumenta generalmente el nivel de riesgo porque en el cálculo de riesgo final se tienen en cuenta factores de exposición al riesgo, y esto hace aumentar el riesgo general en zonas urbanas, sobre todo.

DISTRIBUCION DEL RIESGO DE INCENDIO		
Tipo de riesgo	Superficie (ha.)	%
Muy Bajo	1.899,18	94,7
Bajo	0	0
Leve	0	0
Moderado	40,14	2,0
Alto	45,98	2,3
Grave	2,31	0,1
Extremo	17,93	0,9
TOTAL	2.005,54	100

Tabla 23: Fuente: Elaboración propia mediante procesos de SIG.

Como resumen gráfico, el mapa que se ha obtenido tras el análisis de los factores anteriores, y que da como resultado el riesgo de incendio final en el término municipal de Catral.



Mapa 20. Riesgo final IF en Catral. Fuente: Elaboración propia

7. Actuaciones a desarrollar en el período de vigencia

7.1. Actuaciones de prevención de la iniciación

7.1.1. Actuaciones de vigilancia y detección

A.- Alertar a la población de los niveles de preemergencia.

7.1.2. Actuaciones sobre causas estructurales

B.- Medidas sobre las parcelas agrícolas abandonadas.

C.- Seguimiento vertederos incontrolados.

7.1.3. Educación, concienciación, información y divulgación

D.- Medidas preventivas a escolares, técnicos, políticos y población en general.

E.- Coordinación con municipios colindantes.

F.- Cartelería informativa en la zona del Aula de la Naturaleza.

7.1.4. Otras.

G.- Cumplimiento del Plan Local de Quemas.

H.- Mantenimiento de la zona del Aula de Naturaleza

7.2. Actuaciones de prevención de la propagación

7.2.1. Áreas cortafuegos / tratamientos sobre la vegetación

No hay medidas previstas.

7.2.2. Actuaciones sobre la red viaria

No hay medidas previstas.

7.2.3. Puntos de agua

I.- Instalación de hidrantes en puntos estratégicos

J.- Mantenimiento de los hidrantes en buen estado

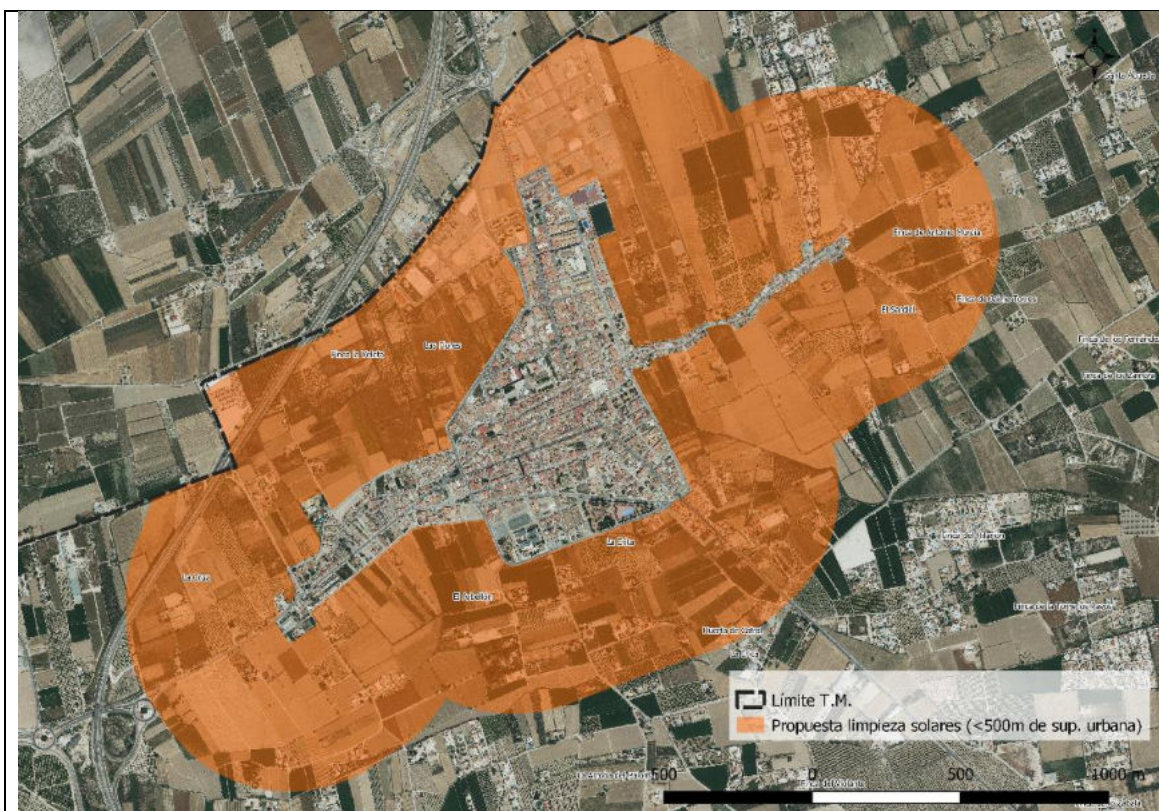
7.2.4. Otras

No hay medidas previstas.

8. Descripción de las actuaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
A	Alertar a la población de los niveles de preemergencia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Transmitir a la población de Catral diariamente de los niveles de preemergencia, ya sea mediante el tablón de anuncios del ayuntamiento, o por las redes sociales oficiales o mediante mensaje de whatsapp o telegram.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Todo el T.M. de Catral	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (Inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Diariamente (15 años) • Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
SD	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
SD	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se pretende realizar con los propios medios del ayuntamiento de Catral (técnicos, brigadas de mantenimiento, de obras, etc.)	
SEGUIMIENTO	
Comprobación y mantenimiento de la ejecución por informes. Regulado diariamente por los técnicos y personal del ayuntamiento de Catral, por número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
B	Medidas sobre las parcelas agrícolas abandonadas
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Realizar un inventario y seguimiento de todas las parcelas agrícolas y solares abandonados del término municipal.	
Limpieza y mantenimiento de las que se encuentren a menos de 500m de casco urbano, para controlar la conversión de parcelas agrícolas en zonas de Interfaz Urbano-Forestal.	
Se deben tener en cuenta, aquellos cultivos de palmeras potencialmente inflamables, que se encuentran en estado de abandono a lo largo de termino municipal y si fuese necesario instar a los propietarios a su limpieza.	
El ayuntamiento realizará un inventario y seguimiento de las parcelas anteriormente mencionadas, notificando en cada caso a los propietarios de las parcelas en mal estado.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
En aquellas zonas donde se encuentren a menos de 500 metros de superficie urbana, en el caso de solares abandonados y en parcelas agrícolas abandonadas del todo el término.	



Mapa 21. Propuesta de limpieza de parcelas agrícolas abandonadas. Fuente: Elaboración propia

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.

PERIODO DE EJECUCIÓN
PREVISO

VIGENCIA DE LA MEDIDA

- **Corto (Inicio de 0-2 años)**
- Medio
- Largo

- **Periódicamente (Anualmente)**
- Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

2.500€/anuales

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Privados

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Con fondos propios del ayuntamiento de Catral.

SEGUIMIENTO

Comprobación y mantenimiento de la obra (parcelas catastrales). Regulado y revisado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Catral, por informes y número de acciones completadas.

CÓDIGO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

C

Seguimiento de vertederos incontrolados

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Un seguimiento y control de aquellas zonas de vertido incontrolados que se hallan por todo el término municipal y su posterior geolocalización.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En todo el término municipal de Catral (teniendo más relevancia en aquellas zonas forestales)

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISIO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (Inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
1.500€/anuales	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
SD	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se pretende realizar con los propios medios del ayuntamiento de Catral (técnicos, brigadas de mantenimiento, de obras, etc.) y ayudas de Diputación y de la Generalitat	
SEGUIMIENTO	
Comprobación y mantenimiento de la obra (parcelas catastrales) Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Catral. Mediante número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
D	Medidas preventivas a escolares, técnicos, políticos y población en general
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se propone la realización de una campaña de difusión y sensibilización en forma de charlas participativas y talleres. Los objetivos principales de las actividades deben ser concienciar y sensibilizar sobre la conservación de la masa forestal y formar a tener actitudes pro-activas y preventivas en cuanto a incendio forestal, así como explicar las graves consecuencias de éstos.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Dentro del T.M de Catral.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISIO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Periódicamente (anualmente) • Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
El precio estimado es de 500€ + IVA por la suma de dos talleres y una charla general.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Ayuntamiento de Catral	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Con fondos propios del ayuntamiento de Catral.	
SEGUIMIENTO	
Por talleres y de carácter anual, por número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
E	Cartelería informativa en la zona del Aula de la Naturaleza.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Diseño e instalación de un elemento de cartelería en la zona del Aula de Naturaleza. Cartelería con indicación de normas de autoprotección en caso de incendio, normativa al respecto, imágenes, cartografía etc. Con el objetivo de informar a los visitantes de los riesgos asociados con los incendios forestales en una de las zonas con mayor peligrosidad del municipio.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Zona del aula de la Naturaleza	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
550€ / unidad	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Públicos	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Subvención de la Diputación para la instalación de Cartelería.	
SEGUIMIENTO	
Comprobación y seguimiento por parte de los técnicos municipales.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
F	Coordinación con municipios colindantes
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Dado que la delimitación natural o ecología de la masa forestal y los espacios naturales, en la gran mayoría de ocasiones, no coincide con la delimitación administrativa se hace necesaria la coordinación entre las administraciones locales en el momento de aplicar las medidas concretas en los respectivos términos municipales.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Callosa de Segura, Crevillent, Elx, Dolores, Almoradí, Orihuela	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
SD	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
SD	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
SD	
SEGUIMIENTO	
Comprobación y seguimiento por reuniones y número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
G	Cumplimiento del Plan Local de Quemas
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se deben de cumplimentar las medidas contempladas en el Plan Local de Quemas de Catral, para evitar la problemática de la causa de incendio por quema agrícola.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Aquellas zonas a menos de 500 metros de superficie forestal que contempla el Plan Local de Quemas de Catral.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• <u> </u> • Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
SD	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Público / Privados	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Financiación propia o Subvenciones para la ejecución de Planes de Incendios de la Diputación o la Generalitat	
SEGUIMIENTO	
Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Catral y debe de haber un registro de quemas municipal.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
H	Mantenimiento de la zona del Aula de Naturaleza
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Mantenimiento y acondicionamiento del área frente al riesgo de IF, siguiendo el manual de buenas prácticas de la Conselleria.	
Entre otras actuaciones, mantenimiento de discontinuidad del combustible entre la instalación recreativa y la zona forestal circundante, mediante desbroce parcial del matorral y el mantenimiento de arbustos ornamentales verdes y turgentes en verano, poda del arbolado hasta los 2/3 de la altura total, hasta un máximo de 3 metros, o evitar la existencia de chopos hembra por el riesgo de inicio.	
Adecuación y mejora de los accesos y viales interiores al área recreativa.	
Estas actuaciones se realizarán conforme al especificado en la "Norma técnica de Infraestructuras en Instalaciones de Uso Público" del Plan de Demarcación de Crevillente.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Aula de Naturaleza del Parque Natural "El Fondo"	
Mapa 22. Propuesta de mantenimiento de la zona del Aula de Naturaleza. Fuente: Elaboración propia	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (inicio en 0-2 años) • Medio • Largo	• Periódicamente (Anualmente) • Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
3.000,00 € / año	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Propiedad pública Ayuntamiento / Generalitat Valenciana	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Financiación propia o Subvenciones para la ejecución de Planes de Incendios de la Diputación o la Generalitat	

SEGUIMIENTO	
Comprobación y mantenimiento de la obra (unidad) Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Catral, mediante número de acciones completadas.	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
I	Mantenimiento de los hidrantes en buen estado
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Realizar tareas de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todas las bocas de incendios/hidrantes del término municipal.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Todo el T.M. de Catral	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (Inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Periódicamente (Anualmente) • Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
SD	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Públicos	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se pretende realizar con los propios medios del ayuntamiento de Catral (técnicos, brigadas de mantenimiento, de obras, etc.)	
SEGUIMIENTO	
Comprobación y mantenimiento de la ejecución por informes y unidades.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
J	Instalación de hidrantes en puntos estratégicos
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Instalación de dos nuevos hidrantes con toma de agua Racor Barcelona en puntos estratégicos del municipio.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Junto a la Ermita de Santa Águeda y en la Calle Ramón y Cajal	
Mapa 23. Propuesta de distribución de hidrantes. Fuente: Elaboración propia	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISIO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
• Corto (Inicio de 0-2 años) • Medio • Largo	• Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
580€ / unidad	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Públicos	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se pretende realizar con inversión directa del Ayuntamiento	
SEGUIMIENTO	
Comprobación y mantenimiento de la ejecución por informes y unidades.	

9. Resumen de inversiones

9.1. Previsión de presupuesto por año

Expectativa de financiación	Presupuesto previsto			
	Subvenciones	Inversión directa	OTRAS	TOTAL (€)
AÑO 1	2.050 €	3.105 €	3.000 €	8.155 €
AÑO 2	1.500 €	4.265 €	3.000 €	8.765 €
AÑO 3	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 4	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 5	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 6	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 7	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 8	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 9	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 10	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 11	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 12	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 13	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 14	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
AÑO 15	1.500 €	3.105 €	3.000 €	7.605 €
TOTAL (€)	23.050 €	47.735 €	45.000 €	115.785 €
Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Catral				

Líneas de subvención:

- Programas de contratación Generalitat Valenciana (EMPUJU, EMCORP, etc.)
- Mantenimiento y reposición cartelería Diputación de Alicante
- Subvenciones para la ejecución de las actuaciones propuestas en los Planes de Prevención de Incendios por parte de la Diputación de Alicante y la Generalitat Valenciana.

- Ejecución actuaciones OTRAS

- Mantenimiento del Aula de Naturaleza del “Fondo”.

10. Cartografía

- 1. Plano de situación**
 - 1.1. Plano de situación con ortofoto**
- 2. Modelos de combustible**
- 3. Áreas de especial protección**
 - 3.1. Prioridad de defensa**
- 4. Riesgo de Incendios forestales**
- 5. Actuaciones propuestas**
- 6. Infraestructuras existentes**

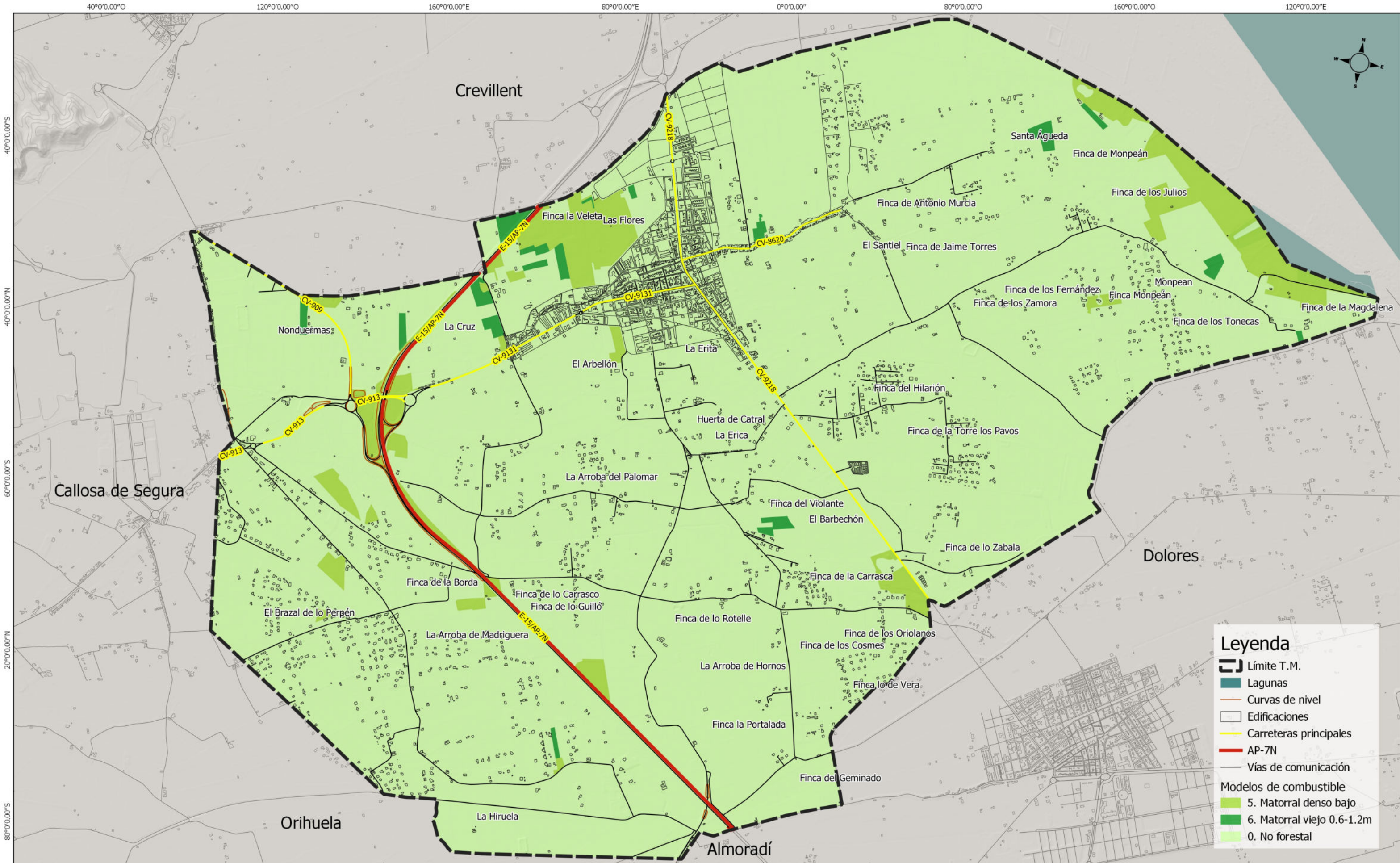
11. Anexos

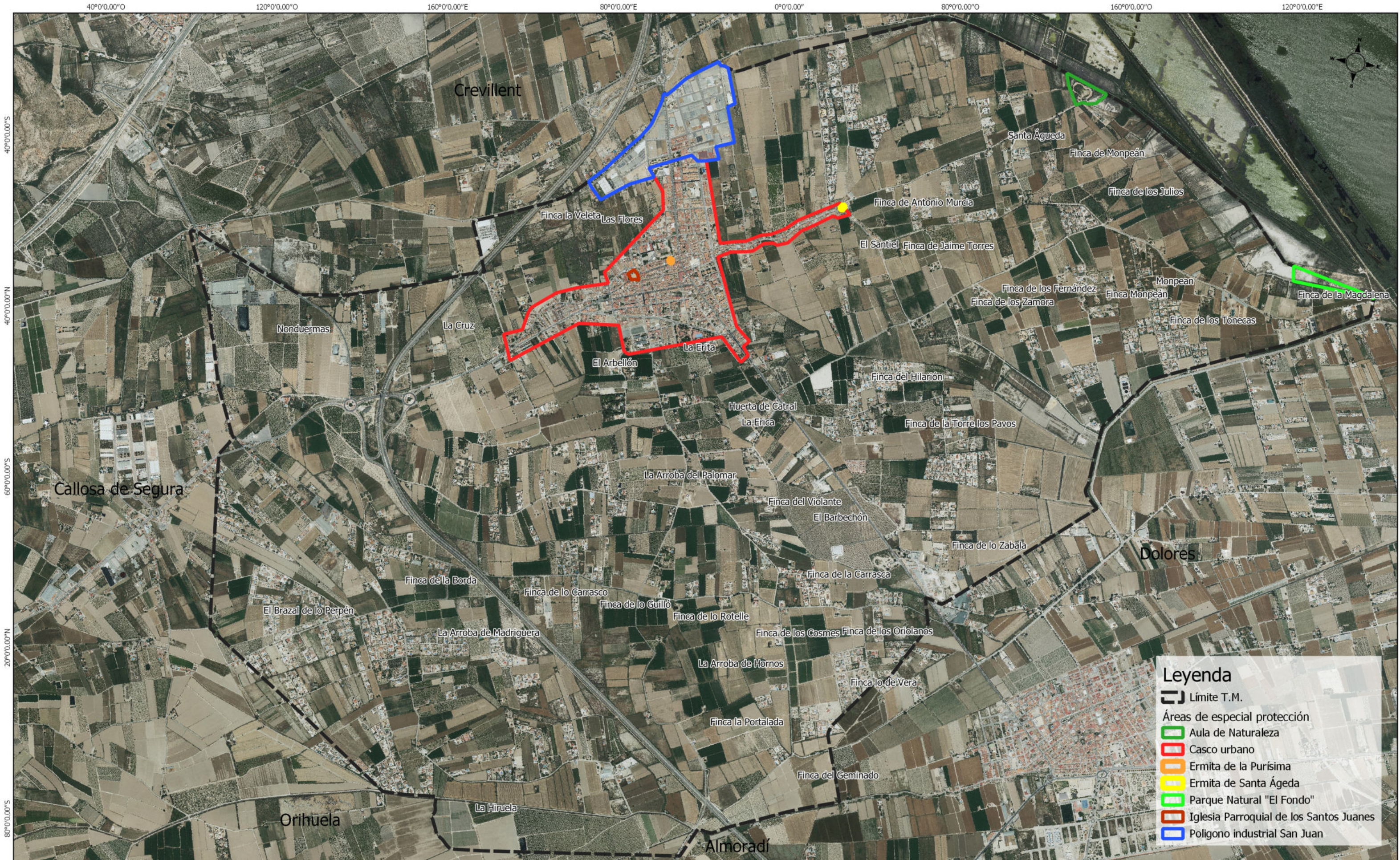
Plan Local de Quemas

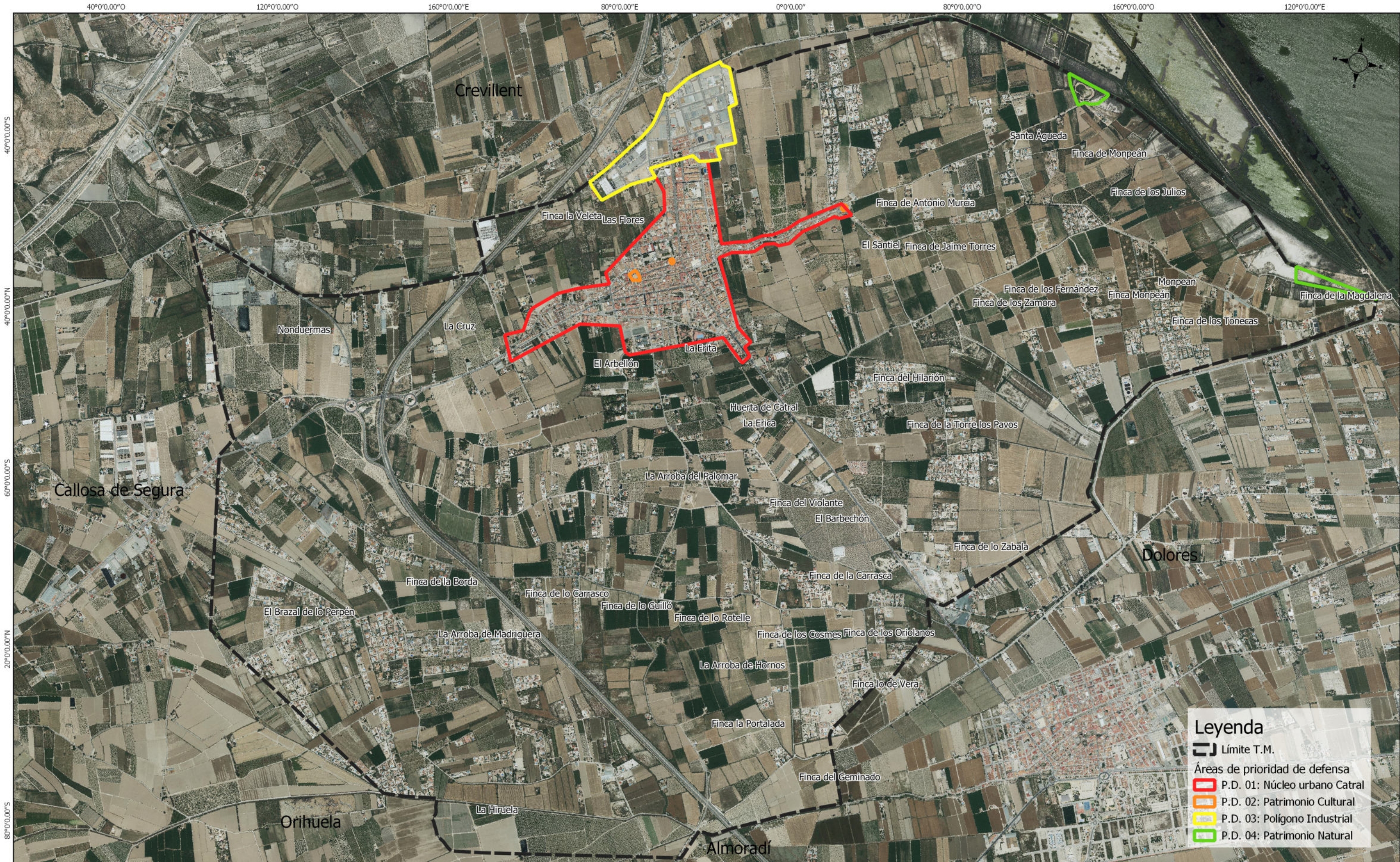
Acuerdo plenario aprobación PLQ

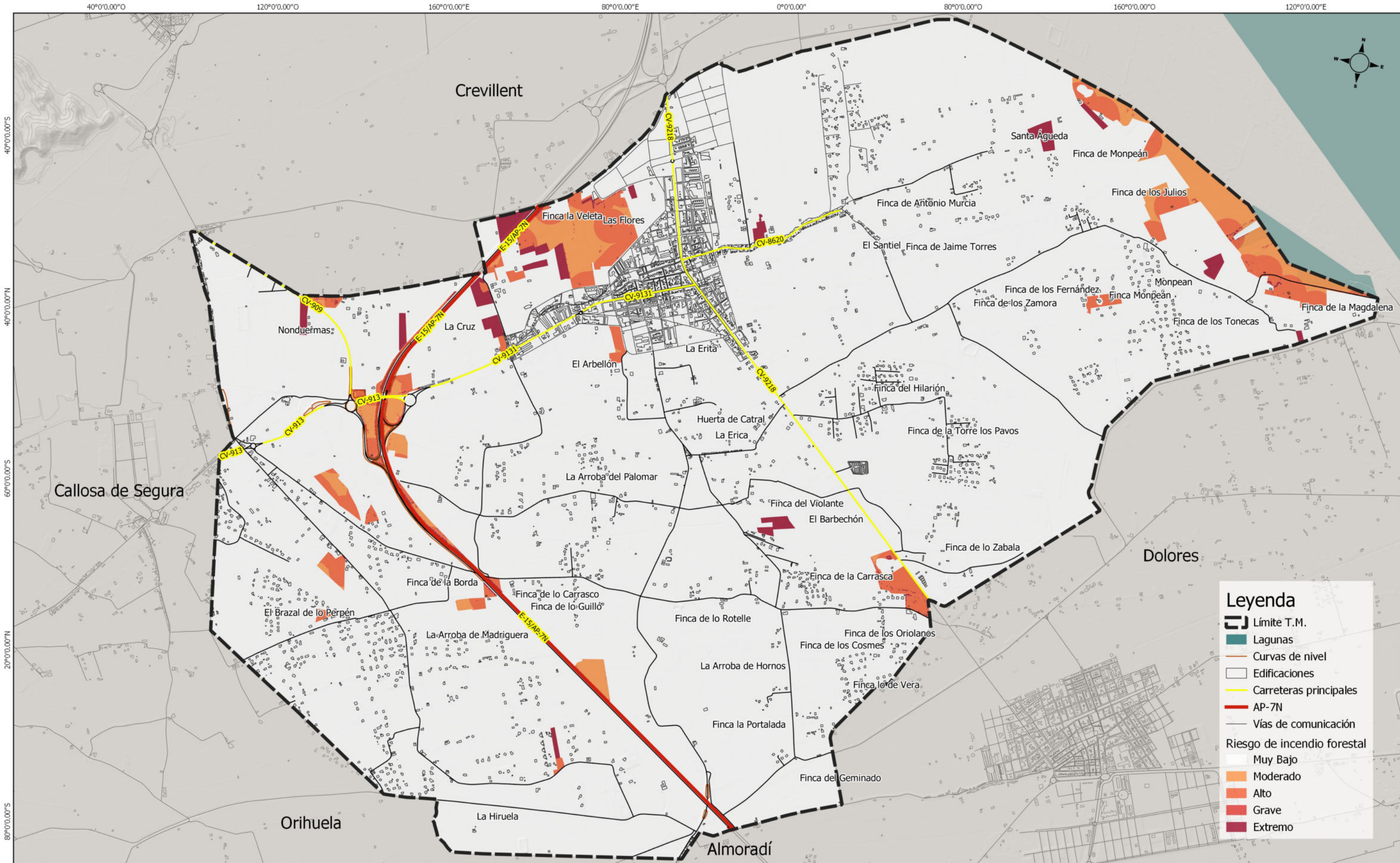
Aprobación PLQ por dirección territorial

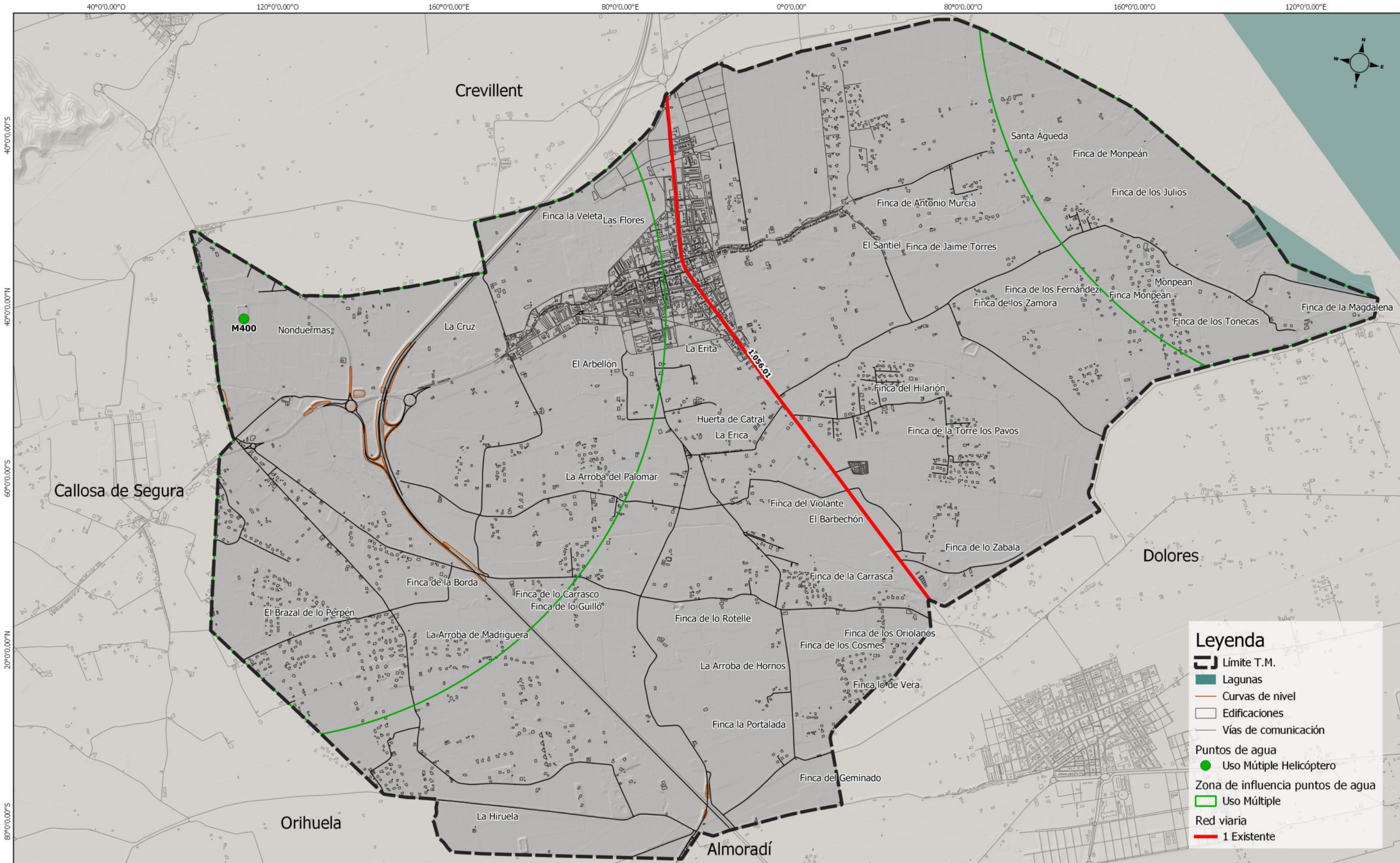
Acuerdo plenario aprobación PLRPIF

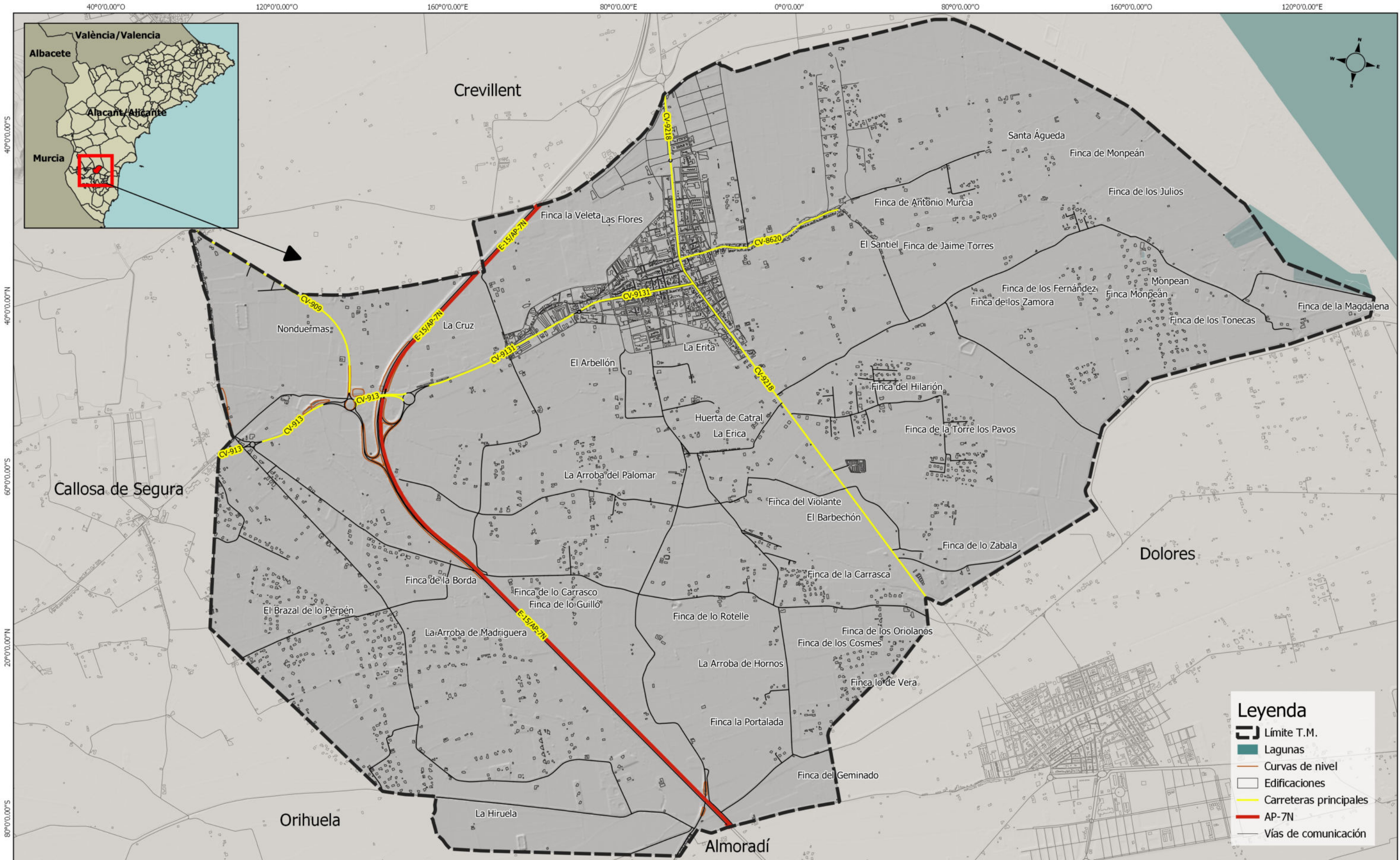


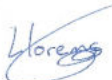










Redactor:		Promotor:		FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). BTN 25 CNIG. Catastro. Elaboración propia.		LOCALIZACIÓN		Nº 1	
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA		 Llorenç Gregori Grau Geógrafo Col. nº 3211		 AYUNTAMIENTO DE CATRAL		PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CATRAL			
750		0		750		E.: 1: 20.000		JUNIO 2021	
1500 m								DIN-A3	

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL



Promotor:



AYUNTAMIENTO
DE CORTAL

Redactores del documento:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. Nº3026)

Director técnico de INTELIGENCIA CLIMÁTICA

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. Nº3056)

D. Llorenç Gregori Grau (Geógrafo Col. Nº3211)

JULIO 2021





INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.

C.I.F. B-01850155

C/ De la Cava, 6-4B

03450 – Banyeres de Mariola (Alicante)

Tel. 685040064

Correo-E: dperez@inteligenciaticlimatica.es

<http://www.inteligenciaticlimatica.es>





Promotor: Ayuntamiento de Catral

Plaza España 1. 03158– CATRAL (Alicante)

C.I.F.: P-0305500-A

Teléfono: 965 723 001

<http://www.catral.es/>

e-mail: info@ayuntamientocatral.com

**Entrega del Plan Local de Quemas municipal de Catral (Alicante),
encargado por Excmo. Ayuntamiento de Catral a la Consultora
Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente,
*INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.***

Catral, 1 de julio de 2021

Fdo.: Pablo Mirete Pérez
Geógrafo col. nº 3056

Fdo.: Domingo Pérez Herrera
Geógrafo col. nº 3026
Director Técnico de Inteligencia Climática

Fdo.: Llorenç Gregori Grau
Geógrafo col. nº 3211



ÍNDICE

1.	<i>Introducción:</i>	5
1.1.	<i>Antecedentes:</i>	5
1.2.	<i>Objeto y objetivos del plan.</i>	5
1.3.	<i>Marco Normativo y justificación legal</i>	5
1.4.	<i>Ámbito de aplicación.</i>	6
1.5.	<i>Proceso de aprobación.</i>	7
2.	<i>Descripción del término municipal</i>	8
2.1.	<i>Breve descripción del término municipal</i>	8
2.2.	<i>Superficie total del término y nº de habitantes</i>	10
2.3.	<i>Límites del término.</i>	10
2.4.	<i>Montes gestionados por la Generalitat dentro del término.</i>	10
2.5.	<i>Superficie agrícola</i>	11
2.6.	<i>Superficie forestal</i>	12
2.7.	<i>Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible</i>	12
3.	<i>Inventario de actividades que requieren el uso del fuego</i>	13
3.1.	<i>Quemas agrícolas</i>	13
3.2.	<i>Quemas de matorral</i>	14
3.3.	<i>Otras actividades</i>	14
4.	<i>Justificación y cuantificación de las actividades</i>	15
5.	<i>Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio</i>	16
5.1.	<i>Organización espacial</i>	16
5.2.	<i>Organización temporal</i>	18
6.	<i>Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)</i>	20
7.	<i>Medidas extraordinarias</i>	21
8.	<i>Vigencia del plan local de quemas</i>	22
9.	<i>Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ</i>	22
10.	<i>Disposiciones adicionales</i>	23
11.	<i>Información complementaria</i>	25
	<i>ANEXOS</i>	26
	<i>ANEXO I: Cartografía</i>	26
	<i>ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas</i>	26
	<i>ANEXO III: Cuadro resumen</i>	26



1. Introducción:

1.1. Antecedentes

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesaria la implementación del Plan Local de Quemas, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Catral.

1.2. Objeto y objetivos del plan.

Ante el grave problema que supone para los parajes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemas (en adelante, PLQ), para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

1.3. Marco Normativo y justificación legal

El desarrollo del PLQ presente se ha realizado, además de tener presente su contexto, en total conformidad con el marco normativo que le corresponde, siendo éste el siguiente:

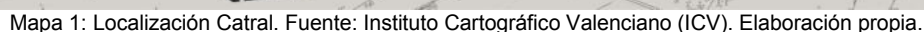
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22/11/03).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).



- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodode Semana Santa y Pascua (DOCV núm. 4959, de 04/03/05).
- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas (DOGV 7242, 27.03.2014),
- Resolución de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante,sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante. [2016/1016].
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas. [2017/4177].
- RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.
- Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema[2018/856].
- DECRETO 21/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

1.4. **Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este PLQ es todo el término municipal de Catral que se encuentra a menos de 500 m de la superficie forestal, ya que la competencia de la Conselleria se limita a aquellas zonas donde la superficie forestal se encuentre a menos de 500 m, con la correspondiente autorización del ayuntamiento.



1.5. Proceso de aprobación.

Página 7



Figura 1: Proceso de aprobación de un PLQ. Fuente: Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas. 2012.

2. Descripción del término municipal

2.1. Breve descripción del término municipal

El término municipal de Catral queda situado en el suroeste de la provincia de Alicante. Cuenta con una superficie total de 2.005,54 hectáreas, siendo de un total de 16,39 hectáreas las ocupadas por terrenos forestales (ZAR), y cuenta con una población de 8.898 habitantes (INE 2020).

Se encuentra en la llanura de inundación del Río Segura. No existe en el municipio ningún relieve, teniendo una altitud media en el término en torno a los 8 m.s.n.m.

El casco urbano de Catral se localiza en el sector septentrional, además cuenta con un importante diseminado que se distribuye por todo el término municipal. Este diseminado está asociado a la agricultura, donde las casas de aperos tradicionales, se han ido convirtiendo en viviendas con el paso de los años. Esta agricultura sigue muy activa en el municipio, y ha tenido un peso tradicional no solo en la localidad sino en toda la comarca, debido a las características físicas, con un suelo muy fértil y de pendiente nula, y una gran capacidad de recursos hídricos aportados por el Río Segura y la canalización de estos gracias a las acequias, azarbes y canales construidos en época musulmana y que siguen teniendo su funcionalidad en la actualidad.

El término de Catral se encuentra en las cuencas terciarias de las Cordilleras Béticas, en un sector de acumulación de materiales, donde predominan los materiales blandos, dominando en todo el término municipal los limos y arenas.



En el término municipal de Catral no existen cursos permanentes de agua, pero sí que posee una gran red de acequias, arrobos y azarbes, para el uso principal de la agricultura.

Es de destacar la importancia del Río Segura, que ha marcado y marca la hidrología del municipio ya que sus aguas se desvían por la red de acequias. Este se ubica en la llanura de inundación del Río Segura, generando una gran problemática de inundabilidad en todo el término.

La temperatura media anual que se registra en el municipio de Catral es de 17,39°C, siendo los meses de julio y agosto los más calurosos con 26,28°C y 26,43°C, y los meses más fríos son los de diciembre, enero con temperaturas medias de 10,94°C, y 10,30°C respectivamente.

Cabe destacar que, en prácticamente la totalidad del año, se pueden registrar temperaturas cercanas o superiores a los 30°C, teniendo registros superiores desde el mes de marzo hasta noviembre. Estas altas temperaturas presentan una gran problemática debido a que pueden potenciar las condiciones para la ignición y propagación de un incendio forestal.

Las precipitaciones medias anuales registradas en el municipio de Catral son de 315,37mm siendo el mes de julio el más seco con 1,31mm y el mes de septiembre el más húmedo con 45,79mm.

Decir que el clima mediterráneo semiárido que presenta el municipio posee unas precipitaciones muy escasas e irregulares, concentrándose en muy pocos días de precipitación. Esta problemática se está acentuando más con el cambio climático, concentrándose más todavía si caben las precipitaciones en pocos periodos, siendo este sector del sureste peninsular una de las zonas con más torrencialidad de Europa, donde se pueden superar los 200 mm en pocas horas.

Los vientos predominantes en el municipio de Catral tienen dos estacionalidades, en los meses invernales, y a finales de los meses otoñales, la componente del viento es del 3^{er} cuadrante (S-SO-O), en especial vientos de componente SO, mientras que en los meses estivales, primaverales, e inicios del otoño la componente del viento predominante es del 2^o cuadrante (E-SE-S), debido al régimen de brisas, siendo la componente de E la predominante por el término municipal de Catral. En cuanto a las intensidades del viento medio, son los meses invernales los que registran una mayor



velocidad media, siendo marzo con 4,57 km/h el que mayor registro posee. Esto es debido a que durante estos meses el paso de las borrascas Atlánticas, suele descender de latitud, afectando más de lleno a la Península Ibérica y por lo tanto a la localidad de Catral.

Las principales vías de comunicación que atraviesan el término municipal de Catral son:

- AP-7, que comunica desde Cádiz hasta Francia atravesando todo el arco mediterráneo, atravesando el término municipal de sur a norte por su sector occidental.
- CV-913, que conecta la CV-900 en Callosa de Segura con Catral.
- CV-909, que conecta Catral con Albaterra
- CV-9218, que enlaza Dolores y Catral.
- CV-8620, que circula desde el casco urbano de Catral, hacia el Parque Natural del Fondo.

2.2. Superficie total del término y nº de habitantes

El municipio de Catral tiene una superficie total de 20 km², datos extraídos del banco de datos de la Generalitat Valenciana y una población de 8.898 habitantes según la última revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2020 del INE.

2.3. Límites del término

El término municipal de Catral limita al norte con Crevillent al norte, Callosa de Segura al oeste, Orihuela y Almoradí al sur y dolores al sureste.

2.4. Montes gestionados por la Generalitat dentro del término

En el municipio de Catral no existen montes gestionados por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

En Catral existe un espacio natural declarado al amparo de la Ley estatal 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; y de la Ley 11/94 de la G.V. de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, el Fondó d'Elx-Crevillent.

En el municipio de Catral se haya una superficie protegida de 0,36 Ha que representan un 0,02% respecto a la superficie total del municipio. Esta superficie pertenece a la Zona de Especial Conservación del "Fondó d'Elx-Crevillent", declarada en 2014, con



una superficie de 3,53 Ha. A la zona húmeda del mismo espacio natural, declarada en 2002, con una superficie de 6,09 Ha. A demás del Parque natural declarado en 1989, “Fondó d’Elx-Crevillent”, al cual pertenecen 6,09 Ha.

En el municipio de Catral se haya el LIC del “Fondó d’Elx-Crevillent” al cual corresponden 3,53 Ha. (ARGOS. GVA. 2021)

2.5. Superficie agrícola

En el término municipal de Catral se practica la actividad agrícola con bastante asiduidad, según datos de la Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural del año 2019, Catral tiene una superficie agrícola de 920 hectáreas (el 45,88% del término). Toda esta superficie es de cultivos de regadío, contando con 256 ha de cultivos forrajeros, donde resalta la alfalfa con 223 ha; los cítricos con 216 ha, donde destaca el naranjo dulce con 121 ha; los cereales para grano con 215 ha, predomina la avena con 165 ha y las hortalizas con 133 ha, destacando la col brócoli y la alcachofa con 43 ha y 41 ha respectivamente. Con menor importancia también se encuentran representados el olivar con 25 ha, los viveros con 24 ha, los frutales con 21 ha, los tubérculos con 16 ha, las flores y plantas ornamentales con 5 ha y finalmente los cultivos industriales con 3 ha.

Como se puede apreciar la variedad de la huerta de Catral es muy destacada, notándose el claro predominio que tiene y ha tenido la agricultura en la sociedad, en la economía y el en paisaje del municipio.

Se debe de hacer hincapié en la conservación de estos espacios agrícolas por su importancia tanto económica y paisajista, como en materia de prevención de incendios forestales, actuando estos como un cortafuego natural. Si se perdiese esta ocupación rápidamente se convertiría en superficie forestal, cambiando el modelo de combustible y por lo tanto su peligrosidad.

Además, como en otros puntos de la comarca, se encuentran algunos cultivos dispersos de palmera (*Washingtonia robusta*) y que tienen especial interés para el presente documento por su alta inflamabilidad.

2.6. Superficie forestal

La superficie forestal del municipio del Catral son 0,16 km² (ZAR), según datos oficiales extraídos del Plan Especial frente Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana a fecha de revisión de 01/02/2021.

2.7. Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible

La vegetación forestal del término municipal de Catral corresponde a los pisos bioclimáticos de la serie 31a.- Serie termomediterránea murciano-almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*). *Chamaeropo-Rhamneto lycioidis sigmetum*.

La vegetación forestal del término municipal de Catral es muy reducida, debido a la gran extensión de sus superficies agrícolas. La poca superficie forestal que se encuentra en el municipio corresponde a una vegetación típica de los humedales por su proximidad al “Fondo d’Elx”.

La formación dominante es el carrizo, que rodea y coloniza las aguas poco profundas, alternando en algunas zonas con formaciones de juncos.

Las charcas periféricas están constituidas por aguas rasas con alto grado de salinidad y, en general, de mejor calidad. En ellas, las formaciones de saladar, que incluyen entre otras especies *Limonium*, *Halocnemum*, *Suaeda* o *Salicornia*, constituyen una vegetación típica en la zona de gran interés por su carácter endémico del sureste peninsular.

Por último, en alguno de los terrenos drenados de la periferia, todavía es posible observar diferentes cultivos. Las palmeras y la hilera de eucaliptus que bordea el canal principal y atraviesan el Parque constituyen una imagen característica de la zona.

También se pueden encontrar pequeños reductos de vegetación forestal en zonas de cunetas o alrededor de la AP-7 entre los carriles de incorporación. Ésta vegetación corresponde con un matorral con poca densidad y con zonas de pasto.

En Catral, son escasos los modelos de combustible que caracterizan la estructura de la vegetación de las distintas superficies del área de estudio. En concreto, es el modelo 0 el que mayor representación tiene.

Prácticamente la totalidad del término municipal (94,7%) está compuesto por el modelo 0, siendo estas superficies improductivas, tanto natural como artificial y superficies agrícolas, siendo estas su mayor extensión. Mientras que la superficie restante se encuentra el modelo 5, correspondiente al grupo de los matorrales y un pequeño sector donde encontramos el 3d de coníferas con una F.C.C >75%, que corresponden principalmente con cultivos de palmeras.

3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego

En el ámbito Mediterráneo ha sido tradición el uso de las quemas para eliminar los residuos generados por la agricultura. Actualmente las actividades para las que se usa el fuego de forma tradicional en Catral son las siguientes:

3.1. Quemas agrícolas

Las quemas agrícolas deben ser realizadas por los propietarios de los campos y cultivos. Estas quemas son, tanto de los restos de poda de todos los cultivos de secano como de regadío.

Cabe destacar que los cítricos son cultivos leñosos que generan una gran cantidad de residuos en su poda, y este tiene una gran presencia en Catral.

En el término municipal de Catral se viene realizando tradicionalmente quemas de residuos agrícolas procedentes del cultivo de rastrojos de cereales, forrajes y alcachofas, entre otros. Estas quemas son habituales en terrenos calificados como Suelo No Urbanizable y son las que justifican la necesidad del presente PLQ.

En el cuadro siguiente se ve la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se realizan con fuego, de los principales cultivos, en el término municipal de Catral.

Cultivo		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Cítricos	Poda	**	**	**	**	**						**	**
	Quema	**	**	**	**	**						**	**
Hortalizas	Poda	**	**	**	*						**	**	**
	Quema	**	**	**	**	**					**	**	**
Tubérculos	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Frutales	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Otros	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Trigo	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**

* Quincena **Mes completo

Cuadro 1: Calendario agrícola uso del fuego. Fuente Ayuntamiento de Catral. Elaboración propia.



3.2. Quemias de matorral

Las quemias de matorral son todas aquellas en las que se quema restos de la limpieza de los terrenos forestales, tales como vegetación arbustiva, matorral, arbolado, etc. Estas quemias tienen que tener el permiso de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, ya que son consideradas quemias especiales y el ayuntamiento no puede dar autorización para la realización de ellas.

3.3. Otras actividades

- La quema de restos vegetales procedentes de la poda de jardines no está autorizada por este plan, de acuerdo con la Normativa vigente de Residuos.
- El uso de pirotecnia en zona forestal queda totalmente prohibido por la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, a no ser que queden inscritas todas las festividades con fuego, en el registro de emplazamientos segun dicta el decreto 148/2018. En cuanto a la relación de actividades y fechas relacionadas con el fuego en el término de Catral son:
 - Fiestas de Santa Águeda (febrero)
 - Ermita de Santa Águeda
 - Mercado y Feria
 - Fuegos artificiales junto a la Ermita de Santa Águeda
 - Romería y procesión
 - Fiestas de La Cruz (3 de mayo)
 - Fiestas de San Juan (junio)
 - Parroquia de los Santos Juanes
 - Castillo de fuegos artificiales y traca en la Calle Santa Bárbara
 - Fiestas de la Purísima (diciembre)
 - Ermita de la Purísima

Todas las festividades en que se disparan tracas y castillos de fuegos artificiales se encuentran a más de 500 metros de la superficie forestal.
(*).

(*) Siguiendo el pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal aprobadas en el DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano.

- En el término municipal de Catral no se encuentran áreas recreativas con uso del fuego.
- No disponen de vertedero municipal.

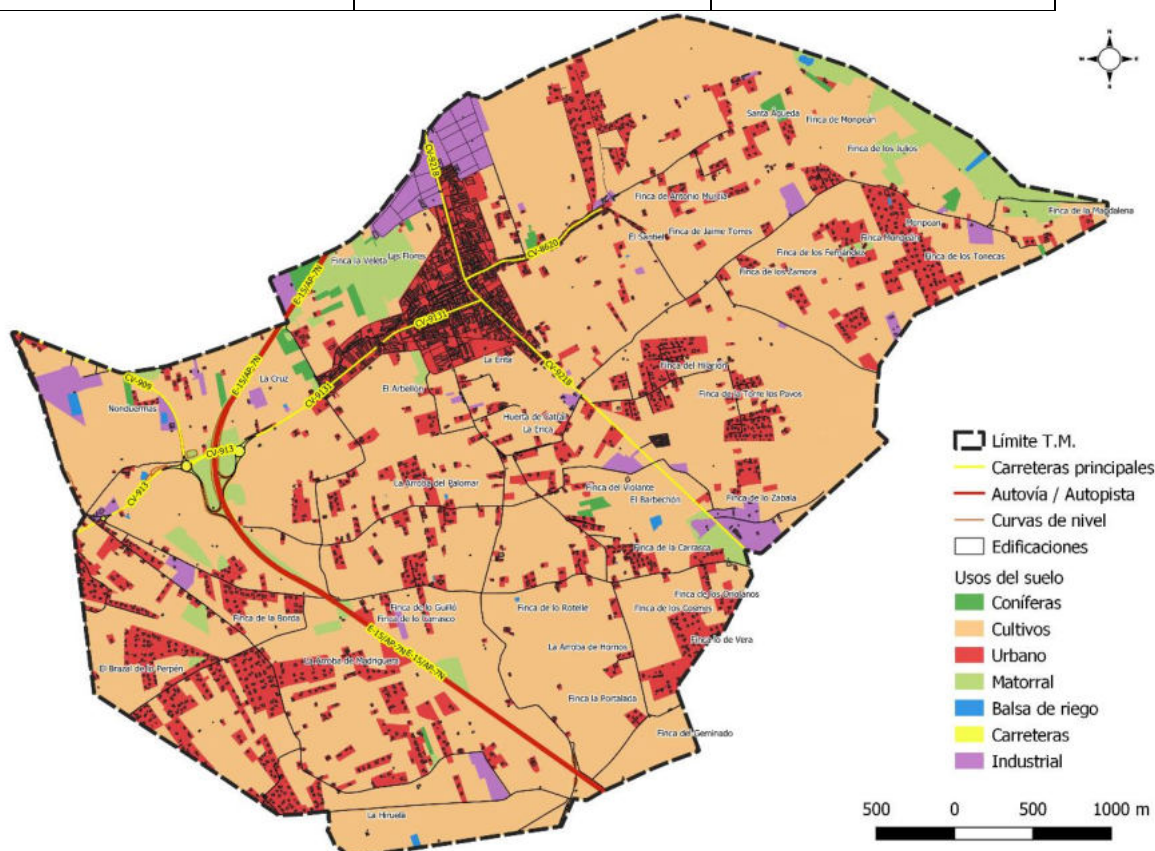
4. Justificación y cuantificación de las actividades

En la actualidad vivimos un proceso de abandono y recesión del sector agrícola y ganadero, este hecho produce que no se trabaje diariamente en suelos agrícolas, sobre todo en los colindantes con la superficie forestal y por tanto se vaya abandonando el monte. Por lo que agrava la problemática de incendios que encontramos hoy en día, potenciando este abandono de suelos, junto con la deforestación masiva en muchas zonas forestales del ámbito mediterráneo, una mayor erosión del bosque y por tanto un riesgo elevado de propagación de incendios.

A estos factores le sumamos la poca concienciación de la sociedad hacia el medio ambiente y los riesgos naturales, que hacen que hoy en día vivamos en una sociedad de riesgo, debido también al mal uso del fuego por parte del ser humano.

Por lo que el presente Plan Local de Quemas municipal de Catral es una herramienta que trata de prevenir posibles incendios forestales, regulando el uso cultural del fuego.

Calificación	Total (Ha.)	Total (%)
Superficie T.M.	2.005,54	100
Superficie forestal	106,37	5,30
Superficie cultivada	1.412,14	70,40
Improductivo	487,03	24,30



Mapa 2: Usos del suelo TM Catral. Fuente: ICV. Elaboración propia.

5. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio

5.1. Organización espacial

El objetivo de este PLQ es regular las quemas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen dos zonas bien delimitadas en el término municipal.

a) Zona de máximo riesgo

La “zona de máximo riesgo” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que están situadas en su totalidad a *menos de 50 metros* de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

En dicha zona de máximo riesgo estarán prohibidas las quemas que se realicen de *0m a 20 m* de distancia al terreno forestal sin quemador debidamente construido; únicamente se permitirá la quema en hogueras dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado.

Características quemador agrícola acondicionado:

- Construido de obra o bloques de hormigón.
- Altura mínima de 2.5m.
- Abertura opuesta al terreno forestal más próximo.
- En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.
- El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.
- Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.

Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.

Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.

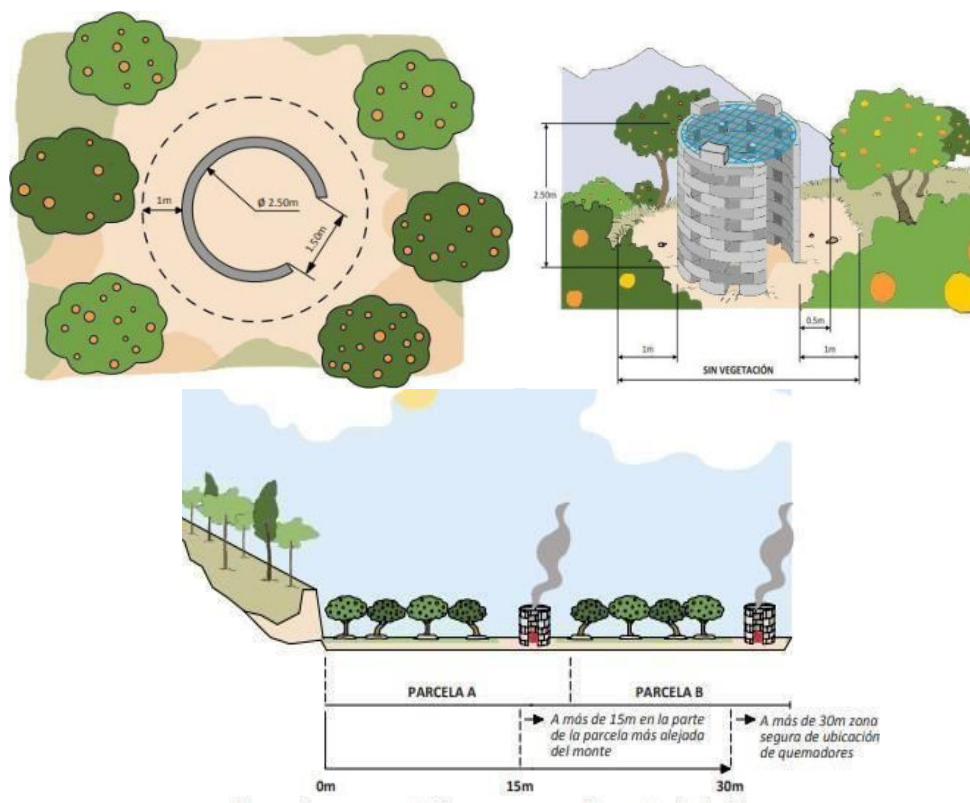


Figura 2: Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas. GV. 2015

De 20 a 50 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está permitido quemar en hogueras, situándose éstas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal. En este caso se recomienda que las quemas se realicen en el interior de un quemador agrícola acondicionado.

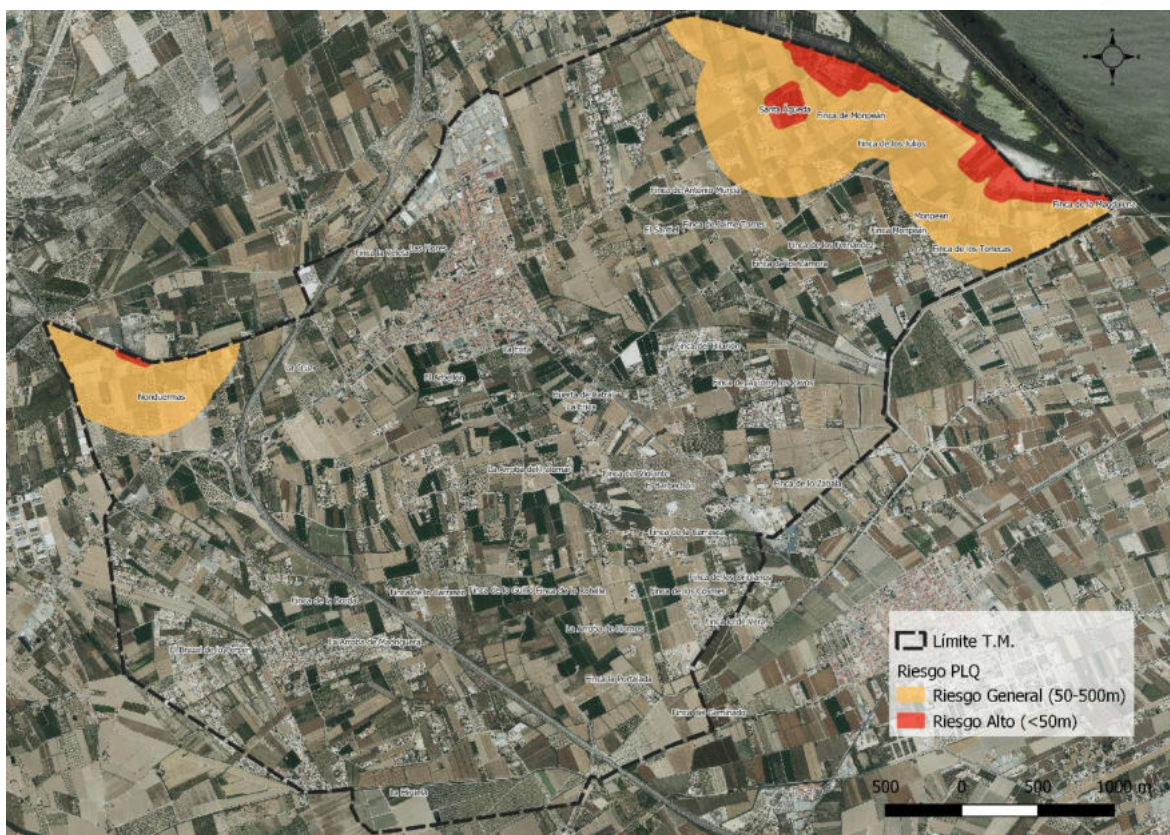
En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es conveniente indicar en la solicitud de autorización el “lugar de uso del fuego en la parcela”.

Las zonas de máximo riesgo en el término municipal de Catral se encuentran en los sectores colindantes al Parque Natural “El Fondo”, al noreste del municipio y en la zona de Nonduermas al oeste del municipio.

b) Zona general

Esta “zona general” está compuesta por el resto del terreno agrícola del municipio (50 - 500 metros). En esta zona la superficie forestal se encuentra de forma mucho más dispersa y posee un valor paisajístico y una peligrosidad ante los incendios menor.

Todo este sector corresponde a los mismos sectores que la zona de riesgo extremo, pero con una distancia entre los 50-500 metros de la zona forestal.



Mapa 3: Zonas de riesgo PLQ Catral. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia

5.2. Organización temporal

Según el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, el calendario se divide en dos periodos, un periodo de bajo riesgo (17 octubre – 31 de mayo) y otro de alto riesgo (1 de junio – 16 de octubre), en el que quedan prohibidas las quemas a menos de 500m de superficie forestal.

Estos períodos pueden modificarse por la Dirección General competente en función de las condiciones meteorológicas u otras condiciones que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

Según la orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua quedan TODOS LOS AÑOS prohibidas las quemas durante este periodo: Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

El horario establecido para la realización de quemas agrícolas para el municipio de Catral, que pertenece a la demarcación de Crevillente, variará en función de la época del año y son los siguientes:



- Para el período comprendido entre el *17 de octubre y el 31 de mayo* (ambos inclusive) de LUNES a DOMINGO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida.(*).
- Para el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre (ambos inclusive), las quemas agrícolas estarán totalmente prohibidas en la zona general, a menos de 500 metros de la superficie forestal, mientras que en el resto del término municipal no se recomienda realizarlas.

(*) Los horarios serán los mismos para ambas zonas de riesgo.

Para la quema de márgenes, que incluyen cunetas y acequias, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo se quemará de LUNES a SÁBADO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, siempre a más de 50m de terreno forestal (zona general) y situándose estas siempre lo más alejadas del terreno forestal.

A menos de 50m de terreno forestal (zona de máximo riesgo) se autorizará por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.

Entre el 1 de junio y el 16 de octubre se prohíben totalmente las quemas para ambas zonas de riesgo.

A excepción de las quemas ESPECIALES de restos de trigo, alcachofa y maíz, que se podrán realizar con carácter especial debido a su necesidad durante el periodo: 1 JUN-30 JUN y 1 OCT-16 OCT. (Según resolución de 12 de mayo de 2017 “2017/4177”).

Con carácter extraordinario, y únicamente por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia debidamente justificados que no permitan su aplazamiento, se podrán autorizar quemas durante el periodo anterior, siempre que exista resolución en ese sentido de la dirección general competente en prevención de incendios forestales, que fijará las condiciones concretas de aplicación. (RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856]).

Las quemas forestales quedan totalmente prohibidas durante el período que comprende del 1 de junio hasta el 16 de octubre. Para el resto del año tendrán que ser autorizadas siempre por parte de la Conselleria en materia de Prevención de Incendios Forestales. No teniendo el Ayuntamiento la competencia para realizar este tipo de autorización.

El uso del fuego en áreas recreativas queda totalmente prohibido durante todo el año.

Tal y como se ha indicado en el punto 3 (otras actividades) en el término municipal de Catral se realizan diversas festividades tradicionales en las que se hace uso del fuego.



Todas las hogueras, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quema con pólvora, que estén fuera del casco urbano y a menos de 500 metros de monte, quedarán totalmente prohibidas a no ser que estén incluidas en el registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales. Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción en el lugar de realización del fuego.

Según el decreto 148/2018, el lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.

6. Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

- a) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.
- b) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.
- c) El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
- d) La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.
- e) No se permite la quema de troncos de palmeras.
- f) En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- g) En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
- h) Previamente a la quema se deberá limpiar de brasas, matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 2 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema
- i) Las quemas agrícolas a una distancia menor de 20 m. de terreno forestal, se deben realizar en cualquier tipo de quemador. Siendo obligatorias para aquellas que no superen los 20m. Si no es posible quemar en quemador, en aquellas de más de 20 m, se seguirán las siguientes normas específicas:



- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación y combustible de 2 m. de anchura o dentro del terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.

j) Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente procedimiento:

- Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
- No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.

k) El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación a mano (mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, bate fuegos, etc.).

l) Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.

m) Los días de Preemergencia de nivel 2-3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderá la validez de la autorización para esos días. Hasta nueva resolución sólo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1, según la resolución de la dirección general en mayo de 2017. El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos.

El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:

- En el Ayuntamiento: 965 723 001 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En "twitter": gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos

7. Medidas extraordinarias

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (soplen vientos fuertes o de poniente) o los días sean declarados de alto y máximo riesgo por la Consellería competente en protección civil (preemergencia nivel 2 y 3).



Sin perjuicio de la anterior prohibición general. En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemados; quedan prohibidas las quemados entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

Cuando sea el propio ayuntamiento quien necesita realizar una quema a menos de 500 metros del monte, reflejará dicha quema en el registro correspondiente, junto con el resto de permisos. Este registro es presentado periódicamente en la Conselleria.

El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemados:

- En el Ayuntamiento: 965 723 001 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En "twittter": gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 avisos

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); las realizaciones de quemados extraordinarias se solicitarán en los servicios territoriales de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

8. Vigencia del plan local de quemados

Los Planes Locales de Quemados se encuentran incluidos en los Planes locales de prevención de incendios; éstos últimos tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.

9. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ

Para regular todas las medidas que se ponen en el presente Plan Local de Quemados, el ayuntamiento de Catral se compromete una vez el aprobado el mismo, a realizar una



campaña de difusión de su contenido, de forma que pueda llegar al máximo número de vecinos de la localidad.

Se editará para ello un folleto informativo en el que se resumirán las cosas más relevantes del Plan Local de Quemas.

A su vez el ayuntamiento de Catral ofrece la disponibilidad de las Oficinas Municipales para que en ellas se controlen las comunicaciones y autorizaciones que se presenten, informando a los usuarios sobre las precauciones que se deben de tener. De igual modo en el tablón de anuncios y en las redes sociales del ayuntamiento, se insertarán los anuncios del nivel de Alerta o cualquier circunstancia respecto a la vigilancia que pudiera darse.

Respecto a la vigilancia para observar que se cumplen las condiciones que se contemplan en este documento, el ayuntamiento de Catral dará a conocer cuáles son las infracciones en que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencia en el término, como es la Guardia Civil de Dolores.

10. Disposiciones adicionales

1. El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este Plan.
2. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionara tal y como marque la legislación vigente (Ordenanzas municipales, Ley forestal de la CV, etc.)
3. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este Plan Local de Quemas (Agrícolas o Márgenes de Cultivos), se efectuará por el Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas.
4. Las solicitudes deberán tramitarse con una antelación mínima de una semana al día previsto para la quema.
5. La firma de las autorizaciones de quema para la que es competente el Ayuntamiento, corresponde al Sr. Alcalde - Presidente o personal en quien delegue.
6. Deberá facilitarse a los ciudadanos fotocopia del modelo de solicitud de las autorizaciones.
7. Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida.



Las condiciones que deben figurar son las siguientes:

- a. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- b. El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- c. Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes, o de poniente, o los días señalados de peligro alto y máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
- d. El solicitante deberá formar unos cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- e. Las quemas que se efectúen entre 0 y 20 m de superficie forestal o monte se realicen con quemadores protegidos de manera obligatoria en el lugar de la propiedad más alejada del monte. En el intervalo de 20 a 50m de monte se realizarán lo más alejado de terreno forestal y siendo necesaria su localización en la solicitud de autorización.
- f. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
- g. La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.
- h. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
- i. Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- j. La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- k. Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: teléfono 112, Ayuntamiento: 965 723 001, Bomberos Almoradí: 966 782 285, Demarcación de Crevillente: 965 402 504, en la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv, descargando la APP: GVA 112 avisos.



11. Información complementaria

- Deberes del ayuntamiento:
 - Verificar que se cumplimentan correctamente las autorizaciones.
 - Regular y controlar mediante un registro la cantidad de autorizaciones de quemas que se realizan.
 - Divulgar e informar del presente Plan Local de Quemas a la población.
 - Proporcionar una copia en formato digital de las autorizaciones concedidas a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios, que se enviará a cpif_alicante@gva.es periódicamente.
 - Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios.
- Teléfonos de interés:
 - Centro de Coordinación de Emergencias 112cv (24 horas)
 - Tel.: 112. Av. Camp del Túria, 66, 46183 L'Eliana, València
 - Ayuntamiento de Catral
 - Tel.: 965 723 001. Plaza España, 1. 03158. Catral. Alicante.
 - Oficina Comarcal de Medio Ambiente (OCMA) Crevillent
 - Tel.: 965 315 866. Fax: 965 402 686. Plaça Dr. Mas Candela, 20 03330 Crevillent (Alacant/Alicante)
 - Policía Local
 - Tel.: 609 650 891
 - Bomberos de Crevillent
 - Tel.: 965 406 480 Pol. Ind. Cachapets, 26 Crevillent (Alicante)
 - Guardia Civil de Dolores
 - Tel.: 965 726 012 – 062. Avda. de Crevillente, 0 03150. - Dolores.
 - Consultorio médico Catral
 - Tel.: 965 290 050 Calle La Palmera, 10. Catral (Alicante).

- Centro de salud de Dolores
 - Tel.: 966 926 650. C/22 de diciembre, 3. Dolores (Alicante)
- Hospital Vega Baja
 - Tel.: 966 749 000. Crta. Orihuela-Almoradí, s/n. Orihuela.

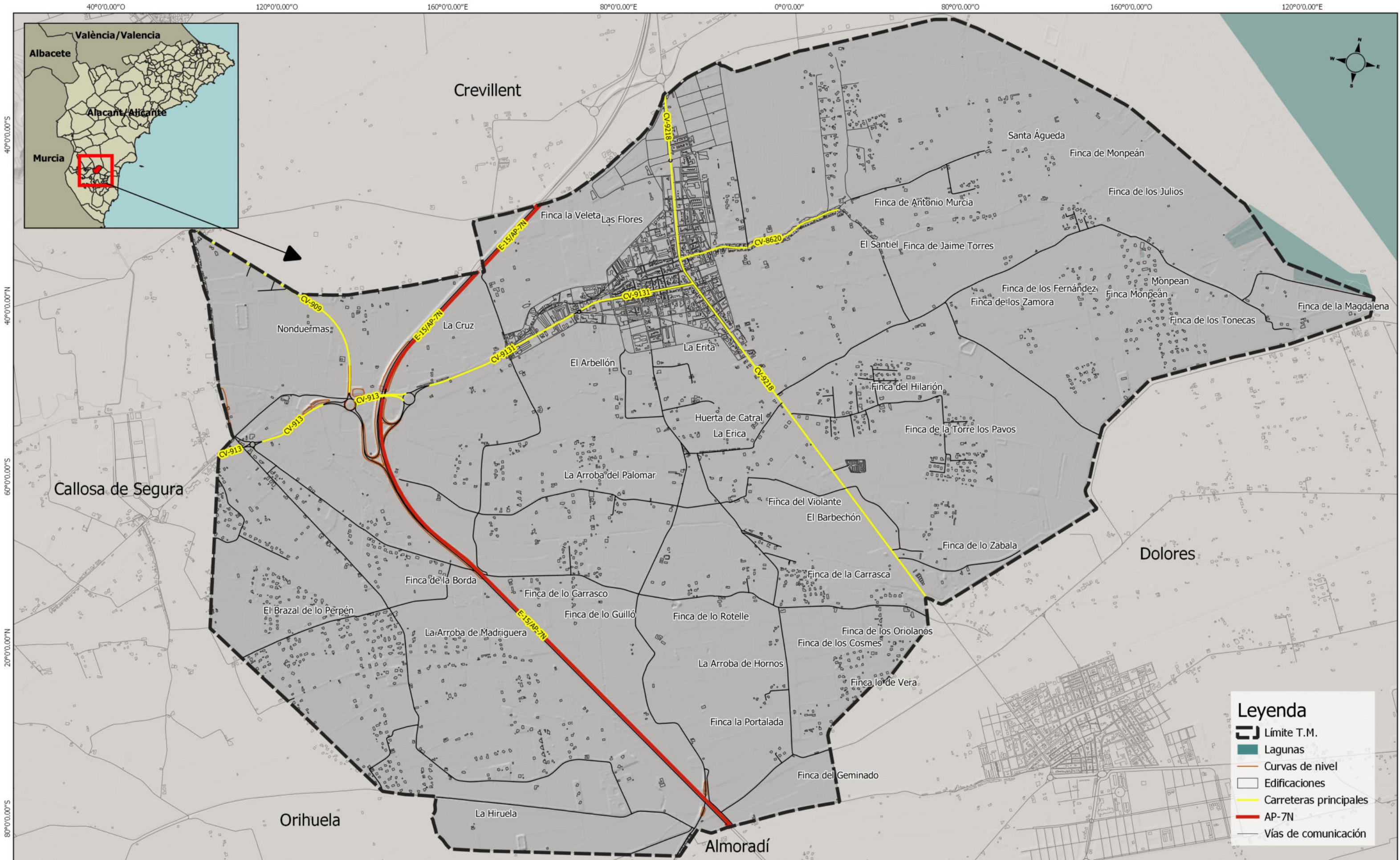
ANEXOS

ANEXO I: Cartografía

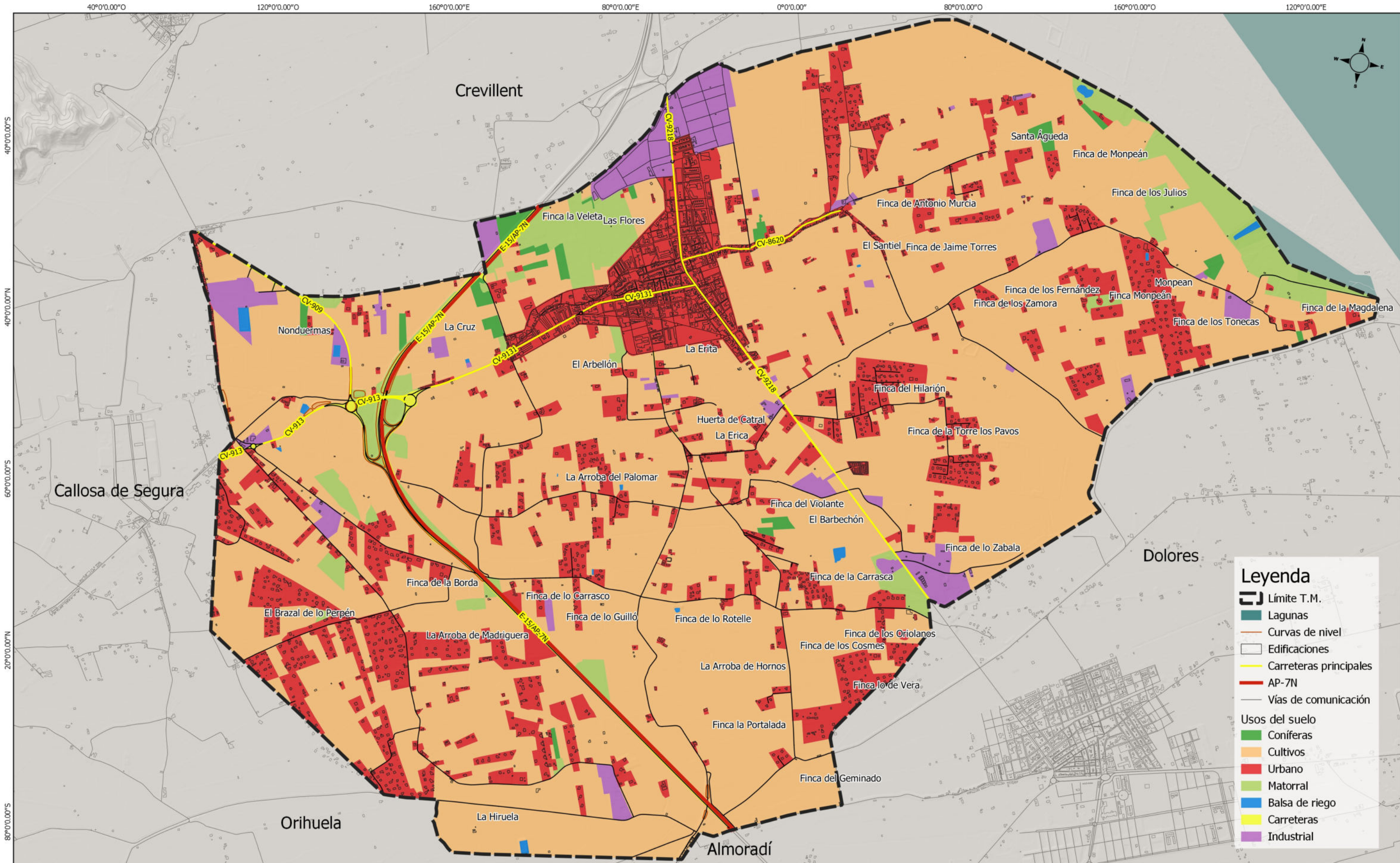
1. MAPA DE LOCALIZACIÓN
 - 1.1. MAPA DE LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO
2. MAPA USOS DEL SUELO
3. MAPA ZONAS DE RIESGO
 - 3.1. MAPA ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO
4. MAPA ÁREAS AGRICOLAS A < 500m SUP. FORESTAL.
 - 4.1. MAPA ÁREAS AGRICOLAS A < 500m SUP FORESTAL CON ORTOFOTO

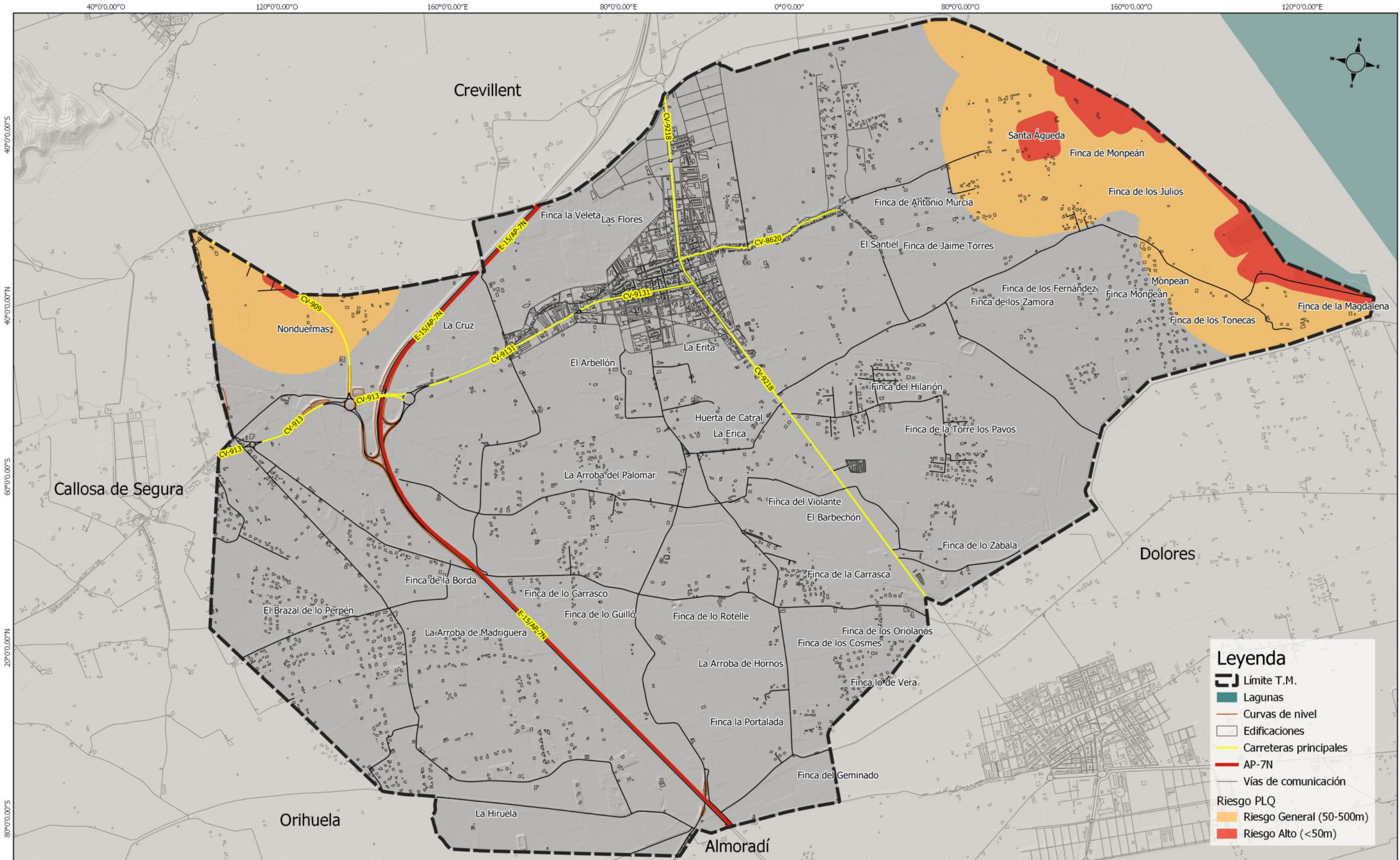
ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas

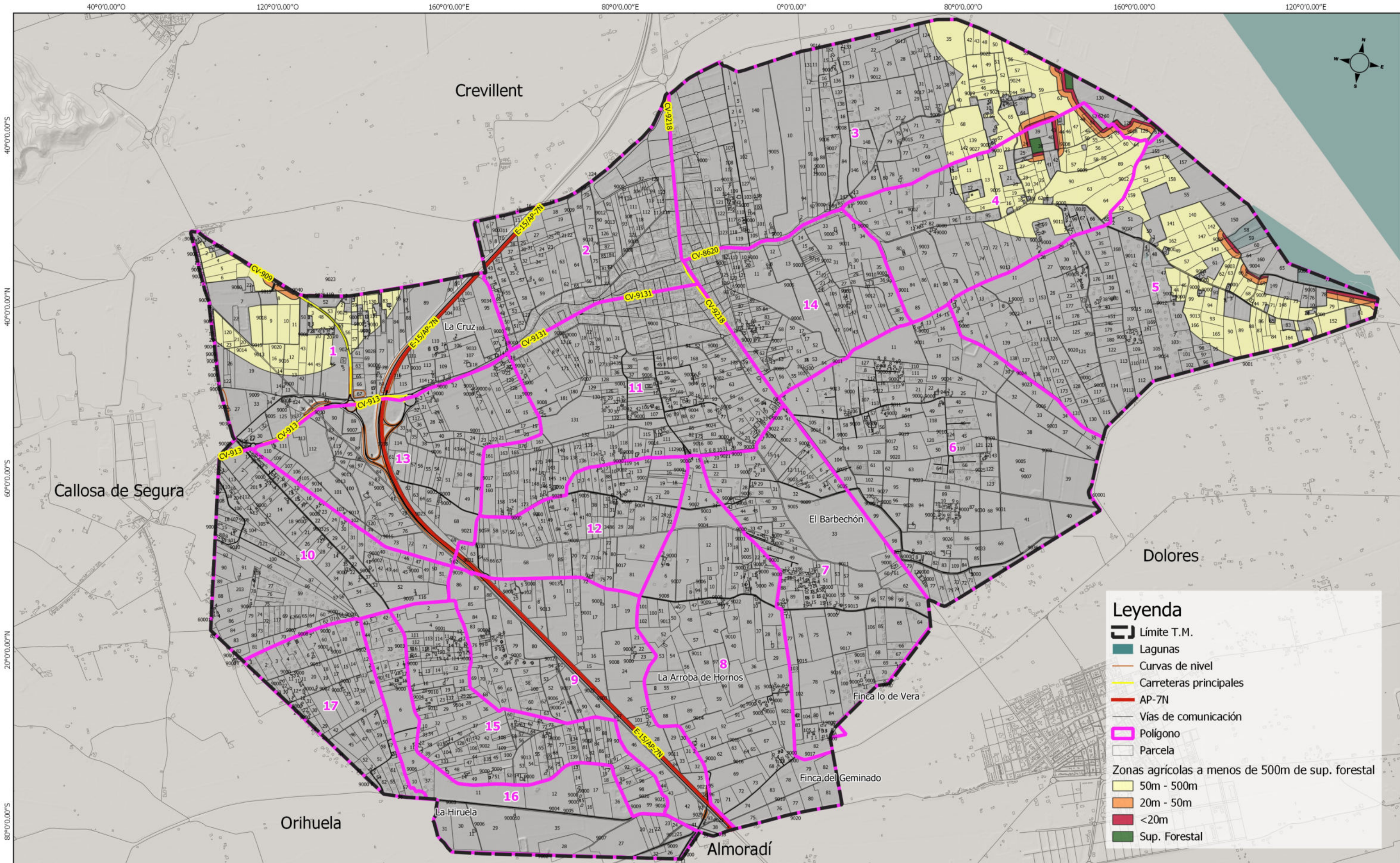
ANEXO III: Cuadro resumen

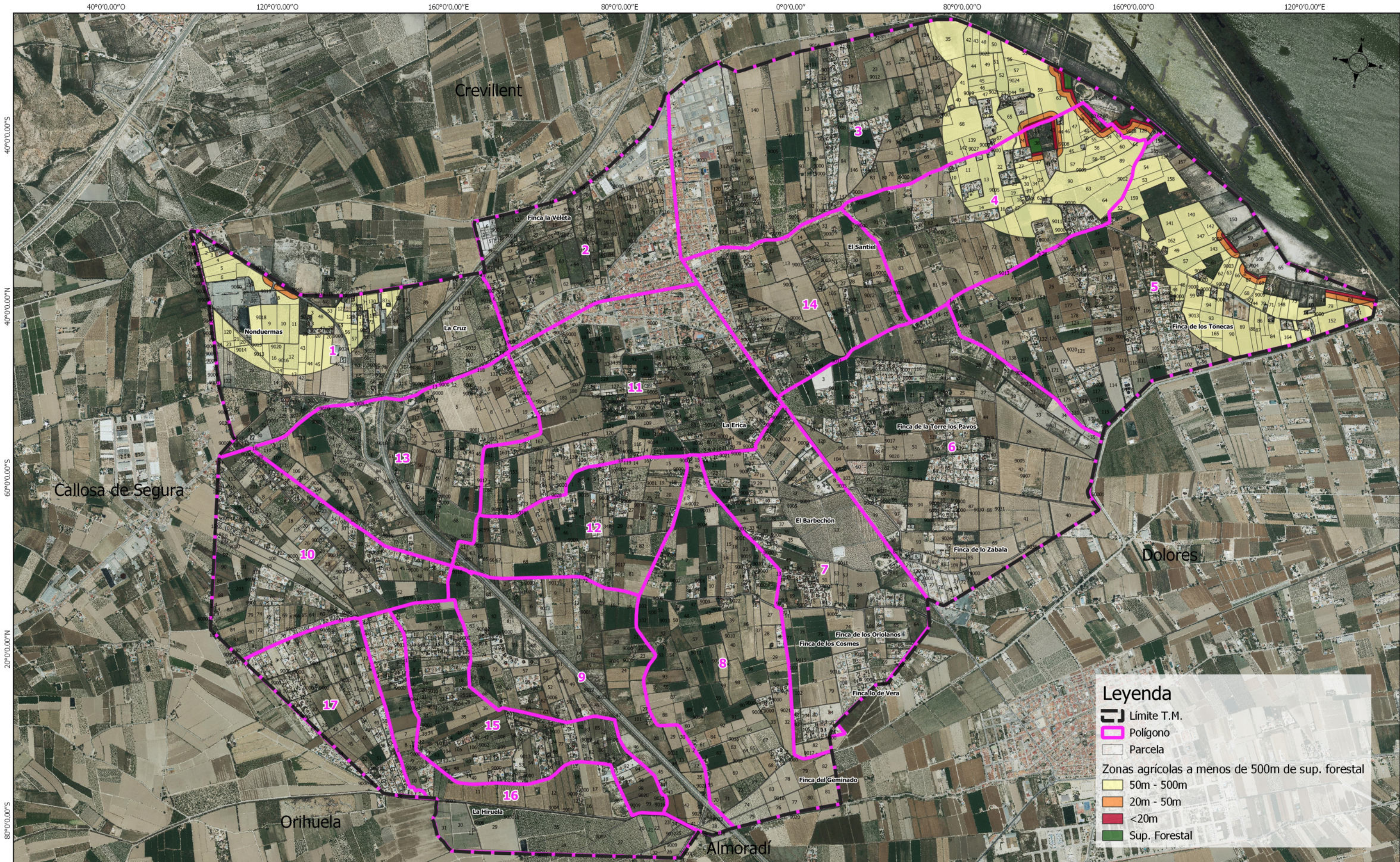


Redactor:		Promotor:		FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). BTN 25 IGN. Catastro. Elaboración propia.		LOCALIZACIÓN		Nº 1	
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA		 Llorenç Gregori Grau Geógrafo Col. nº 3211		 AYUNTAMIENTO DE CATRAL		Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N		PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE CATRAL	
750		0		750		1500 m		E.: 1: 20.000	
								JUNIO 2021	
								DIN-A3	











PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL

REGISTRO Nº: ____/____

**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL
PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CATRAL**

(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social		NIF o Pasaporte
Domicilio	Población	Código Postal
	CATRAL	03158
Barrio/partida rural	Teléfono/móvil	Email
Titular de la finca (Nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte)		
☐ El mismo/La misma		
☐ Otro/a:		

LOCALIZACIÓN CATASTRAL DE LA QUEMA

Nombre de la finca	Polígono	Parcela	Paraje	Distancia Monte

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN

Quema de restos agrícolas o podas.

☐

Quema de márgenes, cunetas o acequias (A más de 50 m de sup. forestal)

☐

Quemas especiales: _____

☐**FECHAS DE AUTORIZACIÓN:** La presente notificación tiene validez desde el 17 de octubre al 31 de mayo**HORARIO:** del amanecer hasta las 13:30**DÍAS:** lunes a domingo

Revisada la autorización, el Agente de la Policía Local con NIP: 03055004, RESUELVE lo siguiente:

☒ Informe policial favorable
☐ Informe policial desfavorable

Catral, a ____ de ____ de 20__

Firma del solicitante (aceptando las condiciones)

REGISTRO DE ENTRADA

ANTES DE QUEMAR: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.
INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.:112 ó 965 723 001

AYUNTAMIENTO DE CATRAL C.I.F.: P-0305500-A. Plaza España, 1. 03158- CATRAL (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjanse por escrito al Ayuntamiento de Catral, Plaza España, 1. 03158 - Catral (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL

NORMAS GENERALES

(Esta autorización NO será válida sin el sello original y firma del Agente)

1. En caso de alerta 2 y 3, y en los días de fuerte viento no tendrá validez esta autorización, suspendiéndose inmediatamente los trabajos de quema. Si iniciados los trabajos, se produjere la aparición de los fuertes vientos, se actuará de la misma manera. Asimismo, si por parte del personal de este Ayuntamiento encargado del control de las quemas se considerara que no se cumplen las normas de seguridad, se procederá inmediatamente a paralizar la actividad.
2. Previamente a la quema se deberá limpiar de matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 2 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
3. Todas las quemas de restos de podas agrícolas que estén entre 0-20m de distancia de superficie forestal se deberán de realizar con quemador.
4. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
5. La persona autorizada tomará las medidas tanto generales como específicas que se le señalan, y en todo momento será el responsable de todos los daños que pueda causar.
6. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
7. La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una por periodo habilitado anual con las mismas condiciones de quemas.
8. No se permite la quema de troncos de palmeras.
9. En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
10. Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
11. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
12. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemass.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA:

- En el Ayuntamiento: 965 723 001 / 609 650 891 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En twitter: @gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos

AYUNTAMIENTO DE CATRAL C.I.F.: P-0305500-A. Plaza España, 1. 03158- CATRAL (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjanse por escrito al Ayuntamiento de Catedral, Plaza España, 1. 03158 - Catedral (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL



RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CATRAL

Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Agrícolas	Zona máximo riesgo (0-20m con quemador) y general (20-500m sup. Forestal) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h					Zona riesgo general (20-500m sup.forestal) Zona máximo riesgo (0-20m sup.forestal) PROHIBIDO A EXCEPCIÓN de: 1 JUN-30JUN y 1 OCT- 16 OCT para restos de trigo, alcachofa y maíz.				Zona máximo riesgo (0-20m con quemador) y general (20-500m) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h		
Márgenes	Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general)→ Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria					Zona de máximo riesgo (0-20m) y general (20-500m): PROHIBIDO				Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general)→ Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria		
Forestales	Permiso especial Conselleria					PROHIBIDO				Permiso especial Conselleria		
OBSERVACIONES												
Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados. Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua. Con carácter extraordinario, y únicamente por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia debidamente justificados que no permitan su aplazamiento, se podrán autorizar quemas durante el periodo anterior, siempre que exista resolución en ese sentido de la dirección general competente en prevención de incendios forestales, que fijará las condiciones concretas de aplicación. (RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856]). Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveernos de una mochila extintora de al menos 15 litros. La distancia mínima entra la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 20 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bancal he intentando que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).												

CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- La persona interesada permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedaran automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. **Solo se podrán realizar con preemergencia nivel 1.**
- La persona solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Es obligatorio quemar con quemador de 0 a 20 metros y a más de 20 metros es recomendable.** Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización; y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemias.
- La responsabilidad penal a terceros será de la persona peticionaria.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

CONSULTA EL NIVEL DE PREMEERGENCIA: Ayuntamiento: 965 723 001. Policía Local: 609650891, En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv,

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
252/2022	El Pleno	04/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 252/2022. PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Vista la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante destinada a municipios de la provincia de Alicante para la “Redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, anualidad 2021”, publicada en el BOP núm. 3 de fecha 7 de enero de 2021.

Vista la Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la “Redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, anualidad 2021” y publicada en el BOP núm. 82 de fecha 4 de mayo de 2021, por la cual se le concedió al municipio de Catral el importe de CUATRO MIL (4.000,00) EUROS en concepto de ayuda.

Visto El Plan Local de Quemas de Catral elaborado por la empresa Inteligencia Climática S. L y entregado a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en tiempo y forma para la comprobación del cumplimiento de la normativa que constituye tal fin.

Visto el escrito de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural remitido al Ayuntamiento de Catral el día 10 de febrero de 2022 con registro de entrada num.633, donde se informa que “habiendo revisado el Plan Local de Quemas de Catral y comprobado que cumple con el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillente, así como con las normativas y directrices establecidas a tal fin (Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, arts. 145 y siguientes), pueden proceder a su aprobación por acuerdo plenario”.



Visto el contenido del Plan Local de Quemas del Ayuntamiento de Catral remitido por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en el mismo registro de entrada num.633, de los de este Ayuntamiento, el cual figura como ANEXO: PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL en el expediente gestiona número 252 /2022.

Vistos los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, se desprende que la regulación actual de la actividad o servicio objeto de la Ordenanza que se proyecta aparece regulada, desde el punto de vista estrictamente local en el Plan Local de Quemas aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2018 y publicado en el BOP núm. 185 de 26 de septiembre de 2018 y su modificación aprobada mediante acuerdo Plenario de fecha 15 de octubre de 2020 y publicado en el BOP núm. 233 de 7 de diciembre de 2020. El cual será completamente derogado tras la aprobación del presente.

Vista de la Propuesta de Acuerdo de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Generales y Concesiones Administrativas de fecha 27 de junio de 2022, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente por parte del Pleno de la Corporación el Plan Local de Quemas de Catral en los mismos términos que constan en el expediente y una vez revisado por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Segundo.- Someter dicho Plan municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://catral.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Asunto: Informe PLQ CATRAL
Ref AT/

Revisado el Plan Local de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de CATRAL, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento (Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guía metodológica para la redacción del Plan Local de Quemas del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de Crevillente.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022 con aprobación del Plan Local de Quemas del municipio de CATRAL.

Se informa favorablemente el contenido de dicha documentación para que se proceda a la APROBACIÓN definitiva del PLAN LOCAL DE QUEMAS de ese municipio.

Alicante, firmado a la fecha

Firmado por Ana Tomás Ferrer Sanjuan el
09/08/2022 10:05:25



La Jefa de Sección de Prevención de Incendios Forestales